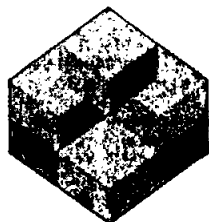


EL AGUA
NUESTRA FUERZA
UN TERRITORIO
MÁS RESILIENTE



ifc

INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE



GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC

LICITACIÓN PÚBLICA No. IFC-LP-001-2026

PLIEGO DE CONDICIONES

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHAS DE AGUA
COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y DE
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL
DEPARTAMENTO DE CASANARE

Proceso de obra pública

Área de influencia: Paz de Ariporo, Pore, Nunchía,
San Luis de Palenque, Trinidad y Orocué

Casanare • 2026

AGUA
TERRITORIO
BIENESTAR
FUTURO

POR UN CASANARE
MÁS RESILIENTE
Y SOSTENIBLE

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

CAPITULO I INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

En el presente Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y contractuales que deberán cumplir los proponentes interesados en participar en el proceso de Licitación Pública para la ejecución del contrato de obra objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que EL PROPONENTE examinó integralmente el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos, estudios y documentos previos, especificaciones técnicas, planos, diseños, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, cronograma y demás documentos que hacen parte del proceso; que recibió por parte del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC las aclaraciones y precisiones solicitadas dentro de la etapa correspondiente; y que acepta integralmente las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Así mismo, con la presentación de la oferta se entiende que EL PROPONENTE verificó las condiciones del sitio de ejecución de las obras, las características técnicas del proyecto, las condiciones de acceso, transporte, suministro de materiales, disponibilidad de mano de obra, condiciones climáticas, ambientales, topográficas y demás circunstancias que puedan incidir en la correcta ejecución del contrato; que evaluó los riesgos previsibles asociados al proyecto; y que tuvo en cuenta todo lo anterior para la estructuración técnica y económica de su propuesta, así como para la determinación del plazo, valor ofertado, costos directos e indirectos, administración, imprevistos, utilidad y demás aspectos inherentes a la ejecución del contrato de obra.

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, entidad pública, que en adelante en este documento se denominará “EL INSTITUTO”, está interesado en recibir propuestas para el proceso de licitación pública No. IFC-LP-001-2026, cuyo objeto es **IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad con lo establecido en los presentes Pliegos de condiciones.

1.2 VEEDURIAS – PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, gremiales, profesionales, benéficas o de utilidad común, universidades, centros de investigación y demás organismos interesados, para que ejerzan vigilancia y control social sobre el presente proceso de selección, en garantía de los principios de transparencia, participación ciudadana, publicidad, responsabilidad y control de la contratación estatal.

1.3 COMITÉ EVALUADOR

El Instituto designará un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas del Proceso de Contratación. El comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual El Instituto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, justificará su decisión a través de acto administrativo. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

1.4 COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA



	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluyen todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los precios que se ofrecen deben incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, entre otros.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual El Instituto no es responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.5 COMUNICACIONES

Los interesados y proponentes deberán presentar las observaciones a los Documentos del Proceso, observaciones a los informes de evaluación, solicitudes, aclaraciones, subsanaciones y demás comunicaciones relacionadas con el presente Proceso de Contratación, exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, cuando a ello haya lugar.

El Instituto Financiero De Casanare – IFC dará respuesta a las observaciones, solicitudes y demás comunicaciones recibidas a través de la plataforma SECOP II, y las pondrá en conocimiento de los interesados por el mismo medio, de conformidad con las reglas, manuales, guías y términos y condiciones de uso establecidos para dicha plataforma por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II, los interesados o proponentes deberán proceder de conformidad con el protocolo y las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente para estos eventos. Cuando corresponda, deberán aportar el respectivo certificado de indisponibilidad de SECOP II y podrán remitir la comunicación o documento al correo electrónico institucional dispuesto por el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC para el proceso: contratacion@ifc.gov.co, dentro de las condiciones y términos previstos para estos casos.

El uso del correo electrónico institucional tendrá carácter excepcional y únicamente procederá en los eventos de indisponibilidad de SECOP II debidamente acreditados o en aquellos casos expresamente autorizados por las reglas de funcionamiento de la plataforma. Por tanto, el envío de documentos por correo electrónico, sin que concurra alguna de estas circunstancias, no sustituye su presentación a través de SECOP II.

En todo caso, las comunicaciones, solicitudes u observaciones presentadas por fuera de los canales o de los términos establecidos para cada actuación dentro del cronograma del proceso serán tramitadas, cuando legalmente corresponda, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que regulan el derecho de petición, sin que su presentación extemporánea implique la modificación, suspensión o reapertura de las etapas o términos del Proceso de Contratación.

1.6 PUBLICIDAD



	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

La información y los documentos oficiales relacionados con el presente Proceso de Contratación serán publicados por el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con las reglas de uso de dicha plataforma.

En consecuencia, los interesados y proponentes deberán consultar permanentemente el expediente electrónico del proceso en SECOP II, medio a través del cual se publicarán, entre otros, los Documentos del Proceso, avisos, respuestas a observaciones, adendas, informes de evaluación, actos administrativos y demás actuaciones que deban ser objeto de publicidad.

Cuando por disposición legal, reglamentaria o por las características de determinada actuación resulte procedente utilizar un medio adicional de comunicación o publicación, el IFC lo hará a través de los mecanismos señalados en el presente Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la publicidad que corresponda efectuar en SECOP II.

1.7 IDIOMA

Todos los documentos, comunicaciones, certificaciones y demás información presentada por los interesados, Proponentes o terceros para efectos del presente Proceso de Contratación deberán estar redactados en idioma castellano, salvo aquellos documentos que originalmente hayan sido expedidos en idioma extranjero.

La Oferta y sus anexos deberán presentarse en castellano.

Cuando los documentos aportados para acreditar requisitos habilitantes, condiciones de experiencia, capacidad o cualquier otro requisito del proceso hayan sido expedidos originalmente en idioma extranjero, el Proponente deberá aportar el documento en su idioma original acompañado de su correspondiente traducción al castellano.

Para efectos de la celebración del contrato, el Proponente que resulte adjudicatario deberá aportar, cuando corresponda, la traducción oficial al castellano de los documentos expedidos en idioma extranjero, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas aplicables.

Los documentos públicos expedidos en el exterior que deban producir efectos dentro del Proceso de Contratación deberán cumplir, según corresponda, con el requisito de apostilla o legalización de conformidad con la Ley 455 de 1998, los tratados internacionales aplicables y las disposiciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Los documentos privados expedidos en el exterior no requerirán apostilla o legalización, salvo cuando por autenticación, reconocimiento u otra actuación de autoridad competente adquieran la condición de documento público. La subsanabilidad de las formalidades documentales se determinará conforme a la normativa vigente aplicable a cada caso.

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC podrá solicitar las aclaraciones o documentos necesarios para verificar el contenido, alcance y autenticidad de la documentación presentada en idioma extranjero, dentro de los límites establecidos por las normas que regulan la subsanabilidad de las ofertas.

1.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos otorgados en el exterior que deban producir efectos dentro del presente Proceso de Contratación deberán cumplir, según corresponda, con los requisitos de apostilla o legalización, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso, la Ley 455 de 1998, los tratados internacionales aplicables y demás normas vigentes.

Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán apostilla ni legalización, salvo que, por disposición legal o por la naturaleza del documento, resulte exigible dicha formalidad.

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

Cuando los documentos se encuentren redactados en idioma distinto al castellano, deberán acompañarse de la correspondiente traducción, de conformidad con las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

1.9 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.10 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla:

No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	72141505	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras	Servicio de movimiento de tierras
2	70131505	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	Protección del terreno y del suelo	Acondicionamiento del suelo
3	77101700	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	N/A
4	72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	N/A

1.11 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Término	Definición
Adenda	Documento mediante el cual el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC modifica, aclara o adiciona el Pliego de Condiciones Definitivo o los demás Documentos del Proceso, en los términos permitidos por la normativa aplicable.
Contratista	Proponente al cual se adjudique el Proceso de Contratación y que suscriba el respectivo contrato con el IFC.
Contrato	Negocio jurídico de obra pública que se celebre como resultado del presente Proceso de Selección.
Documentos del Proceso	Conjunto de documentos que integran y regulan el Proceso de Contratación, incluidos, entre otros, los estudios y documentos previos, el estudio del sector, el aviso de convocatoria, el acto administrativo de apertura, el Pliego de Condiciones, las adendas, anexos, formatos, formularios, especificaciones técnicas, planos, diseños, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, matriz de riesgos, informes de evaluación, respuestas a observaciones y demás documentos publicados por el IFC en el SECOP II.
IFC o Entidad	Instituto Financiero de Casanare – IFC.
Interventoría	Persona natural o jurídica, individual o plural, contratada por el IFC para ejercer el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, presupuestal y demás componentes que correspondan respecto de la ejecución del contrato de obra.
Oferta o Propuesta	Conjunto de documentos jurídicos, técnicos, financieros, económicos y demás información presentada por el Proponente dentro del presente Proceso de Selección.
Pliego de Condiciones	Documento que contiene las reglas, requisitos y condiciones que regulan el presente Proceso de Selección, junto con las modificaciones efectuadas mediante Adenda.
Presupuesto Oficial	Valor máximo estimado por el IFC para la ejecución del objeto contractual, establecido en los Documentos del Proceso.
Proponente	Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que presente Oferta de manera individual o mediante una estructura plural dentro del presente Proceso de Selección.
Proponente Plural	Consorcio o unión temporal constituido para presentar Oferta y, en caso de adjudicación, ejecutar el contrato objeto del presente Proceso de Selección.
SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública a través del cual se adelanta y publica el presente Proceso de Contratación.

Los términos definidos en el presente Pliego se entenderán en singular o plural según lo exija el contexto. Las expresiones que no se encuentren definidas expresamente se interpretarán conforme a las definiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables y, en su defecto, de acuerdo con su sentido natural y obvio, atendiendo el contexto y la finalidad del Proceso de Contratación.

1.11.1 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC podrá verificar la autenticidad, exactitud, consistencia y veracidad de la información y documentación aportada por los interesados y Proponentes dentro del Proceso de Selección, para lo cual podrá consultar fuentes oficiales de información y efectuar las verificaciones, consultas o confirmaciones que resulten necesarias ante las autoridades, entidades, personas naturales o jurídicas que hayan expedido, suscrito o tengan conocimiento de los documentos o hechos objeto de verificación.

Cuando se adviertan inconsistencias, contradicciones o diferencias entre la información aportada por el Proponente y aquella obtenida por el IFC mediante su verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que resulten necesarias, siempre que con ello no se permita adicionar, modificar, mejorar o complementar la Oferta en aspectos que afecten la asignación de puntaje, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso de Selección.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Si, una vez realizada la verificación correspondiente y analizadas las explicaciones presentadas, se determina que la información aportada es falsa, inexacta o inconsistente y dicha circunstancia incide sustancialmente en la acreditación de un requisito habilitante, en la evaluación de la Oferta o en la decisión de selección, se aplicará la causal de rechazo prevista en el presente Pliego de Condiciones, sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar.

Cuando de los hechos verificados pueda advertirse la posible comisión de una conducta que deba ser conocida por otra autoridad, el IFC pondrá la información correspondiente en conocimiento de la autoridad competente.

La facultad de verificación prevista en este numeral se ejercerá sin perjuicio de las reglas sobre aclaración y subsanabilidad establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

1.12 PARTICIPANTES Y REQUISITOS MÍNIMOS

Podrán participar en el presente Proceso de Contratación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante la conformación de consorcios o uniones temporales, en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siempre que tengan capacidad jurídica para contratar y cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

En el caso de las personas jurídicas, su objeto social deberá comprender las actividades necesarias para la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio. Asimismo, deberán encontrarse legalmente constituidas y cumplir las demás condiciones de existencia, representación y capacidad exigidas en los Documentos del Proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, sus integrantes deberán cumplir individualmente las condiciones de capacidad jurídica que les sean aplicables y acreditar los requisitos habilitantes en la forma y proporción establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Los Proponentes y, en el caso de estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, no podrán encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones legales vigentes.

La presentación de la Oferta comporta la manifestación, bajo la gravedad de juramento, de que el Proponente y, cuando corresponda, cada uno de los integrantes de la estructura plural, no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado. Esta declaración se efectuará igualmente en la Carta de Presentación de la Oferta.

En todo caso, los Proponentes deberán cumplir los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y demás condiciones de participación establecidas por el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC en los Documentos del Proceso.

1.13 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso de contratación supera el umbral previsto en la normativa vigente para la procedencia de la convocatoria limitada a Mipyme.

En consecuencia, el presente proceso de selección se adelantará sin limitación a Mipyme nacionales o territoriales, razón por la cual no resulta procedente la presentación de solicitudes de limitación de convocatoria, ni la acreditación de requisitos relacionados con dicha condición.

 ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

1.14 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente Proceso de Contratación se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, y las demás disposiciones civiles, comerciales, presupuestales y administrativas que resulten aplicables.

Teniendo en cuenta que el proyecto objeto del presente proceso es financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, serán igualmente aplicables, en lo pertinente, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 – Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, sus modificaciones, adiciones y demás normas que regulen la ejecución, seguimiento y control de los recursos del SGR.

La gestión contractual se desarrollará con observancia de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad, publicidad, libre concurrencia, buena fe, eficacia, eficiencia y prevalencia del interés general.

El contrato que se derive del presente proceso corresponde a un contrato de obra pública y, en consecuencia, su celebración, ejecución, modificación, supervisión, interventoría, terminación y liquidación se sujetarán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las normas que regulan el Sistema General de Regalías y a las demás disposiciones concordantes que resulten aplicables.

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, en su calidad de entidad responsable de adelantar el presente Proceso de Contratación y de ejecutar los recursos asignados al proyecto, estructuró el presente Pliego de Condiciones con fundamento en los estudios y documentos previos, las características particulares del proyecto, las condiciones técnicas requeridas para su ejecución, la naturaleza del objeto contractual y los principios de planeación y selección objetiva.

En consecuencia, los requisitos y condiciones jurídicas, financieras, organizacionales, técnicas, económicas y contractuales establecidos en el presente Pliego de Condiciones responden a las necesidades y características del proyecto y tienen como finalidad garantizar la selección objetiva del contratista, la adecuada ejecución de las obras, la protección y correcta destinación de los recursos públicos y del Sistema General de Regalías, así como la participación plural de oferentes que acrediten las condiciones de capacidad y experiencia necesarias para la ejecución del objeto contractual.

El Proceso de Contratación se adelantará y publicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables y las reglas de funcionamiento de dicha plataforma.

1.15 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de obra será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la aprobación de las garantías exigidas, la expedición del correspondiente registro presupuestal y el cumplimiento de los demás requisitos previstos en los Documentos del Proceso y en la normativa aplicable.

El Acta de Inicio será suscrita por el CONTRATISTA y el interventor, con la participación del supervisor designado por el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, cuando corresponda, una vez se hayan verificado las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para iniciar la ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en el contrato y en los Documentos del Proceso.

El CONTRATISTA deberá concurrir oportunamente a la suscripción del Acta de Inicio en la fecha que le sea comunicada por el IFC, directamente o a través de la interventoría, mediante los canales de comunicación

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

establecidos en el contrato y en los Documentos del Proceso. Asimismo, deberá cumplir oportunamente las obligaciones y aportar los documentos a su cargo que se requieran para dar inicio a las obras.

La negativa injustificada, la omisión o el incumplimiento imputable al CONTRATISTA respecto de las actuaciones necesarias para iniciar oportunamente la ejecución de las obras podrá dar lugar a la imposición de las multas, la aplicación de la cláusula penal y las demás medidas contractuales o legales que resulten procedentes, de conformidad con lo pactado en el contrato y la normativa aplicable, previa observancia del debido proceso.

Dentro del plazo de ejecución, el CONTRATISTA deberá ejecutar y entregar la totalidad de las obras contratadas, de conformidad con las especificaciones técnicas, los planos, el cronograma de obra y las demás condiciones previstas en el contrato y en los Documentos del Proceso.

El plazo de ejecución no comprende el término previsto para la liquidación del contrato.

1.16 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para el presente Proceso de Contratación asciende a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$3.300.120.745,50)**. Este valor incluye los costos directos e indirectos de las obras, la administración, los imprevistos y la utilidad (AIU), los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes aplicables y, en general, todos los gastos necesarios para la correcta y completa ejecución del objeto contractual.

El valor total de la Oferta Económica no podrá superar el cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial establecido por el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC.

Cuando se establezcan expresamente precios unitarios máximos en el presupuesto oficial o en el formulario de la Oferta Económica, el precio unitario ofertado para cada ítem no podrá exceder el respectivo límite definido por la Entidad.

La Oferta Económica que supere el Presupuesto Oficial o cualquiera de los precios unitarios establecidos expresamente como máximos incurrirá en causal de rechazo, de conformidad con las reglas de verificación y corrección aritmética previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deberán elaborar su Oferta Económica con base en los ítems, las unidades de medida y las cantidades de obra establecidos por la Entidad, atendiendo los planos, las especificaciones técnicas y los demás Documentos del Proceso. Para ello, deberán considerar los costos de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la ejecución de las obras, así como el AIU y los tributos aplicables, de acuerdo con la estructura del presupuesto oficial y del formulario de la Oferta Económica, evitando omisiones o duplicidades en su contabilización.

1.17 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC pagará al CONTRATISTA el valor de las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, de conformidad con los precios pactados y las condiciones establecidas en el contrato y en los Documentos del Proceso, de la siguiente manera:

a) Pagos parciales: hasta el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato, mediante actas parciales de obra, de acuerdo con el avance físico efectivamente ejecutado, verificado y aprobado por la interventoría. Cada acta deberá estar soportada en las memorias de cantidades de obra, el informe de ejecución presentado por el CONTRATISTA y la certificación de cumplimiento expedida por el interventor.

De cada pago parcial se descontarán los valores correspondientes a la amortización del anticipo, las retenciones tributarias y las demás deducciones a que haya lugar.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

b) Pago final: el saldo correspondiente al diez por ciento (10 %) restante del valor del contrato se pagará con ocasión de su liquidación, siempre que exista obra ejecutada y recibida a satisfacción que lo respalde, previa presentación del informe final del CONTRATISTA, la certificación de cumplimiento expedida por el interventor, el acta de recibo final de las obras a satisfacción y el acta de liquidación suscrita por las partes o el acto de liquidación unilateral ejecutoriado, cuando este proceda.

El pago final estará sujeto al balance definitivo del contrato y a las deducciones que correspondan. En ningún caso se reconocerán valores por obras no ejecutadas o no recibidas a satisfacción.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la factura o el documento de cobro que corresponda y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, en los términos de la normativa aplicable.

Cuando los documentos presentados estén incompletos o contengan inconsistencias, el IFC informará al CONTRATISTA las correcciones requeridas. Las demoras imputables al CONTRATISTA por estas circunstancias no generarán responsabilidad para el IFC.

El IFC efectuará las retenciones y deducciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones del contrato.

ANTICIPO

El IFC entregará al CONTRATISTA, a título de anticipo, una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor inicial del contrato, destinada exclusivamente a financiar actividades necesarias para la ejecución de las obras, de acuerdo con el plan de inversión aprobado por la interventoría.

El anticipo forma parte del valor del contrato y será amortizado mediante deducciones de los pagos. Su entrega no constituye un reconocimiento de obra ejecutada ni un valor adicional al precio pactado.

Condiciones para el desembolso

El desembolso del anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Constitución y aprobación por el IFC de las garantías exigidas, incluido el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
- Presentación y aprobación por la interventoría del plan de inversión del anticipo, en concordancia con el cronograma de obra.
- Constitución del patrimonio autónomo para el manejo de los recursos y presentación de la certificación expedida por la sociedad fiduciaria que contenga la información necesaria para efectuar el giro.
- Cumplimiento de los demás requisitos previstos en el contrato y en los Documentos del Proceso.

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras y el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA no estarán supeditados al desembolso del anticipo.

Manejo del anticipo

El CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo mediante un contrato de fiducia mercantil irrevocable celebrado con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. El patrimonio

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

autónomo deberá identificar el contrato de obra al que corresponde y establecer al IFC como beneficiario.

El IFC girará los recursos del anticipo directamente al patrimonio autónomo. La comisión fiduciaria y los demás costos derivados de su constitución y administración serán asumidos por el CONTRATISTA y no podrán descontarse de los recursos del anticipo ni de sus rendimientos.

El CONTRATISTA presentará la minuta del contrato de fiducia para revisión y aprobación previa de la interventoría, de acuerdo con las condiciones establecidas por el IFC.

Los recursos se destinarán exclusivamente a los conceptos incluidos en el plan de inversión aprobado. Todo desembolso requerirá autorización previa, expresa y escrita del interventor y los respectivos documentos soporte. Las modificaciones al plan de inversión deberán ser aprobadas antes de su ejecución.

Para la administración del anticipo se observarán, como mínimo, las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia deberá permanecer vigente hasta la utilización o el reintegro de la totalidad de los recursos del anticipo y sus rendimientos, y la culminación de las operaciones necesarias para liquidar el patrimonio autónomo.
- Mientras se destinan a las actividades previstas en el plan de inversión, los recursos deberán mantenerse en cuentas remuneradas del patrimonio autónomo, conforme a las condiciones del contrato de fiducia.
- Los rendimientos financieros serán reintegrados mensualmente a la cuenta indicada por el IFC. El soporte del reintegro deberá remitirse a la Entidad y a la interventoría, identificando el número y año del contrato, el nombre del CONTRATISTA y el concepto consignado.
- Los saldos de capital no utilizados deberán reintegrarse al IFC al liquidar el patrimonio autónomo. La fiduciaria deberá discriminar los valores correspondientes a capital y rendimientos financieros.
- El IFC remitirá a la fiduciaria el plan de inversión aprobado e informará la identificación del interventor y las modificaciones que se produzcan en su designación, así como las suspensiones, reanudaciones y demás novedades contractuales que incidan en el manejo de los recursos.
- En caso de terminación anticipada del contrato, la fiduciaria reintegrará al IFC los saldos disponibles y sus rendimientos, conforme a las condiciones del contrato de fiducia y al documento que formalice la terminación. Cuando esta se disponga mediante acto administrativo, se requerirá que se encuentre ejecutoriado.
- La fiduciaria remitirá mensualmente al IFC, al interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión con corte al último día del mes anterior. Este deberá identificar el contrato y al CONTRATISTA e incluir, como mínimo, los desembolsos efectuados, los conceptos financiados, las inversiones realizadas, el saldo de capital, los rendimientos generados y los reintegros efectuados.

La interventoría verificará la correcta inversión de los recursos, el cumplimiento del plan aprobado, los reintegros y la concordancia entre los informes fiduciarios y los soportes de ejecución.

Amortización del anticipo

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor bruto de la respectiva acta por la relación existente entre el saldo del anticipo pendiente de amortizar y el saldo del valor del contrato pendiente de reconocer en actas, calculados antes de incorporar el acta correspondiente.

El CONTRATISTA podrá amortizar valores superiores a los resultantes de dicha fórmula. En todo caso, deberá garantizarse la amortización total del anticipo, a más tardar, un (1) mes antes del vencimiento del plazo de ejecución contractual. Para cumplir este término, se incrementarán las deducciones cuando sea necesario; si estas resultan insuficientes, el CONTRATISTA deberá reintegrar el saldo pendiente.

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

La interventoría llevará el control de los valores desembolsados, invertidos, amortizados y reintegrados, y dejará constancia del saldo del anticipo en cada acta parcial y en el balance final del contrato. Los reintegros de capital deberán reflejarse en dicho control para evitar dobles descuentos.

1.18 FINANCIACIÓN

EL INSTITUTO pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

ORIGEN	CDP	Fecha CDP	Valor
INTERNO	593	06/10/2026	\$3.300.120.745,50
SGR	926	06/10/2026	\$3.300.120.745,50

1.19 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

Las obras objeto del presente Proceso de Contratación se ejecutarán en los municipios de Paz de Ariporo, Pore, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad y Orocué, en el departamento de Casanare, en los sitios de intervención identificados en los Documentos del Proceso.

El alcance comprende la ejecución de las obras y actividades previstas en el presupuesto oficial, de conformidad con los planos, las especificaciones técnicas y los demás documentos que integran el contrato, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para su correcta ejecución y entrega a satisfacción.

1.20 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas aplicables a las obras y demás actividades objeto del presente Proceso de Contratación se encuentran contenidas en los anexos técnicos referenciados en el numeral 5.2 del Estudio Previo, los cuales forman parte integral de los Documentos del Proceso.

Los Proponentes deberán consultar y considerar dichas especificaciones, junto con los planos, las cantidades de obra y el presupuesto oficial, para la elaboración de sus propuestas técnicas y económicas.

El CONTRATISTA deberá ejecutar las obras y demás actividades contratadas de conformidad con estas especificaciones, cuyo cumplimiento será verificado por la interventoría.

1.21 ACTIVIDADES:

El CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades en los municipios de Paz de Ariporo, Pore, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad y Orocué, departamento de Casanare, conforme a los planos, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto contractual y los demás Documentos del Proceso:

1. Realizar, antes de iniciar las obras, visitas técnicas a los sitios de intervención con la interventoría y la supervisión del IFC, para verificar las condiciones del terreno, los accesos y la correspondencia de los estudios y diseños con las condiciones encontradas. Documentar las inconsistencias y someterlas a revisión antes de ejecutar las actividades afectadas.
2. Elaborar y presentar a la interventoría el cronograma de ejecución y la programación de los frentes de trabajo, indicando la distribución del personal, maquinaria, equipos y materiales requeridos para desarrollar las actividades dentro del plazo contractual.
3. Desarrollar los eventos de socialización del proyecto en los municipios objeto de intervención, incluyendo los espacios, el personal de apoyo, los equipos audiovisuales y la logística previstos. Informar a las

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

- comunidades sobre las obras, el cronograma, los accesos, el tránsito de materiales y la delimitación de las áreas de trabajo, y conservar las actas, los registros de asistencia y las evidencias correspondientes.
- Realizar las visitas técnicas de verificación a los predios de los potenciales beneficiarios, documentar el cumplimiento de los criterios previstos en el proyecto y gestionar la suscripción de los acuerdos de conservación con quienes corresponda.
 - Realizar la localización, el replanteo y el descapote de las áreas de intervención, respetando las dimensiones, cotas, niveles y demás condiciones establecidas en los diseños.
 - Ejecutar las excavaciones mecánicas, los rellenos con material seleccionado de la excavación y la conformación de los sistemas de captación y almacenamiento de agua lluvia, incluyendo la movilización y desmovilización de la maquinaria necesaria.
 - Suministrar e instalar las tuberías de desagüe y construir las cunetas y los elementos de suelo-cemento contemplados en el presupuesto para la captación, conducción y manejo del agua lluvia.
 - Suministrar e instalar la geomembrana de impermeabilización de los sistemas de almacenamiento, incluyendo la preparación de la superficie, las uniones, los anclajes y las verificaciones de calidad previstas en las especificaciones técnicas.
 - Construir los cerramientos de protección mediante el suministro e instalación de postes, alambre de púas y malla, con las características, dimensiones y cantidades establecidas en el proyecto.
 - Suministrar y sembrar los árboles contemplados en el presupuesto, de acuerdo con la especie, altura, cantidad, localización y demás condiciones técnicas definidas para el componente de conservación ambiental.
 - Suministrar e instalar los cuarenta (40) sistemas de bombeo solar fotovoltaico de cinco mil (5.000) litros por día previstos en el presupuesto, junto con sus accesorios, redes de distribución en tubería de polietileno y sistemas de puesta a tierra, conforme a las condiciones de diseño.
 - Realizar las pruebas de estanqueidad, conducción, bombeo y funcionamiento exigidas en los documentos técnicos, con verificación de la interventoría. Registrar los resultados y corregir las deficiencias de ejecución o instalación imputables al CONTRATISTA antes de la entrega de los sistemas.
 - Elaborar e implementar el Plan de Gestión Integral de Obra —PIGO—, previa aprobación de la interventoría, desarrollando los componentes de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, gestión social, calidad y comunicación previstos en el proyecto.
 - Ejecutar las medidas de seguridad previstas para los frentes de obra, incluyendo el suministro y uso de elementos de protección personal, la disposición de equipos de emergencia, la señalización, los exámenes ocupacionales y las capacitaciones contempladas en el PIGO.
 - Implementar las medidas de manejo ambiental previstas para la obra, incluyendo la separación y disposición de residuos, el almacenamiento y cubrimiento de materiales, el lavado de herramientas, la señalización ambiental y las capacitaciones para la protección del suelo, el agua y la vegetación.
 - Producir y difundir las piezas radiales, publicaciones en prensa, piezas gráficas y contenidos audiovisuales contemplados en el presupuesto para comunicar los avances y resultados del proyecto, previa coordinación con el IFC, y entregar las evidencias de su publicación y difusión.
 - Prestar la asistencia técnica prevista a los beneficiarios para el manejo sostenible del recurso hídrico, la adaptación al cambio climático y la conservación ambiental, incluyendo orientaciones sobre la operación y el mantenimiento de los sistemas instalados. Documentar las visitas, los temas desarrollados y las recomendaciones formuladas.
 - Mantener disponibles en los frentes de trabajo el personal con los perfiles y dedicaciones exigidos, la maquinaria y los equipos necesarios durante las actividades correspondientes, conforme al programa de ejecución aprobado.
 - Realizar el control de calidad de los materiales, las obras y los equipos instalados, mediante las inspecciones, ensayos y verificaciones exigidos en las especificaciones técnicas, y entregar a la interventoría las fichas técnicas, los certificados y los resultados correspondientes.
 - Llevar la bitácora de obra y elaborar los informes de avance, las memorias de cantidades ejecutadas y los registros fotográficos que soporten el seguimiento físico y financiero y las actas parciales. Participar en los comités de obra para evaluar el avance y definir las acciones necesarias para cumplir la programación.
 - Ejecutar el plan de inversión del anticipo aprobado y presentar los soportes de su utilización en las actividades del contrato, de acuerdo con las condiciones pactadas para su manejo y amortización.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

22. Retirar los residuos, materiales sobrantes e instalaciones temporales al finalizar las intervenciones, y recuperar las áreas y accesos afectados por las actividades a su cargo, dejándolos en condiciones de limpieza y seguridad.
23. Entregar las obras y los sistemas instalados en funcionamiento, con verificación de la interventoría, junto con los planos récord, manuales de operación y mantenimiento, garantías de los equipos, resultados de pruebas y demás documentos técnicos exigidos. Presentar el informe final con el balance de cantidades ejecutadas, la matriz de cumplimiento de las actividades y sus respectivos soportes.
24. Revisar la correspondencia entre los planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y programación, contrastándolos con las condiciones de cada predio. Presentar a la interventoría un informe de las inconsistencias identificadas y de sus posibles efectos sobre la ejecución, acompañado de las recomendaciones técnicas pertinentes. Los ajustes que resulten necesarios deberán contar con las aprobaciones correspondientes antes de ejecutar las actividades afectadas.
25. Presentar a la interventoría, para su revisión y aprobación, el procedimiento de localización y replanteo, indicando el personal responsable, los equipos de medición, los puntos de referencia y los criterios planimétricos y altimétricos. Registrar las cotas del terreno natural, descapote, excavación y conformación final, así como los alineamientos, pendientes y dimensiones previstos en los diseños, dejando soportes que permitan verificar las profundidades y cantidades ejecutadas.
26. Definir y presentar a la interventoría el manejo y destino de los materiales provenientes del descapote y la excavación, diferenciando aquellos aptos para su reutilización de los que deban retirarse. Precisar las cantidades, zonas de almacenamiento temporal, usos previstos en rellenos o recubrimientos y sitios de disposición autorizados, cuando corresponda, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las medidas ambientales del proyecto.
27. Revisar y documentar las rutas y distancias previstas para la movilización y desmovilización de maquinaria pesada, considerando los puntos de partida de Paz de Ariporo y Yopal, según corresponda a la ubicación de los predios y a los documentos del proyecto. Verificar la correspondencia de las distancias, unidades de medida y condiciones de reconocimiento con las memorias, los análisis de precios unitarios y el presupuesto contractual, e informar las diferencias antes de ejecutar la actividad. Esta verificación no constituirá, por sí misma, autorización para modificar cantidades o valores.
28. Preparar la superficie de apoyo y ejecutar la instalación, las uniones y los anclajes de la geomembrana conforme a los diseños y las especificaciones técnicas. Adoptar medidas para prevenir perforaciones, desplazamientos y daños durante la construcción y puesta en funcionamiento, y realizar las verificaciones de estanqueidad previstas. Documentar los resultados y corregir las deficiencias imputables a la instalación antes del recibo.
29. Verificar, antes de su instalación, la compatibilidad de los equipos con el caudal, la altura dinámica, las distancias de conducción y las condiciones de operación definidas para cada sitio. Presentar a la interventoría las fichas técnicas y los soportes de selección de la bomba, los módulos fotovoltaicos, los conductores, las protecciones, la puesta a tierra y los accesorios previstos. Instalar y poner en funcionamiento los sistemas, y acreditar mediante pruebas el cumplimiento de las prestaciones exigidas en las condiciones de diseño.
30. Presentar a la interventoría, para su aprobación, el plan de socialización, indicando los municipios, fechas, lugares, contenidos, responsables, personal de apoyo, equipos audiovisuales y logística previstos. Coordinar las condiciones de participación de los beneficiarios y entregar las presentaciones, actas, registros de asistencia, evidencias fotográficas y constancias de atención de las inquietudes formuladas.
31. Explicar a cada potencial beneficiario el alcance del acuerdo de conservación y los compromisos asociados al proyecto. Gestionar su suscripción mediante el formato aprobado por el IFC, verificar que esté completo y firmado por quienes corresponda, y asegurar su identificación inequívoca con el beneficiario y el predio. Entregar a la interventoría una relación consolidada de los acuerdos y sus soportes, e informar los casos que presenten dificultades para su formalización.
32. Ejecutar el Plan de Asistencia Técnica previsto en los documentos del proyecto, conforme a su programación, contenidos y cobertura. Registrar por predio las visitas realizadas, los participantes, las orientaciones sobre conservación ambiental y uso del agua, las instrucciones de operación y mantenimiento de los sistemas y las recomendaciones formuladas.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

33. Suministrar e instalar la valla informativa del proyecto en la ubicación y con las características previstas en los Documentos del Proceso, previa coordinación con el IFC y la interventoría. Incluir la identificación del IFC, la Gobernación de Casanare y el CONTRATISTA, el objeto, valor, plazo y fuente de financiación del contrato, conforme a los lineamientos de imagen institucional. Mantenerla legible, segura y en buen estado durante el período exigido.

1.22 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las actividades específicas previstas para la ejecución de las obras, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto y alcance del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y plazo establecidas en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, sus anexos, las adendas, la oferta aceptada y los demás documentos que integran el contrato.
2. Aportar la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera necesaria para cumplir sus obligaciones y mantener la organización requerida durante la ejecución contractual.
3. Presentar oportunamente los documentos a su cargo necesarios para cumplir los requisitos de ejecución del contrato y concurrir a la suscripción del Acta de Inicio una vez satisfechas las condiciones establecidas para ello.
4. Constituir y presentar para aprobación del IFC las garantías y seguros exigidos, mantenerlos vigentes por los términos pactados y ampliarlos, modificarlos o restablecerlos cuando corresponda, de acuerdo con las novedades contractuales y las condiciones de los respectivos amparos.
5. Facilitar el seguimiento y control de la interventoría y de la supervisión del IFC, según sus competencias, permitiendo el acceso a los sitios de ejecución, los documentos y los soportes relacionados con el contrato. Atender oportunamente sus observaciones y requerimientos dentro del alcance contractual.
6. Suministrar al IFC y a la interventoría información veraz, completa, consistente y oportuna sobre la ejecución del contrato, y presentar los informes y documentos a su cargo en los plazos y formatos establecidos.
7. Informar oportunamente las circunstancias técnicas, jurídicas, económicas, sociales, ambientales o de otra naturaleza que puedan afectar el cumplimiento del contrato, así como las variaciones de los riesgos identificados, las inconsistencias documentales y las reclamaciones relacionadas con su ejecución. Presentar los soportes disponibles y las medidas propuestas para su atención.
8. Solicitar y sustentar oportunamente las modificaciones, prórrogas o suspensiones que considere necesarias. Abstenerse de ejecutar cambios al alcance, los diseños o las condiciones pactadas sin las aprobaciones y formalizaciones correspondientes, teniendo en cuenta que las instrucciones de la interventoría no sustituyen las decisiones que competen al IFC.
9. Cumplir la normativa aplicable a la ejecución del contrato en materia técnica, laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y tributaria, así como las condiciones y requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.
10. Tramitar, obtener y mantener vigentes los permisos y autorizaciones que estén a su cargo según la distribución de responsabilidades del contrato. Verificar, antes de realizar las actividades correspondientes, la disponibilidad de los permisos de acceso, servidumbre, tránsito y demás autorizaciones necesarias, e informar al IFC cualquier ausencia o vencimiento que impida su ejecución.
11. Asumir la vinculación, dirección y remuneración del personal que emplee, y pagar oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones derivadas de dicha vinculación. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar, en los términos exigibles.
12. Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a su actividad y adoptar las medidas de prevención necesarias para proteger a los trabajadores, visitantes, comunidades y demás personas que puedan verse afectadas por la ejecución contractual.
13. Cumplir los requisitos ambientales aplicables y adoptar las medidas de prevención, manejo y corrección de los impactos derivados de las actividades a su cargo, de acuerdo con los documentos técnicos y las condiciones del contrato.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

14. Garantizar que la maquinaria, los vehículos y los equipos utilizados cuenten con la documentación, los registros, los seguros y las condiciones de operación y seguridad exigibles, según su naturaleza y uso.
15. Asumir los costos, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a su cargo para la ejecución del contrato, conforme a los precios y condiciones económicas pactados, y presentar las facturas o documentos de cobro con sus respectivos soportes.
16. Cumplir las condiciones establecidas para el manejo, la inversión, la amortización y el reintegro del anticipo, cuando corresponda, y mantener los registros y soportes que permitan verificar la destinación de los recursos y sus rendimientos.
17. Responder por la calidad de las obras, los materiales y los equipos suministrados y corregir, a su cargo, los defectos o incumplimientos que le sean imputables, dentro de los términos contractuales y de las garantías aplicables.
18. Prevenir y reparar los daños imputables a sus actuaciones u omisiones, o a las de su personal y subcontratistas, que afecten al IFC, a terceros, a los bienes o a la infraestructura utilizada durante la ejecución. Mantener indemne al IFC frente a las reclamaciones y costos derivados de tales hechos, en los términos del contrato y de la normativa aplicable.
19. Cumplir las condiciones pactadas para la subcontratación y la cesión del contrato, obteniendo las autorizaciones que correspondan. La subcontratación no lo releva de sus obligaciones ni de su responsabilidad frente al IFC.
20. Proteger los datos personales y la información reservada o confidencial a la que tenga acceso, utilizarla únicamente para los fines autorizados y adoptar medidas para evitar su pérdida, alteración o divulgación indebida, sin desconocer los deberes de publicidad y acceso a la información que resulten aplicables.
21. Cumplir los compromisos de transparencia y las declaraciones de la oferta, e informar oportunamente las situaciones que puedan configurar conflictos de interés, inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos sobrevinientes relacionados con el contrato.
22. Mantener actualizados sus datos de identificación, representación y contacto, e informar los cambios societarios o de los integrantes del proponente plural que tengan incidencia en la capacidad, las condiciones o los requisitos para cumplir el contrato.
23. Facilitar el ejercicio del control ciudadano y atender, dentro de sus competencias, los requerimientos de las veedurías y de los organismos de control. Comparecer a las reuniones o mesas de trabajo a las que sea convocado en relación con el contrato y aportar la información a su cargo.
24. Promover oportunidades de empleo local y procurar la vinculación de población vulnerable y jóvenes, de acuerdo con las necesidades de personal, los perfiles requeridos y las condiciones previstas en los Documentos del Proceso.
25. Organizar, custodiar y conservar los documentos y soportes de la ejecución contractual durante los términos aplicables, y entregarlos al IFC cuando corresponda, garantizando su integridad y trazabilidad.
26. Aportar oportunamente la información y los documentos a su cargo necesarios para el recibo y la liquidación del contrato, atender las observaciones relacionadas con el cierre y concurrir a la suscripción de las actas correspondientes.

1.23 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, en calidad de CONTRATANTE, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que lo integran, y exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea, completa y oportuna de las obras y demás actividades contratadas.
2. Revisar y aprobar oportunamente las garantías y seguros constituidos por el CONTRATISTA, siempre que cumplan los amparos, valores, vigencias y demás condiciones exigidas, y requerir su corrección, ampliación, modificación o restablecimiento cuando corresponda.
3. Garantizar el seguimiento de la ejecución contractual mediante la interventoría contratada y la supervisión que corresponda al IFC, delimitando sus competencias y comunicando oportunamente al CONTRATISTA las designaciones y los cambios que se produzcan.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

4. Pagar al CONTRATISTA los valores correspondientes a las obras y actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, en las condiciones y plazos pactados, previa presentación de la factura o documento de cobro, la certificación de la interventoría y los demás soportes exigibles. Adelantar oportunamente los trámites presupuestales, financieros y de programación de caja a su cargo necesarios para atender estos pagos.
5. Tramitar y efectuar el desembolso del anticipo una vez cumplidos los requisitos establecidos en el contrato, y verificar, a través de la interventoría, su correcta inversión, amortización y los reintegros de capital y rendimientos que correspondan.
6. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA y a la interventoría los estudios, diseños, planos, especificaciones y demás información a su cargo necesaria para la ejecución. Gestionar los permisos, autorizaciones y condiciones de acceso que correspondan al IFC, conforme a la distribución de responsabilidades establecida en el contrato.
7. Analizar y resolver oportunamente las peticiones, consultas, solicitudes y reclamaciones del CONTRATISTA y de la interventoría, dentro de los términos legales y contractuales aplicables, y comunicar las decisiones que incidan en la ejecución.
8. Verificar, mediante la interventoría, que las obras, materiales, equipos y sistemas instalados cumplan los planos, las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad pactadas y las normas técnicas obligatorias aplicables. Exigir la realización de las pruebas previstas y la corrección de las deficiencias imputables al CONTRATISTA.
9. Verificar, con apoyo de la interventoría, el cumplimiento de las obligaciones ambientales, laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, así como la obtención y vigencia de los permisos y autorizaciones a cargo del CONTRATISTA, solicitando los soportes correspondientes.
10. Exigir y revisar los informes de avance y demás documentos de seguimiento previstos en el contrato, y coordinar con la interventoría las medidas y correctivos necesarios frente a situaciones que puedan afectar la calidad, el plazo, los costos o el cumplimiento del objeto contractual.
11. Coordinar, dentro de sus competencias, las actuaciones con las entidades territoriales, los beneficiarios y los demás actores del proyecto, para facilitar la ejecución, prevenir interferencias y atender las situaciones que requieran intervención institucional.
12. Verificar el cumplimiento de los compromisos de promoción del empleo local e inclusión laboral asumidos por el CONTRATISTA, de acuerdo con las condiciones previstas en los Documentos del Proceso.
13. Adoptar oportunamente las decisiones a su cargo necesarias para la ejecución contractual. Evaluar y resolver las solicitudes de modificación, prórroga, suspensión, reanudación o terminación, con los soportes técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales correspondientes, y formalizar las decisiones procedentes mediante los documentos y actuaciones aplicables.
14. Evaluar las circunstancias y solicitudes que puedan afectar la ecuación económica del contrato, incluidas las relacionadas con la revisión de precios, y adoptar las medidas que procedan conforme al régimen jurídico aplicable, las condiciones pactadas y la distribución de riesgos.
15. Adelantar, cuando corresponda, las actuaciones para exigir el cumplimiento, aplicar las consecuencias contractuales pactadas, hacer efectivas las garantías y obtener la reparación de los perjuicios imputables al CONTRATISTA, con respeto del debido proceso y del derecho de defensa.
16. Verificar, con apoyo de la interventoría, el cumplimiento de las condiciones para el inicio y el recibo de las obras. Suscribir las actas y expedir o tramitar las certificaciones que correspondan al IFC, respetando las competencias de la interventoría.
17. Exigir y verificar la entrega de los planos récord, manuales de operación y mantenimiento, garantías de los equipos, resultados de pruebas, informe final y demás documentos de cierre establecidos en el contrato.
18. Cumplir los deberes de publicidad, transparencia, gestión documental y suministro de información a su cargo, y facilitar el ejercicio del control ciudadano y de los organismos de control, conforme a las disposiciones aplicables.
19. Adelantar la liquidación del contrato dentro de los términos aplicables, con apoyo de la interventoría y con fundamento en el balance técnico, administrativo y financiero, dejando constancia de los pagos, saldos, reintegros, obligaciones pendientes y garantías que deban permanecer vigentes.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

CAPITULO II PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC publicará el Proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos que correspondan a la etapa precontractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Tratándose de un proceso de Licitación Pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones permanecerá publicado para conocimiento de los interesados y recepción de observaciones durante un término no inferior a diez (10) días hábiles, conforme a la normativa aplicable. Las fechas específicas de publicación, presentación de observaciones y demás actuaciones se establecerán en el Cronograma del Proceso dispuesto en SECOP II.

Los interesados podrán formular observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones dentro del término señalado en el Cronograma, utilizando para ello los mecanismos habilitados en SECOP II. El IFC analizará las observaciones recibidas y publicará las respuestas correspondientes a través de la misma plataforma, de acuerdo con los términos establecidos para el proceso.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para el IFC de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

Las fechas previstas en el Cronograma podrán ser modificadas cuando las circunstancias del proceso así lo requieran y dentro de los límites establecidos en la normativa aplicable. Toda modificación será informada y publicada oportunamente a través de SECOP II, medio oficial de publicidad y comunicación del presente proceso de selección.

2.2 INTERPRETACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proyecto de Pliego de Condiciones y, en general, los documentos que integran el presente proceso de selección deberán interpretarse de manera integral y sistemática, de forma que sus disposiciones se entiendan en armonía con los estudios y documentos previos, anexos, formatos, formularios, especificaciones técnicas, matrices y demás documentos publicados por el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El orden de los capítulos, numerales, subnumerales y demás disposiciones contenidas en los documentos del proceso no implica prelación entre ellos. Los títulos y encabezados tienen carácter meramente indicativo y se utilizan únicamente para facilitar su consulta y organización, sin que condicionen o limiten la interpretación de su contenido.

Cuando el vencimiento de un término corresponda a un día inhábil, este se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, salvo disposición legal o regla especial aplicable al respectivo término.

Los interesados que adviertan omisiones, inconsistencias, contradicciones, ambigüedades o aspectos que requieran aclaración respecto del contenido, alcance, interpretación o aplicación del Proyecto de Pliego de Condiciones o de los demás documentos publicados deberán formular las correspondientes observaciones, solicitudes de aclaración o comentarios dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso, a través de los mecanismos habilitados en SECOP II.

El IFC analizará las observaciones recibidas y publicará a través de SECOP II las respuestas correspondientes, de manera motivada y de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal. La Entidad podrá

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

agrupar y responder conjuntamente aquellas observaciones que versen sobre asuntos iguales, similares o relacionados, siempre que se atienda de manera suficiente su contenido sustancial.

Las modificaciones, aclaraciones o ajustes que el IFC considere procedentes serán incorporados en los documentos del proceso de acuerdo con la etapa en que este se encuentre. Durante la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, los ajustes que correspondan podrán reflejarse en el Pliego de Condiciones Definitivo y en los demás documentos que se expidan con ocasión de la apertura del proceso. Una vez abierto el proceso de selección, las modificaciones al Pliego de Condiciones se efectuarán mediante adenda, expedida y publicada oportunamente en SECOP II, de conformidad con la normativa aplicable.

Toda información, aclaración, respuesta, modificación o adenda relacionada con el presente proceso será emitida oficialmente por el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC y publicada a través de SECOP II. Los documentos así expedidos harán parte integral del proceso y serán obligatorios para los interesados y proponentes, según corresponda.

Únicamente las aclaraciones, respuestas y modificaciones emitidas oficialmente por el IFC comprometerán a la Entidad. En consecuencia, ninguna interpretación, deducción o entendimiento efectuado por los interesados o proponentes por fuera de los documentos oficialmente expedidos y publicados generará obligación alguna para el Instituto.

2.3 APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La apertura del presente proceso de Licitación Pública se efectuará en la fecha prevista en el Cronograma del Proceso, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo de apertura por parte del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, de conformidad con la normativa aplicable.

El acto administrativo de apertura, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos que correspondan, será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

2.4 CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos e información relacionados con el presente proceso de selección podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el espacio correspondiente al proceso.

Para todos los efectos, la información oficial y vinculante del proceso será la publicada por el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC en SECOP II.

2.5 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC identificó, estimó, tipificó y asignó los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso de selección y la ejecución del contrato, los cuales se encuentran consignados en la Matriz de Riesgos que hace parte integral de los documentos del proceso.

La Matriz de Riesgos establece, entre otros aspectos, la descripción y clasificación de cada riesgo, la probabilidad e impacto de su ocurrencia, sus posibles consecuencias, la parte a la cual se asigna, las medidas de tratamiento y el responsable de su gestión y seguimiento.

La estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos se sujetará a lo previsto en la normativa aplicable y a lo que resulte de las observaciones formuladas por los interesados y de la audiencia de asignación de riesgos correspondiente.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

2.6 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha y hora establecidas en el Cronograma del Proceso, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC realizará la audiencia de asignación de riesgos, a través del medio que determine la Entidad. En esta audiencia los interesados podrán formular observaciones sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible y, cuando corresponda, solicitar precisiones sobre el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

La Matriz de Riesgos, elaborada por el IFC y publicada en SECOP II, hace parte integral de los documentos del proceso. Las observaciones formuladas por los interesados serán analizadas por la Entidad y, de resultar procedentes, los ajustes correspondientes se incorporarán mediante adenda, conforme a la normativa aplicable.

Los Proponentes deberán efectuar las evaluaciones, verificaciones y estimaciones necesarias para estructurar su oferta, teniendo en cuenta las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás circunstancias previsible relacionadas con la ejecución del contrato, así como los riesgos que les sean asignados en los documentos del proceso.

La valoración inadecuada de las condiciones previsible del contrato o de los riesgos expresamente asignados al Contratista no dará lugar, por sí sola, a reconocimientos económicos adicionales. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan al Contratista frente a situaciones no previsible, actuaciones imputables a la Entidad o circunstancias que puedan afectar la ecuación económica del contrato en los términos previstos en la ley.

2.7 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos que integran el proceso cuando resulte necesario, mediante adendas, las cuales serán numeradas consecutivamente y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de Licitación Pública, las adendas deberán expedirse a más tardar tres (3) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del proceso. Con posterioridad al cierre y antes de la adjudicación, únicamente podrán expedirse adendas para modificar el Cronograma del Proceso.

Cuando una modificación incida en la preparación de las ofertas, el IFC podrá ampliar el plazo para su presentación, de acuerdo con la naturaleza y alcance del ajuste efectuado y dentro de los términos legalmente aplicables.

Las adendas harán parte integral de los documentos del proceso y serán de obligatorio cumplimiento. En consecuencia, los interesados y proponentes deberán consultar permanentemente en SECOP II las modificaciones que expida el IFC y estructurar sus ofertas conforme al Pliego de Condiciones Definitivo y las adendas publicadas.

2.8 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados podrán formular observaciones, solicitudes de aclaración o comentarios relacionados con el Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso, dentro de los términos establecidos en el Cronograma del Proceso, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC analizará y responderá las observaciones presentadas oportunamente. Las recibidas con posterioridad al término previsto podrán ser objeto de pronunciamiento cuando, por su contenido, resulte necesario para la adecuada conducción del proceso, sin que su presentación implique la suspensión o modificación de los términos establecidos.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Las respuestas y aclaraciones emitidas por el IFC no modificarán por sí mismas el Pliego de Condiciones. Cuando del análisis de una observación resulte necesario modificar las reglas del proceso, la Entidad efectuará el ajuste mediante la correspondiente adenda, expedida y publicada en SECOP II dentro de los términos legalmente establecidos.

Las observaciones y demás comunicaciones relacionadas con el proceso deberán presentarse exclusivamente a través de los mecanismos habilitados en SECOP II, salvo los eventos de indisponibilidad de la plataforma debidamente acreditados, caso en el cual se aplicarán los procedimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Ninguna manifestación verbal, interpretación particular o comunicación emitida por fuera de los canales oficiales modificará las condiciones del proceso ni comprometerá al IFC. Para todos los efectos, tendrán carácter oficial las actuaciones y documentos expedidos por la Entidad y publicados en SECOP II.

2.9 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Se entenderán válidamente presentadas únicamente las ofertas que sean enviadas y recibidas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.

Una vez cumplida la fecha y hora fijadas para el cierre, SECOP II impedirá la presentación de nuevas ofertas. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del proponente realizar oportunamente el cargue, diligenciamiento y envío de su propuesta, incluidos los documentos y formularios exigidos por la Entidad.

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC no será responsable por dificultades técnicas, fallas de conexión, errores en el cargue de archivos, documentos incompletos o cualquier otra circunstancia atribuible al proponente que impida la presentación oportuna de la oferta, sin perjuicio de la aplicación de los protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente para los eventos de indisponibilidad de SECOP II.

Cumplido el término para la presentación de ofertas, el IFC efectuará la apertura de las propuestas a través de SECOP II, conforme a la configuración establecida para el proceso y a las reglas previstas en el Pliego de Condiciones. La información correspondiente a los proponentes y demás datos generados con ocasión del cierre quedará registrada en la plataforma y hará parte del expediente electrónico del proceso.

Para efectos del cierre, prevalecerán la fecha y hora registradas por SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando el proceso se encuentre configurado mediante sobres o secciones separadas para los componentes de la oferta, su apertura se realizará en la oportunidad prevista en el Cronograma del Proceso y de conformidad con la configuración efectuada en SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La información correspondiente a la oferta económica permanecerá reservada hasta el momento establecido para su apertura, cuando así se haya configurado el proceso en SECOP II, y será conocida y evaluada conforme a las reglas previstas en el Pliego de Condiciones.

CAPITULO III ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata los presentes pliegos.

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	¿IFC está cubierto como	Criterio de cobertura por naturaleza	Umbral 2026 servicios de construcción	¿Valor del proceso ≥ umbral?	Excepción aplicable	¿Proceso cubierto?
-------------------	-----------	-------------------------	--------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------	---------------------	--------------------



	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
				VERSIÓN: 01

		entidad?		(COP)			
Alianza del Pacífico – Chile	SI	No	El Manual CCE ubica a los Departamentos en esta cobertura, pero no a las demás entidades descentralizadas departamentales como el IFC.	N/A	N/A	N/A	No
Alianza del Pacífico – México	SI	No	El IFC no aparece dentro de las categorías departamentales cubiertas para este acuerdo.	N/A	N/A	N/A	No
Alianza del Pacífico – Perú	SI	No	El Manual CCE ubica a los Departamentos en esta cobertura, pero no a las demás entidades descentralizadas departamentales como el IFC.	N/A	N/A	N/A	No
Canadá	SI	No	Para el nivel departamental la cobertura indicada por el Manual no incorpora al IFC dentro de las demás entidades descentralizadas departamentales.	N/A	N/A	N/A	No
Chile	SI	SI, inicialmente	Las demás Entidades Estatales del nivel departamental están contempladas, salvo las excepciones previstas en el Manual.	\$27.276.479.385	No	SI. Excepción 47: contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial.	No
Corea	SI	No	La cobertura departamental señalada por el Manual no incorpora a las demás entidades descentralizadas departamentales como el IFC.	N/A	N/A	N/A	No
Costa Rica	SI	No	La cobertura departamental señalada por el Manual no incorpora a las demás entidades descentralizadas departamentales como el IFC.	N/A	N/A	N/A	No
Estados Unidos	SI	No	La cobertura del nivel departamental se refiere a los Departamentos; el IFC, como entidad descentralizada departamental, no queda incluido en la categoría aplicable.	N/A	N/A	N/A	No
Estados AELC (EFTA)	SI	No	La cobertura departamental	N/A	N/A	N/A	No



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
				VERSIÓN: 01

			señalada por el Manual no incorpora a las demás entidades descentralizadas departamentales como el IFC.				
México	SI	No	No existe cobertura subcentral aplicable al IFC para este proceso.	N/A	N/A	N/A	No
Triángulo Norte – El Salvador	SI	SI, inicialmente	Las demás Entidades Estatales departamentales están contempladas en la cobertura, sujetas a excepciones.	N/A	No determinante	SI. Excepción 38: servicios de construcción. Adicionalmente, el listado contempla la excepción 49 para contrataciones de empresas gubernamentales.	No
Triángulo Norte – Guatemala	SI	SI, inicialmente	Las demás Entidades Estatales departamentales están contempladas en la cobertura, sujetas a excepciones.	N/A	No determinante	SI. Excepción 50 para EICE cuyo objeto esté relacionado con sus actividades; alternativamente, excepción 52 para empresas gubernamentales distintas de las EICE.	No
Triángulo Norte – Honduras	SI	No	Para entidades del nivel departamental el Manual identifica cobertura del Triángulo Norte únicamente respecto de El Salvador y Guatemala.	N/A	N/A	N/A	No
Unión Europea	SI	SI, inicialmente	Las demás Entidades Estatales departamentales están contempladas, pero el Manual excluye las entidades de carácter industrial y comercial.	\$28.280.689.315	No	SI. Excepción 49: contrataciones de empresas gubernamentales; adicionalmente, el Manual aclara que la UE no incluye entidades con carácter industrial y comercial.	No
Israel	SI	No	La cobertura departamental indicada por el Manual no incorpora al IFC dentro de las demás entidades descentralizadas departamentales.	N/A	N/A	N/A	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI, inicialmente	El Acuerdo de Continuidad reproduce, para compras públicas, la estructura de cobertura de la Unión Europea.	\$27.276.479.385	No	SI. El esquema de excepciones aplicable incluye las contrataciones de empresas gubernamentales.	No
Comunidad Andina –	SI	SI	El Manual CCE incluye a las demás	N/A	Sin umbral	No. La única excepción al Trato	SI

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

Decisión 439 de 1998			Entidades Estatales del nivel departamental y ordena Trato Nacional para servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.			Nacional indicada por CCE para servicios CAN es el transporte aéreo.	
----------------------	--	--	--	--	--	--	--

En consecuencia, para el presente proceso de Licitación Pública de obra, se concluye que los capítulos de contratación pública de los demás Acuerdos Comerciales analizados, no resultan aplicables, bien por falta de cobertura del IFC como entidad descentralizada departamental, por la concurrencia de una excepción derivada de la naturaleza empresarial de la Entidad o del objeto correspondiente a servicios de construcción; o porque el valor de la contratación es inferior al umbral respectivo. Si resulta aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina – CAN, razón por la cual el IFC deberá reconocer Trato Nacional a los servicios y prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, en los términos de dicha Decisión y de la normativa colombiana aplicable.

CAPITULO IV PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 OBSERVACIONES GENERALES

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso, y estará conformada por los sobres electrónicos dispuestos por el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC para la presentación de la propuesta.

Los Proponentes deberán diligenciar la información requerida en SECOP II y adjuntar, en el sobre correspondiente, los documentos, formularios y anexos exigidos en el Pliego de Condiciones. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, salvo aquellos respecto de los cuales resulte procedente su presentación en idioma extranjero, caso en el cual se observarán las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Cada Proponente podrá presentar una (1) sola oferta dentro del presente proceso de selección. La presentación de la oferta implica que el Proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que integran el proceso, así como la normativa aplicable a la contratación.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente verificar, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, que la información haya sido correctamente diligenciada en SECOP II, que los documentos requeridos se encuentren cargados en el sobre correspondiente y que la oferta haya sido efectivamente enviada a través de la plataforma.

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la oferta serán asumidos por el Proponente, sin que el IFC reconozca suma alguna por este concepto.

Los documentos que contengan correcciones, enmendaduras o modificaciones deberán permitir identificar de manera clara su contenido definitivo y, cuando el documento requiera firma, la corrección deberá encontrarse debidamente validada por quien lo suscribe.

La propuesta se presentará mediante los siguientes sobres electrónicos:

4.1.1 SOBRE 1



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

El Sobre No. 1 contendrá los documentos e información destinados a acreditar los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales, según corresponda, así como los documentos relacionados con los factores de evaluación distintos de la oferta económica.

El Proponente deberá diligenciar los campos correspondientes en SECOP II y adjuntar los documentos, formatos y soportes exigidos por el IFC en el presente Pliego de Condiciones..

4.1.2 SOBRE 2

El Sobre No. 2 contendrá exclusivamente la oferta económica del Proponente.

La oferta económica deberá presentarse mediante el diligenciamiento de la información requerida en SECOP II y del formulario económico establecido por el IFC para el presente proceso, incluyendo la totalidad de los ítems, cantidades, precios unitarios, valores parciales y demás componentes exigidos por la Entidad.

El valor total de la oferta no podrá superar el Presupuesto Oficial, ni los valores máximos establecidos para cada ítem cuando así se haya previsto en los documentos del proceso.

La información económica registrada en SECOP II deberá guardar correspondencia con la contenida en el formulario económico adjunto. Las inconsistencias, errores aritméticos o diferencias que se presenten serán tratadas conforme a las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Los documentos y formularios que requieran suscripción deberán estar firmados por la persona natural Proponente, el representante legal o el apoderado debidamente facultado, según corresponda.

4.2 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto - Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien (es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

4.3 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán retirar su oferta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del Proceso de Contratación, utilizando para ello la funcionalidad dispuesta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

El retiro efectuado antes del cierre dejará sin efectos la propuesta inicialmente presentada. En caso de que el Proponente decida participar nuevamente, deberá presentar y enviar una nueva oferta a través de SECOP II dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.

Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, estas no podrán ser retiradas, sin perjuicio de las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, en la garantía de seriedad de la oferta y en la normativa aplicable.

4.4 INTERPRETACIÓN Y PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN

Los Documentos del Proceso deberán interpretarse de manera integral, sistemática y armónica, atendiendo su finalidad y procurando que sus disposiciones produzcan efectos compatibles entre sí.

Cuando exista una contradicción que no pueda resolverse mediante su interpretación armónica, para efectos del Proceso de Selección se observará el siguiente orden de prevalencia:

- Las Adendas expedidas por el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, prevaleciendo la posterior sobre la anterior cuando regulen una misma materia.
- El Pliego de Condiciones Definitivo.
- Los anexos técnicos, especificaciones técnicas, planos, diseños, presupuesto oficial y demás documentos técnicos o económicos, respecto de las materias específicas que regulen.
- Los estudios y documentos previos, incluido el análisis del sector y la matriz de riesgos, según corresponda.
- Los formatos y formularios del Proceso.

Las respuestas emitidas por el IFC a las observaciones formuladas por los interesados tendrán alcance aclaratorio e interpretativo y no modificarán por sí mismas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Toda modificación a las reglas del Proceso deberá efectuarse mediante Adenda, cuando legalmente corresponda.

La Oferta adjudicada formará parte del contrato únicamente en aquello que resulte compatible con los Documentos del Proceso y no podrá interpretarse en el sentido de modificar, sustituir o dejar sin efecto las condiciones establecidas por el IFC durante el Proceso de Selección.

Para efectos de la ejecución contractual, el contrato, sus modificaciones válidamente formalizadas y los demás documentos que lo integren se interpretarán conjuntamente con los Documentos del Proceso. En caso de divergencia, deberá preferirse la interpretación que preserve las condiciones que sirvieron de fundamento a la selección y adjudicación, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que resulten jurídicamente procedentes y hayan sido debidamente formalizadas.

4.5 PROPUESTA ALTERNATIVA

De conformidad con el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes deberán sujetar su oferta a todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y podrán presentar alternativas o excepciones técnicas o económicas, siempre que estas no constituyan condicionamientos para la adjudicación.

La propuesta alternativa deberá presentarse de manera claramente diferenciada de la propuesta básica, indicando su alcance, características, ventajas y los documentos técnicos o económicos que la sustenten. En todo caso, la presentación de una alternativa no eximirá al Proponente de formular una propuesta básica que cumpla integralmente las condiciones exigidas por el IFC.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Cuando la alternativa comprenda aspectos técnicos y económicos, su presentación deberá respetar la separación de los Sobres No. 1 y No. 2 configurados en SECOP II, de manera que la información económica permanezca en el Sobre No. 2.

Las propuestas alternativas únicamente serán consideradas respecto del Proponente cuya propuesta básica resulte ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad, y su eventual aceptación estará sujeta al análisis técnico, jurídico y económico que adelanté el IFC.

En ningún caso la propuesta alternativa podrá superar el Presupuesto Oficial ni modificar condiciones esenciales que impliquen un condicionamiento para la adjudicación..

4.6 PROPUESTA PARCIAL

La oferta deberá presentarse de manera completa e integral, conforme con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos y formularios.

El Proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems, cantidades y componentes establecidos en el Formulario de Oferta Económica, sin omitir, adicionar o modificar aquellos definidos por el IFC.

No se aceptarán ofertas parciales. La omisión de ítems o la presentación de una oferta que no comprenda la totalidad del objeto contractual dará lugar a las consecuencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

4.7 ACLARACION A LAS PROPUESTAS

Durante la evaluación de las propuestas, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC podrá solicitar a los Proponentes, a través de SECOP II, las aclaraciones, explicaciones o documentos subsanables que resulten necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Las aclaraciones o subsanaciones no podrán utilizarse para adicionar, modificar, mejorar o complementar aspectos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los requisitos y documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que no afecten la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro del término legalmente establecido, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación correspondiente. La falta de entrega dentro de dicho término dará lugar a las consecuencias previstas en la normativa y en el Pliego de Condiciones.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de aquellos requisitos que, por disposición legal expresa, no sean susceptibles de subsanación, entre ellos la no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta.

4.8 INFORMACIÓN SOMETIDA A RESERVA

El Proponente deberá identificar expresamente la información o los documentos de su oferta respecto de los cuales invoque reserva legal, indicando de manera precisa la disposición constitucional o legal que la sustenta y utilizando, cuando corresponda, las funcionalidades dispuestas en SECOP II para tal efecto.

La sola manifestación del Proponente de que determinada información es confidencial o reservada no será suficiente para restringir su publicidad. El IFC verificará la procedencia de la reserva con fundamento en la normativa aplicable.

Cuando no se invoque una disposición que otorgue expresamente carácter reservado a determinada información, esta estará sometida al principio de publicidad que rige la contratación estatal.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

En todo caso, la Entidad protegerá la información que por mandato constitucional o legal tenga carácter reservado, con independencia de que el Proponente haya efectuado o no una manifestación expresa al respecto.

4.9 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma del Proceso, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC publicará en SECOP II el informe de evaluación correspondiente al Sobre No. 1, que comprenderá la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferente de la oferta económica.

El informe permanecerá publicado durante cinco (5) días hábiles, término dentro del cual los Proponentes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes y aportar los documentos e información de carácter subsanable solicitados por el IFC.

Vencido dicho término, el IFC analizará las observaciones y subsanaciones presentadas y publicará en SECOP II el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores de puntuación distintos de la oferta económica.

El Sobre No. 2, que contendrá exclusivamente la oferta económica, permanecerá cerrado en SECOP II hasta la audiencia efectiva de adjudicación. En dicha audiencia se dará apertura a las ofertas económicas de los Proponentes habilitados, se realizará su evaluación conforme al mecanismo y método establecidos en el Pliego de Condiciones, se dará traslado para la revisión del componente económico y se establecerá el correspondiente orden de elegibilidad.

Durante la audiencia podrán formularse observaciones al informe de evaluación en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las cuales serán resueltas por la Entidad en la misma diligencia.

4.10 AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha y hora establecidas en el Cronograma del Proceso, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC realizará la audiencia efectiva de adjudicación, de manera presencial, virtual o mediante los medios tecnológicos que determine la Entidad, garantizando la participación e interacción de los Proponentes.

Al inicio de la audiencia, la Entidad concederá el uso de la palabra a los Proponentes para que formulen observaciones respecto del informe final de evaluación del Sobre No. 1. Esta actuación no constituirá una nueva oportunidad para subsanar, completar, adicionar o mejorar las ofertas, ni para aportar documentos cuyo término de presentación haya vencido, sin perjuicio de las verificaciones que el IFC considere necesarias para garantizar la selección objetiva.

Resueltas las observaciones que se presenten, el IFC procederá a la apertura del Sobre No. 2 de los Proponentes habilitados a través de SECOP II y realizará la evaluación de las ofertas económicas conforme a los criterios y metodología establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Posteriormente, se dará traslado a los Proponentes habilitados para la revisión de los aspectos exclusivamente económicos, se resolverán las observaciones que se formulen y se establecerá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se determinará con base en la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada propuesta respecto de los factores de evaluación previstos en el CAPITULO VI Verificación, Evaluación de Propuestas, del Pliego de Condiciones, ordenados de mayor a menor puntaje.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones correspondientes, el IFC adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado al Proponente ubicado en el primer lugar, siempre que su oferta cumpla integralmente los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

4.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será suscrito dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC y el Proponente adjudicatario.

El Contratista deberá cumplir, dentro de los términos establecidos, los requisitos previstos para la ejecución del contrato, incluida la constitución de las garantías exigidas y los demás documentos que correspondan, los cuales serán tramitados y aprobados a través de SECOP II, conforme a la normativa aplicable.

4.12 RECIPROCIDAD

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC otorgará a los oferentes, bienes y servicios extranjeros el tratamiento que corresponda de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, los Acuerdos Comerciales vigentes aplicables al proceso y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se concederá Trato Nacional:

- A los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia no tenga un Acuerdo Comercial aplicable, cuando el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad, de acuerdo con la normativa vigente.
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina – CAN, de conformidad con la regulación andina aplicable.

Cuando el Trato Nacional se pretenda acreditar con fundamento en la reciprocidad prevista para Estados con los cuales no exista Acuerdo Comercial aplicable, se atenderán las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y los demás mecanismos establecidos por el Gobierno Nacional.

Para el presente proceso, el IFC aplicará las condiciones de Trato Nacional que correspondan de acuerdo con el análisis de Acuerdos Comerciales efectuado por la Entidad, incluido el tratamiento aplicable a los servicios prestados por oferentes de Bolivia, Ecuador y Perú en virtud de la normativa de la Comunidad Andina.

CAPITULO V DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos a los Proponentes, con el fin de determinar su capacidad jurídica para participar en el presente proceso de selección y celebrar el contrato, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

5.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

El Proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual deberá ser presentado con la propuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La Carta de Presentación deberá estar suscrita por la persona natural Proponente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del Consorcio o Unión Temporal o el apoderado debidamente facultado, según corresponda.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la oferta o comprometer a la persona jurídica por razón de la naturaleza o cuantía del proceso, deberá aportarse la autorización del órgano social competente, expedida de conformidad con los estatutos de la respectiva sociedad.

Con la suscripción de la Carta de Presentación, el Proponente declarará que conoce y acepta las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso y autorizará al IFC para verificar la información y documentación aportada en su oferta ante las entidades, autoridades, registros y demás fuentes de información que resulten pertinentes.

5.1.3 AVAL DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 20 y demás normas concordantes de la Ley 842 de 2003, cuando el objeto del proceso implique el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá contar con la participación de un profesional legalmente habilitado en la respectiva rama de la ingeniería.

Cuando el Proponente sea una persona natural, esta deberá acreditar directamente que posee el título profesional correspondiente y que se encuentra legalmente habilitada para ejercer la ingeniería en la rama relacionada con el objeto del proceso, mediante la presentación de la matrícula profesional y el respectivo certificado de vigencia. No se admitirá el aval de un tercero para suplir la falta de esta calidad profesional en la persona natural Proponente, por cuanto ello implicaría permitir la participación directa en actividades propias del ejercicio de la ingeniería por parte de quien no reúne las condiciones legales para ejercerla.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, y su representante legal o apoderado no posea título profesional en la rama de la ingeniería correspondiente, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero debidamente inscrito y con matrícula profesional vigente en la respectiva rama.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cuando el representante de la estructura plural no tenga la calidad profesional exigida, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero debidamente inscrito y con matrícula profesional vigente en la rama correspondiente al objeto contractual.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito deberá diligenciarse el Formato No. 1A – Aval de la Propuesta, cuando haya lugar a ello, y adjuntarse en SECOP II la documentación que permita verificar la identificación, matrícula profesional y vigencia del profesional que suscribe o avala la oferta.

5.1.4 CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de consorcio o unión temporal (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato Conformación de consorcio o unión temporal (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.5 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE

El Proponente deberá aportar copia legible del documento de identidad de la persona natural Proponente o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, deberá aportarse copia del documento de identidad del representante de la estructura plural y de cada una de las personas naturales que actúen como representantes legales de sus integrantes, cuando corresponda.

5.1.6 COPIA TARJETA PROFESIONAL

Cuando el Proponente sea persona natural, deberá acreditar la calidad de **INGENIERO CIVIL**, para lo cual deberá aportar copia legible de la respectiva tarjeta o matrícula profesional, junto con el certificado de vigencia correspondiente expedido por la autoridad competente.

5.1.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - i. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - ii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

- iii. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- iv. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- v. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- vi. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- b. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- c. Copia del documento de identidad del representante legal

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- a. Nombre o razón social completa.
 - b. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - g. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

5.1.8 CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Cuando el Proponente sea persona natural comerciante, deberá aportar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre, en el que se verifique que la matrícula se encuentra vigente y renovada, que las actividades registradas guardan relación con el objeto contractual y que conste su domicilio principal.

5.1.9 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC verificará que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La consulta se realizará respecto de la persona natural Proponente o de la persona jurídica Proponente y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la verificación se efectuará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus respectivos representantes legales, cuando aplique.

La verificación será realizada directamente por el IFC a través de los medios de consulta dispuestos por la Contraloría General de la República, por lo que el Proponente no estará obligado a aportar el respectivo certificado, salvo que la Entidad lo requiera ante la imposibilidad de efectuar la consulta.

5.1.10 CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC verificará los antecedentes disciplinarios a través del sistema de consulta dispuesto por la Procuraduría General de la Nación, con el fin de establecer la existencia de sanciones o inhabilidades que puedan afectar la capacidad del Proponente para participar en el proceso de selección o celebrar el contrato.

La consulta se efectuará respecto de la persona natural Proponente, del representante legal de la persona jurídica Proponente y, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, respecto de las personas naturales integrantes y de los representantes legales de las personas jurídicas que conformen la estructura plural, según corresponda.

Esta verificación será realizada directamente por el IFC, por lo que no será necesario que el Proponente aporte el certificado de antecedentes disciplinarios, salvo que sea requerido por la Entidad ante la imposibilidad de efectuar la consulta.

5.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, o proponente plural.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Instituto Financiero de Casanare – NIT: 800.221.777-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza, debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, EL INSTITUTO exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para EL INSTITUTO, conforme a lo previsto en este pliego.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que EL INSTITUTO le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

5.1.12 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

 ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

5.1.12.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.12.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud así como el correspondiente pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.12.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

5.1.12.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.1.12.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

5.1.13 CONSULTA DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC realizará la consulta de antecedentes judiciales a través del mecanismo dispuesto por la Policía Nacional de Colombia.

La consulta se efectuará respecto de la persona natural Proponente y del representante legal de la persona jurídica Proponente. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la verificación se realizará respecto de las personas naturales integrantes y de los representantes legales de las personas jurídicas que los conformen, según corresponda.

La consulta será efectuada directamente por el IFC, por lo que el Proponente no estará obligado a aportar certificado sobre este particular.

5.1.14 CERTIFICACIÓN DEL REDAM

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, el Proponente deberá aportar con su oferta el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando el Proponente sea persona natural, deberá aportar su respectivo certificado. Cuando se trate de una persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a su representante legal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá aportarse el certificado de las personas naturales integrantes y de los representantes legales de cada una de las personas jurídicas que conformen la estructura plural, según corresponda.

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC verificará la autenticidad, vigencia y contenido de los certificados aportados y validará que las personas respecto de las cuales resulte aplicable la restricción prevista en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 no se encuentren inscritas como deudores alimentarios morosos.

El certificado aportado deberá encontrarse vigente, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 2097 de 2021, su validez es de tres (3) meses.

La inscripción vigente en el REDAM producirá las consecuencias establecidas en la Ley 2097 de 2021 y, cuando configure la restricción para contratar con el Estado, dará lugar a la aplicación de las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

5.1.15 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley.

El Proponente deberá aportar con su oferta el certificado de inscripción en el RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La inscripción deberá encontrarse vigente y en firme a más tardar en la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes obligado legalmente a ello deberá acreditar individualmente su inscripción vigente y en firme en el RUP.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC verificará a través del RUP la información relativa a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional del Proponente, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La clasificación de la experiencia registrada en el RUP conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC será objeto de verificación dentro de la evaluación técnica, de acuerdo con las condiciones de experiencia exigidas para el presente proceso.

NOTA: En la evaluación jurídica se verificará, entre otros aspectos, la inscripción, vigencia y firmeza del RUP, la capacidad jurídica del Proponente y la información sobre multas, sanciones e inhabilidades que legalmente conste en dicho registro. La evaluación de la experiencia y su clasificación UNSPSC corresponderá al componente técnico, mientras que los indicadores financieros y organizacionales serán verificados dentro del componente financiero.

5.1.15.1 Inscripción de personas extranjeras.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP, en los mismos términos exigidos a los Proponentes nacionales.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a inscribirse en el RUP. En estos casos deberán acreditar directamente ante el IFC los requisitos habilitantes exigidos en el presente Pliego de Condiciones mediante documentos equivalentes expedidos conforme a la legislación de su país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán cumplir las reglas sobre traducción, apostilla, legalización y demás formalidades previstas en la legislación colombiana y en el presente Pliego de Condiciones, cuando haya lugar a ello.

5.1.16 CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC administrado por la Policía Nacional, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

La verificación se realizará respecto de la persona natural Proponente y de las demás personas naturales respecto de las cuales resulte aplicable la prohibición legal para contratar con el Estado. Tratándose de Proponentes plurales, se efectuará la consulta respecto de las personas naturales integrantes, según corresponda.

Cuando se determine que una persona se encuentra incurso en la consecuencia prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, por haber transcurrido más de seis (6) meses desde la imposición de una multa sin que esta haya sido pagada con sus respectivos intereses, se aplicarán las consecuencias previstas en la ley.

5.1.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá asumir el Compromiso Anticorrupción previsto en los Documentos del Proceso, mediante el cual se obliga a actuar con transparencia, integridad y buena fe durante el proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, durante la celebración y ejecución del contrato.

En virtud de este compromiso, el Proponente declara y se obliga a:

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

- No ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar dádivas, pagos, beneficios, recompensas o cualquier ventaja indebida relacionada con el presente proceso de selección o con el contrato que llegue a celebrarse.
- No permitir que sus empleados, dependientes, asesores, agentes, intermediarios, contratistas o cualquier persona que actúe en su nombre realice las conductas anteriormente descritas.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la transparencia, moralidad administrativa, prevención de la corrupción y contratación estatal.
- Abstenerse de celebrar acuerdos o realizar prácticas que tengan por objeto o efecto restringir la libre competencia, distribuir adjudicaciones, fijar condiciones de las ofertas o incurrir en conductas colusorias.
- Declarar que los recursos utilizados para la preparación de la oferta y para la eventual ejecución del contrato tienen origen lícito y no provienen de actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquier otra actividad ilícita.

Quando durante el proceso de selección el IFC advierta hechos que puedan constituir actos de corrupción, colusión u otra conducta contraria al ordenamiento jurídico, pondrá la información correspondiente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en la ley y en los Documentos del Proceso.

El compromiso se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del formato No. 20 - compromiso anticorrupción. Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, deberá ser suscrito por su representante y por los integrantes de la estructura plural, en los términos establecidos en el respectivo formato

5.1.18 MEDIDA DE DEBIDA DILIGENCIA Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

El oferente interesado deberá aportar factura de pago de consulta de legal check, para dar cumplimiento a la Ley 2195 del 2022.

5.2 REQUISITOS FINANCIERO

5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores contenidos en el RUP:

Indicador	Criterio
Liquidez	≥ 2
Nivel de Endeudamiento	$\leq 0,50$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq a 1,5$ O en su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador, solicitado al mostrar rendimientos negativos.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará como la sumatoria del Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará con forme el inciso 4 de numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión 3 - CCE-EICP-MA-04)

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

5.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Criterio
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	≥ 0.08
Rentabilidad del Activo (Roa)	≥ 0.08

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador, solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará como la sumatoria del Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará con forme el inciso 4 de numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión 3 - CCE-EICP-MA-04)

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

5.2.3 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 20\% = CTd$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

5.2.4 Acreditación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme. Para tal efecto, se tendrá en cuenta la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 que se encuentre registrada en el RUP, de conformidad con las disposiciones contenidas en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.2.5 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A, será 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los pliegos de condiciones.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 7 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir a la siguiente página web: <https://www.oanda.com/currency-converter/es/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. *“Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, se recomienda al proponente utilizar la página web <https://www.oanda.com/currency-converter/es/>”* Hecho esto se procederá en la forma señalada

5.2.6 Criterios diferenciales para Mipymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres, y Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad con domicilio en el territorio nacional

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 287 de 2026 y los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18, 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE - IFC establece requisitos habilitantes diferenciales con el propósito de promover y facilitar la participación de las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con domicilio en el territorio nacional.

Los criterios diferenciales establecidos en el presente numeral se determinaron con fundamento en el análisis del sector y atendiendo la naturaleza, alcance, cuantía y condiciones de ejecución del contrato, procurando facilitar la participación de los grupos beneficiarios sin comprometer la capacidad e idoneidad necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, los proponentes deberán acreditar la información financiera vigente y en firme que repose en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes que acrediten alguna de las condiciones diferenciales señaladas en el presente numeral deberán cumplir los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO DIFERENCIAL	APLICABILIDAD
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,50	Mipymes; emprendimientos y empresas de mujeres; emprendimientos y empresas de personas con discapacidad
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,55	Mipymes; emprendimientos y empresas de mujeres; emprendimientos y empresas de personas con discapacidad
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,00 o INDETERMINADO	Mipymes; emprendimientos y empresas de mujeres; emprendimientos y empresas de personas con discapacidad
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,05	Mipymes; emprendimientos y empresas de mujeres; emprendimientos y empresas de personas con discapacidad
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,05	Mipymes; emprendimientos y empresas de mujeres; emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Nota: Cuando el proponente no registre gastos de intereses, la razón de cobertura de intereses se entenderá como indeterminada, siempre que la utilidad operacional sea igual o superior a cero (0).

Los requisitos diferenciales previstos en este numeral serán aplicables a las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en Colombia, siempre que acrediten dicha condición conforme a la normativa aplicable.

La calidad de Mipyme se acreditará de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante los documentos allí previstos o a través del Registro Único de Proponentes – RUP, cuando en este conste dicha condición y se encuentre vigente y en firme.

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres se acreditará conforme a los supuestos y documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditará de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Las certificaciones exigidas deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y cumplir las condiciones de vigencia previstas en la normativa aplicable.

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Cuando el proponente no registre gastos de intereses, se considerará habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre que la utilidad operacional sea igual o superior a cero (0); en este caso, el indicador se entenderá como indeterminado.

En los consorcios y uniones temporales, los criterios diferenciales serán aplicables cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, según corresponda, y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

Tratándose de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el integrante que acredite dicha condición deberá, además, aportar la experiencia requerida en una proporción no inferior a su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Las medidas diferenciales previstas para los grupos señalados serán compatibles entre sí, de manera que el proponente que acredite más de una condición podrá acceder a los beneficios que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los consorcios y uniones temporales, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC aplicará la metodología de ponderación de los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación de cada integrante, prevista en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El resultado consolidado será el que se compare con el requisito exigido por el IFC. En consecuencia, la existencia de una utilidad operacional negativa o de un indicador individual desfavorable en alguno de los integrantes no determinará, por sí sola, el incumplimiento del proponente plural.

Los criterios diferenciales únicamente serán aplicables cuando la condición que da lugar al beneficio se encuentre debidamente acreditada. En caso contrario, el proponente será evaluado con los requisitos habilitantes generales establecidos en el Pliego de Condiciones.

5.2.7 COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN ACLARANDO EL RÉGIMEN TRIBUTARIO

El Proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con información actualizada de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectivo RUT.

El Proponente plural que resulte adjudicatario deberá efectuar los trámites necesarios para obtener el RUT y NIT de la estructura plural, y aportarlos al IFC dentro del término establecido para la suscripción y cumplimiento de los requisitos del contrato.

5.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso,

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

5.3.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} \times 12$$

5.3.3 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.9 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 14 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 14 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 7 Experiencia del Proponente. La información del Formato 14 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 14 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 14 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 14 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.9 del pliego de condiciones.

5.4 REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

5.4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el propósito de verificar la idoneidad, suficiencia técnica, administrativa y operacional del futuro Contratista, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC exigirá al Proponente acreditar experiencia relacionada con la naturaleza y alcance del objeto contractual, en los términos que se establecen a continuación.

La experiencia deberá acreditarse con mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos, terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando el Proponente se encuentre obligado a ello, y cumplir las condiciones de valor, alcance y clasificación establecidas en el presente numeral.

5.4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA

El Proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos cuyo objeto, alcance o actividades comprendan la construcción y/o desarrollo y/o servicios de planeación y ejecución y/o implementación de proyectos relacionados con esquemas de pago por servicios ambientales y/o compensación ambiental, celebrados con entidades públicas o privadas.

5.4.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada mediante dos (2) contratos, experiencia específica en la construcción de sistemas de cosecha de y/o reservorios para captación y almacenamiento de agua, como medidas de compensación ambiental.

Los contratos utilizados para acreditar esta condición deberán cumplir conjuntamente los siguientes requisitos:



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

- Que su objeto, alcance o actividades comprendan la construcción de sistemas de cosecha de agua y/o reservorios para captación y almacenamiento de agua.
- Que el valor acumulado de los contratos aportados para acreditar esta experiencia específica, expresado en SMMLV a la fecha de terminación de cada contrato, sea igual o superior a 1.414 SMMLV, equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del Presupuesto Oficial del presente proceso.
- Que mediante los contratos aportados se acredite la construcción de mínimo veintinueve (29) reservorios y/o sistemas de cosecha de agua. Cuando esta condición se acredite mediante dos (2) contratos, las cantidades ejecutadas podrán acumularse para alcanzar el mínimo exigido.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán estar comprendidos dentro del número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia general; en consecuencia, no constituyen contratos adicionales.

5.4.2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse registrados en el RUP, cuando exista obligación de inscripción, identificados hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), en los códigos relacionados por la Entidad que guarden correspondencia con las actividades efectivamente ejecutadas.

CÓDIGO - UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 12 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 39 00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 16 17 00	ECOSISTEMAS
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
77 10 20 00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 16 00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 17 00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
95 12 25 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
10 16 15 00	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
39 12 16 00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
30 26 47 00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE

5.4.2.4 VALOR MÍNIMO DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

El valor acumulado de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá cumplir la siguiente condición, de acuerdo con el número de contratos presentados:



	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
Mínimo dos (2) contratos	100% del Presupuesto Oficial
De tres (3) hasta cuatro (4) contratos	150% del Presupuesto Oficial
Cinco (5) contratos	200% del Presupuesto Oficial

5.4.2.5 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

5.4.2.6 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Valor del contrato y de sus adiciones si las hubiere.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
- Fecha de expedición de la certificación.

Se debe tener en cuenta que el proponente deberá diligenciar el formato No 7 – Experiencia del proponente

5.4.2.7 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

- c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción o cumplimiento de conformidad de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.4.2.8 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- I. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- II. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- a) Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
- b) Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

5.4.3.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará los puntajes establecidos para este criterio, de conformidad con el procedimiento señalado en los pliegos de condiciones.

Nota 1: Superar el valor total del presupuesto oficial será causal de rechazo.

Nota 2: Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial será causal de rechazo.

Nota 3: Presentar más de una oferta económica será causal de rechazo.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

5.4.3.2 A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre su organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y debe consignarse y discriminarse en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del presupuesto oficial estimado por la entidad. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el porcentaje total definido por la entidad.

5.4.3.3 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente debe diligenciar en el formato No. 16 para cada uno de los ítems enunciados en el Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se sugiere en los presentes en los pliegos de condiciones y entregarlos junto con su propuesta. Los precios unitarios resultantes de los análisis no pueden ser diferentes a los consignados en la oferta económica, ya que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presenta alguna discrepancia, el contratista debe ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El proponente debe tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y, por lo tanto, no puede reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

Los APU constituyen documentos de soporte de los precios unitarios ofertados. En caso de discrepancia, el precio unitario consignado válidamente en la Oferta Económica será el referente para la evaluación, sin perjuicio de las correcciones aritméticas expresamente autorizadas en el presente Pliego. Cualquier aclaración o ajuste del APU deberá conservar inalterados el precio unitario ofertado, el porcentaje de AIU y el valor total de la Oferta, y en ningún caso podrá implicar su modificación, adición o mejora.

5.4.3.4 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.4.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

El Proponente deberá acreditar con su oferta la disponibilidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir con los perfiles académicos y la experiencia general y relacionada establecidos en el presente numeral.

La exigencia de este personal no limita la autonomía técnica, administrativa y organizacional del futuro Contratista, quien deberá disponer del personal adicional que resulte necesario para garantizar la adecuada, oportuna y completa ejecución del objeto contractual. Los costos asociados al personal mínimo y adicional requerido deberán encontrarse incluidos en la oferta económica.

El personal mínimo exigido es el siguiente:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
Director de Obra	Profesional de Ingeniería Civil con especialización en gerencia de proyectos y/o estructuras	1	Experiencia profesional de seis (6) años	Tres (3) años de experiencia como director en proyectos de obras con enfoques ambientales y además haber participado como mínimo en tres proyectos de Sistemas De Cosechas De Agua, que superen un valor de 1.700 SMMV como director de obra.
Residente de Obra	Profesional de Ingeniería Civil o Vías y transporte con especialización en estructuras	1	Experiencia profesional de cuatro (4) años	Tres (3) años de experiencia en proyectos relacionados con obras civiles.
Profesional de Apoyo en SST	Profesional en salud ocupacional o Ingeniería Ambiental con especialización en gerencia de seguridad y salud en el trabajo	1	No aplica	Acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada con proyectos ambientales.
Profesional de Apoyo Técnico.1	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería forestal.	1	experiencia profesional de dos (2) años	Acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada en la ejecución de proyectos de cosecha de agua.
Profesional Administrativo	Título de bachiller, estudios en el área administrativa y/o contable y/o de sistemas	1	No aplica	Acreditar experiencia relacionada con actividades de apoyo logístico en la realización de eventos.

El personal profesional exigido para la ejecución del proyecto será financiado con cargo a los costos de administración incluidos dentro del valor del contrato. En consecuencia, con la presentación de la propuesta, el proponente acepta expresamente que los honorarios, salarios, prestaciones y demás erogaciones asociadas a dicho personal hacen parte de los costos administrativos del proyecto y, por tanto, se encuentran plenamente incorporados y previstos en la oferta económica presentada.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

La experiencia profesional se contabilizará de conformidad con las disposiciones legales que regulen el ejercicio de la respectiva profesión.

El personal profesional exigido para la ejecución del contrato será financiado con cargo a los costos de administración incluidos en la oferta económica. En consecuencia, con la presentación de la oferta, el Proponente declara que los honorarios, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás costos asociados a la vinculación y permanencia de dicho personal durante el tiempo requerido para la ejecución del contrato se encuentran incluidos dentro del componente de administración ofertado.

Por lo anterior, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC no reconocerá valores adicionales por concepto del personal mínimo exigido, salvo que se presenten circunstancias que, conforme a la ley y al contrato, den lugar a un reconocimiento económico.

5.4.4.1 Documentos comunes al personal profesional:

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los perfiles la siguiente documentación:

Para cada una de las personas propuestas, el Proponente deberá aportar a través de SECOP II, según corresponda, los siguientes documentos:

- Formato de experiencia del personal mínimo debidamente diligenciado.
- Carta de intención y disponibilidad suscrita por el profesional o personal propuesto, en la que se identifique el cargo a desempeñar y se manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato durante el período en que sea requerida su intervención, de acuerdo con la programación y dedicación establecidas.
- Copia del diploma y/o acta de grado correspondiente a la formación académica exigida.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando la profesión se encuentre legalmente reglamentada.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente, cuando aplique.
- Certificaciones y demás documentos idóneos mediante los cuales se acredite la experiencia general y relacionada exigida.
- Copia de certificados históricos de pago generados a través de operadores autorizados y/o copia de las planillas de los aportes a la seguridad social de las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia específica.

Adicional a lo anterior para la acreditación de la experiencia específica se tendrán en cuenta lo siguiente:

1. Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:

- Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.
- En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.
- En el caso en que la Entidad no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias y copia de certificado de históricos de pago generados a través de operadores autorizados con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

2. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:

- Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal (representante legal), acompañada de la copia del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

- En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

3. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:

- Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
- La certificación deberá contener, como mínimo, el nombre de la entidad contratante, la identificación del contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y terminación de la vinculación del profesional o integrante del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, el tipo de vinculación y el porcentaje de dedicación..

4. Cuando haya sido contratado por una entidad privada:

- Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.
- En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.

NOTA 1. El personal mínimo establecido será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual, de acuerdo con las actividades y períodos en que se requiera su participación. El Proponente deberá considerar dentro de su oferta económica la totalidad de los costos asociados a su vinculación.

NOTA 2. Cuando para un determinado cargo se establezca porcentaje de dedicación, el Proponente deberá garantizar que la dedicación acumulada de la persona propuesta no supere el ciento por ciento (100 %), teniendo en cuenta los compromisos contractuales que se encuentren vigentes durante el período de ejecución correspondiente.

NOTA 3. La formación académica se acreditará mediante diploma y/o acta de grado. Para las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglamentado, deberá acreditarse adicionalmente la matrícula o tarjeta profesional y su vigencia, conforme a la normativa aplicable.

NOTA 4. Cuando una certificación comprenda diferentes períodos de vinculación o diferentes cargos desempeñados, estos deberán relacionarse separadamente en el formato de experiencia para efectos de su verificación.

NOTA 5. Para el cálculo de la experiencia expresada en tiempo se utilizarán meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días. Cuando se presenten períodos simultáneos o traslapados entre certificaciones y/o contratos aportados para acreditar la experiencia del profesional o integrante del equipo de trabajo, el tiempo coincidente se contabilizará una sola vez, de manera que un mismo lapso no podrá computarse simultáneamente para incrementar el tiempo total de experiencia acreditada. El Proponente deberá identificar en el Anexo – Resumen de Hoja de Vida del Personal los períodos que pretende hacer valer para efectos de la evaluación; si no lo hace, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC efectuará la contabilización correspondiente con base en la información aportada en la oferta..

En todo caso, los períodos de experiencia que se superpongan se contabilizarán una sola vez, de manera que un mismo lapso no podrá computarse simultáneamente para incrementar el tiempo total de experiencia acreditada.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Si el Proponente no identifica los períodos que pretende hacer valer, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC efectuará la contabilización correspondiente con base en la información aportada en la oferta.

NOTA 6. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se haya establecido la correspondiente relación contractual, laboral o de prestación de servicios.

NOTA 7. Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados directamente por el profesional en calidad de contratista persona natural, deberá acreditarse mediante el contrato respectivo y el documento expedido por el contratante que permita verificar su ejecución, objeto, plazo y actividades desarrolladas.

NOTA 8. Los documentos aportados por el Proponente se presumen auténticos y veraces, sin perjuicio de la facultad del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC de verificar la información ante las personas, entidades, autoridades o fuentes que correspondan.

5.4.5 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El Proponente deberá acreditar con su oferta la disponibilidad del equipo mínimo requerido para la adecuada ejecución del contrato, conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones establecidas en el presente numeral.

El equipo mínimo exigido es el siguiente:

Ítem	Tipo	Cantidad
1	Retroexcavadora sobre orugas con peso mínimo de 20.000 kg, modelo 2015 a 2021	4
2	Vehículo tipo campero, pickup, camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, modelo 2021 o superior, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	1

La acreditación de la disponibilidad y de las condiciones técnicas del equipo se efectuará conforme a las reglas establecidas a continuación.

5.4.5.1 RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS CON PESO MÍNIMO DE 20.000 KG, MODELO 2015 A 2021

El Proponente deberá acreditar la disponibilidad de cuatro (4) retroexcavadoras sobre orugas, cada una con peso mínimo de 20.000 kg y modelo 2015 a 2021, mediante propiedad, arrendamiento financiero o leasing, o alquiler, conforme a las siguientes condiciones:

A. EQUIPO PROPIO

Cuando el equipo sea de propiedad del Proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar para cada retroexcavadora:

- Carta de disponibilidad del equipo, expedida de manera individual para cada máquina ofrecida.
- Documento que acredite la propiedad del equipo, según corresponda:
 - Cuando se trate de maquinaria sujeta a registro, tarjeta de propiedad o tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial o de construcción autopropulsada, según corresponda.
 - Cuando resulte aplicable, manifiesto de importación a nombre del Proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
 - Cuando el manifiesto de importación se encuentre a nombre del importador o mayorista, deberá adjuntarse igualmente la factura de venta del equipo o promesa de compraventa a nombre del Proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- SOAT vigente, cuando aplique.

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

4. Certificado de revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique.

De conformidad con la Resolución 1068 de 2015 y el Decreto 019 de 2012, cuando la maquinaria agrícola, industrial o de construcción autopropulsada deba encontrarse registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, deberá aportarse el documento correspondiente que permita verificar dicho registro.

B. EQUIPO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

Cuando el equipo sea ofrecido bajo la modalidad de arrendamiento financiero o leasing, deberá aportarse para cada retroexcavadora:

1. Carta de disponibilidad del equipo, en la que se identifique plenamente la máquina ofrecida, el locatario y se manifieste expresamente que estará disponible para la ejecución del contrato en caso de adjudicación. La carta deberá identificar el proceso de selección y su objeto.
2. Copia del contrato de arrendamiento financiero o leasing, vigente a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste la identificación del equipo y del locatario.
3. Manifiesto de importación y/o certificación del pago total del contrato de leasing expedida por la entidad financiera, cuando haya finalizado la duración del contrato, según corresponda.
4. Tarjeta de propiedad o tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial o de construcción autopropulsada, cuando aplique.

C. EQUIPO EN ALQUILER

Cuando el equipo sea ofrecido bajo la modalidad de alquiler, deberá aportarse para cada retroexcavadora:

1. Carta o certificación de disponibilidad mediante la cual el propietario o arrendador se comprometa a disponer del equipo para la ejecución del contrato en caso de que el Proponente resulte adjudicatario.
2. Documento que acredite la propiedad del equipo por parte del arrendador, acompañado del manifiesto de importación o documento idóneo, según corresponda.
3. Ficha técnica o documento equivalente que permita verificar que el equipo cumple con el peso mínimo de 20.000 kg, modelo 2015 o superior y las demás características exigidas.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la propiedad, arrendamiento financiero, leasing o disponibilidad de los equipos podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá mantener a disposición de la obra la totalidad del equipo mínimo exigido durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de obra aprobado por la Interventoría y/o Supervisión, según corresponda.

Si la maquinaria, equipos o herramientas dispuestos para la ejecución resultan insuficientes, subutilizados o se requiere equipo adicional o diferente para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC no reconocerá valores adicionales por este concepto.

5.4.5.2 VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL

El Proponente deberá acreditar la disponibilidad mínima del siguiente vehículo:

Descripción	Cantidad
Vehículo tipo campero, pickup, camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, modelo 2021 o superior, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible	1

A. VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL PROPONENTE

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Cuando el vehículo sea de propiedad del Proponente deberá aportar:

1. Copia legible de la tarjeta de propiedad.
2. Copia legible y vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.
3. Copia del certificado de revisión técnico-mecánica vigente, cuando resulte exigible.
4. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, en los términos exigidos para el presente proceso.

B. VEHÍCULO QUE NO SEA DE PROPIEDAD DEL PROPONENTE

Cuando el vehículo no sea de propiedad del Proponente, deberá encontrarse legalmente vinculado a una empresa habilitada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

En este caso deberá aportarse:

1. Carta de intención o disponibilidad en la que se manifieste expresamente que el vehículo estará disponible para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.
2. Copia de la resolución de habilitación de la empresa de transporte.
3. Copia de la tarjeta de operación vigente.
4. Copia legible de la tarjeta de propiedad.
5. Copia legible y vigente del SOAT.
6. Copia del certificado de revisión técnico-mecánica vigente, cuando resulte exigible.
7. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen los riesgos inherentes a la actividad transportadora.

La documentación exigida en este numeral deberá aportarse con la oferta a través de SECOP II. La falta de acreditación del equipo mínimo requerido conforme a las condiciones aquí establecidas dará lugar a la calificación de NO CUMPLE, de acuerdo con las reglas de verificación previstas en el Pliego de Condiciones.

NOTA 1. Al momento de la suscripción del acta de inicio, la Interventoría y/o Supervisión, según corresponda, verificará que el vehículo ofrecido cumpla las características exigidas, se encuentre en adecuadas condiciones de funcionamiento y cuente con los elementos de seguridad y seguridad vial exigidos por la normativa aplicable. En caso de incumplimiento, el Contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o superiores condiciones a las acreditadas en la oferta.

NOTA 2. El servicio de transporte de personal incluye los costos de combustible, mantenimiento y conductor. El conductor deberá encontrarse disponible durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades asociadas al objeto contractual, sin que exista relación laboral o contractual alguna entre dicho personal y el IFC.

NOTA 3. El Contratista deberá mantener la disponibilidad del vehículo durante el período en que sea requerido conforme a la programación de las actividades del contrato y a las instrucciones impartidas por la Interventoría y/o Supervisión.

CAPITULO VI VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador procederá a evaluar las ofertas que no se encuentren incursas en causal de rechazo y cuyos proponentes hayan acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso de selección.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Únicamente las ofertas que resulten **HABILITADAS** serán objeto de evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con los factores, criterios y reglas de ponderación establecidos en los numerales siguientes.

La calificación máxima que podrá obtener una oferta será de **CIEN (100) PUNTOS**.

En consecuencia, para efectos de la asignación de puntaje, solo se tendrán en cuenta las propuestas cuyos oferentes hayan sido declarados habilitados respecto de la **CÁPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y EXPERIENCIA**, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD	Máximo 57,5 puntos
Acuerdos de Conservación	Máximo 20 puntos
Domicilio del Proponente en el Área de Influencia del Proyecto	Máximo 10 puntos
Talento humano local	Máximo 10 puntos
Condiciones Funcionales de la Maquinaria y Equipo De Obra	Máximo 10 puntos
Criterio Social	Máximo 7.5 puntos
FACTOR ECONÓMICO	Máximo 30 puntos
Ofrecimiento Económico	Máximo 30 puntos
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10 puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Máximo 0,25 puntos
MIPYME	Máximo 0,25 puntos
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Máximo 2 puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	Máximo 100 puntos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, durante la evaluación de las ofertas, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC reducirá el dos por ciento (2 %) del total de los puntos establecidos en el presente proceso de selección al proponente al que se le haya impuesto una (1) o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin consideración a su cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

La reducción también será aplicable a los proponentes plurales, tales como consorcios o uniones temporales, cuando cualquiera de sus integrantes se encuentre en la circunstancia anteriormente descrita.

Para los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, el IFC verificará la información relativa a multas, sanciones y demás antecedentes contractuales que repose en dicho registro, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Tratándose de estructuras plurales, la verificación se efectuará respecto de cada uno de sus integrantes.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas que, conforme a la ley, no estén obligadas a inscribirse en el RUP, el proponente deberá aportar una declaración suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, en la que informe si durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, le han sido impuestas multas o cláusulas penales por parte de entidades estatales colombianas. En el caso de proponentes plurales, esta declaración deberá efectuarse respecto de cada uno de sus integrantes.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará cuando los actos administrativos mediante los cuales se hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proponente que pretenda acogerse a esta excepción deberá acreditar, dentro del proceso de selección, la existencia del correspondiente medio de control jurisdiccional mediante documento idóneo que permita al IFC verificar su radicación y existencia. La Entidad podrá realizar las verificaciones pertinentes a través de los sistemas oficiales de consulta de la Rama Judicial o de cualquier otra fuente oficial disponible.

La reducción prevista en el presente numeral corresponde al dos por ciento (2 %) del puntaje máximo total establecido para el proceso, independientemente del puntaje efectivamente obtenido por el proponente en los diferentes factores de evaluación.

La aplicación de esta reducción se efectuará una sola vez respecto de cada oferta, independientemente del número de multas o cláusulas penales que se encuentren comprendidas dentro del período establecido por la ley.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Para efectos de la verificación, el IFC consultará el Registro Único de Proponentes – RUP y las demás fuentes oficiales de información que resulten procedentes.

6.1.1 CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA (30 PUNTOS)

Para la determinación del método de ponderación de la oferta económica se tomarán los dos (2) primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado – TRM que rija el segundo (2do) día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, esto es, la TRM publicada por la autoridad competente durante el día hábil siguiente al cierre.

De acuerdo con dichos decimales, se determinará el método de ponderación aplicable, conforme con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 30 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 30 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 30 \right]$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 30 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 30 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_n)$$

 ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{30 * (V_{max} - V_i)}{V_{max}}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.1.2 CALIFICACION FACTORES DE CALIDAD

6.1.2.1 Acuerdos de Conservación – Máximo Veinte (20) Puntos

Para la asignación de puntaje por este factor, el proponente deberá acreditar que, dentro del alcance de uno o varios de los contratos relacionados para acreditar la experiencia habilitante del proceso, se incluyó la elaboración y suscripción de acuerdos de conservación.

La acreditación deberá permitir a la Entidad verificar de manera clara el número de acuerdos de conservación efectivamente elaborados y suscritos en ejecución de dichos contratos. Para tal efecto, podrán aportarse certificaciones expedidas por la entidad contratante o los documentos contractuales idóneos que permitan verificar esta circunstancia.

Cuando el proponente acredite acuerdos de conservación mediante más de un contrato, se sumará el número de acuerdos debidamente acreditados en cada uno de ellos para efectos de determinar el puntaje correspondiente.

La asignación de puntaje se efectuará de conformidad con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Acredita la elaboración y suscripción de entre uno (1) y veinte (20) acuerdos de conservación.	5 puntos
Acredita la elaboración y suscripción de entre veintiún (21) y cuarenta (40) acuerdos de conservación	10 Puntos
Acredita la elaboración y suscripción de cuarenta y un (41) o más acuerdos de conservación.	20 Puntos
Puntaje máximo	20 PUNTOS

Nota: Para la asignación del puntaje únicamente se contabilizarán los acuerdos de conservación cuya elaboración y suscripción se encuentre debidamente acreditada en los documentos aportados. No se tendrán en cuenta cantidades inferidas, estimadas o que no puedan verificarse objetivamente.

6.1.2.2 Domicilio principal del proponente en el área de influencia del proyecto y en el departamento de Casanare – Máximo Diez (10) PUNTOS

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Teniendo en cuenta que el proyecto se ejecutará en los municipios de Paz de Ariporo, Pore, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad y Orocué, departamento de Casanare, la Entidad establece como factor de ponderación el domicilio principal del proponente, con el propósito de reconocer, de manera proporcional, su vinculación territorial con el ámbito geográfico de ejecución del proyecto.

La mayor puntuación se asignará a los proponentes cuyo domicilio principal se encuentre en alguno de los municipios donde se desarrollarán directamente las actividades contractuales, atendiendo su relación inmediata con el territorio de ejecución. A su vez, se reconocerá un puntaje menor a quienes tengan su domicilio principal en otros municipios del departamento de Casanare, considerando su vinculación con el entorno departamental en el que se desarrolla el proyecto.

Este factor no constituye un requisito habilitante ni una condición para participar en el Proceso de Selección. En consecuencia, cualquier interesado que cumpla los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones podrá presentar oferta, independientemente de su domicilio. La ubicación del domicilio principal tendrá efectos exclusivamente para la asignación del puntaje previsto en este numeral.

La puntuación se asignará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente acredita su domicilio principal en alguno de los municipios de Paz de Ariporo, Pore, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad u Orocué, donde se ejecutará el proyecto.	10 puntos
El proponente acredita su domicilio principal en el departamento de Casanare, en un municipio diferente de aquellos donde se ejecutará directamente el proyecto.	5 Puntos
Puntaje máximo	10 PUNTOS

Para efectos de la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta exclusivamente el domicilio principal registrado ante la Cámara de Comercio competente, acreditado mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, para personas jurídicas, o el Certificado de Matrícula Mercantil, para personas naturales comerciantes, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del Proceso de Selección.

No se tendrán en cuenta sucursales, agencias, establecimientos de comercio, sedes, oficinas, puntos de atención, direcciones operativas ni cualquier otra ubicación diferente del domicilio principal del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la puntuación se determinará atendiendo al domicilio principal del integrante o de los integrantes cuya participación conjunta represente más del cincuenta por ciento (50 %) de la participación del proponente plural, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Se otorgarán diez (10) puntos cuando dicho porcentaje mayoritario corresponda a integrante(s) con domicilio principal en alguno de los municipios de ejecución del proyecto; cinco (5) puntos cuando corresponda a integrante(s) con domicilio principal en otros municipios del departamento de Casanare; y cero (0) puntos cuando no se configure alguna de las anteriores condiciones.

6.1.2.3 Talento Humano Local – Máximo Diez (10) PUNTOS

Con el propósito de promover la vinculación de talento humano local y fortalecer la participación de profesionales residentes en el territorio donde se ejecutará el proyecto, la Entidad otorgará hasta DIEZ (10) PUNTOS al proponente que acredite que los profesionales ofertados para la ejecución del contrato tienen residencia en alguno de los municipios que conforman el Área de Influencia del Proyecto, esto es: Paz de Ariporo, Pore, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad y Orocué, departamento de Casanare.

Para efectos de la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta la residencia acreditada de los cinco (5) profesionales ofertados por el proponente. El puntaje se asignará de manera escalonada, de acuerdo con el

 ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

número de profesionales que acrediten residencia en alguno de los municipios señalados, conforme con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Los cinco (5) profesionales acreditan residencia en alguno de los municipios que conforman el Área de Influencia del Proyecto.	10 puntos
Cuatro (4) profesionales acreditan residencia en alguno de los municipios que conforman el Área de Influencia del Proyecto.	8 Puntos
Tres (3) profesionales acreditan residencia en alguno de los municipios que conforman el Área de Influencia del Proyecto.	6 Puntos
Dos (2) profesionales acreditan residencia en alguno de los municipios que conforman el Área de Influencia del Proyecto.	4 Puntos
Un (1) profesional acredita residencia en alguno de los municipios que conforman el Área de Influencia del Proyecto.	2 Puntos
Puntaje máximo	10 PUNTOS

Para efectos de la asignación del puntaje correspondiente al factor Talento Humano Local, el proponente deberá acreditar que cada uno de los profesionales respecto de los cuales pretenda obtener puntuación ha residido de manera permanente durante un período superior a un (1) año en alguno de los municipios donde se ejecutará el proyecto: Paz de Ariporo, Pore, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad u Orocué.

La acreditación podrá efectuarse, a elección del proponente, mediante uno (1) cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación de residencia, expedida por el Alcalde Municipal del respectivo municipio o por la dependencia o autoridad competente para su expedición, en la cual conste expresamente que el profesional ha residido en dicho municipio por un período superior a un (1) año.
- Copia de la consulta o certificación del SISBÉN, en la cual pueda verificarse que el profesional se encuentra registrado en alguno de los municipios donde se ejecutará el proyecto y que dicha información permite acreditar una permanencia o vinculación territorial superior a un (1) año.
- Certificación expedida por la Junta de Acción Comunal – JAC correspondiente al lugar de residencia del profesional, en la cual se indique expresamente que este se encuentra afiliado a la respectiva Junta desde hace más de un (1) año. La certificación deberá identificar plenamente al profesional, señalar la Junta de Acción Comunal que la expide, EL INSTITUTO al que pertenece y la fecha desde la cual se encuentra afiliado.

Para efectos de la evaluación, no será necesario aportar conjuntamente los tres (3) documentos antes señalados; bastará con acreditar la condición mediante uno (1) de ellos, siempre que su contenido permita verificar de manera objetiva que el profesional ha permanecido por más de un (1) año en alguno de los municipios que conforman el Área de Influencia del Proyecto.

Cuando el documento aportado no permita determinar claramente EL INSTITUTO de residencia o la permanencia superior a un (1) año, no se otorgará el puntaje correspondiente respecto de dicho profesional, sin que ello constituya causal de rechazo de la oferta.

6.1.2.4 Condiciones Funcionales de la Maquinaria y Equipo de Obra – Máximo Diez (10) puntos

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) PUNTOS al proponente que ofrezca retroexcavadoras sobre orugas, con peso mínimo de veinte mil kilogramos (20.000 kg) y modelo 2022 o superior, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

El puntaje se asignará en función del número de equipos ofrecidos que cumplan integralmente las condiciones señaladas, de acuerdo con la siguiente tabla:

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cuatro (4) Retroexcavadoras sobre orugas, con peso mínimo de 20.000 kg y modelo 2022 o superior	10 puntos
Tres (3) Retroexcavadoras sobre orugas, con peso mínimo de 20.000 kg y modelo 2022 o superior	7 Puntos
Dos (2) Retroexcavadoras sobre orugas, con peso mínimo de 20.000 kg y modelo 2022 o superior	5 Puntos
Una (1) Retroexcavadora sobre orugas, con peso mínimo de 20.000 kg y modelo 2022 o superior	3 Puntos
Puntaje máximo	10 PUNTOS

Para efectos de la evaluación, únicamente se tendrán en cuenta las cuatro (4) retroexcavadoras ofrecidas para acreditar el requisito habilitante previsto en el numeral 5.3.1.1 del Pliego de Condiciones. La oferta de equipos adicionales no dará lugar a la asignación de un puntaje superior al máximo previsto en este numeral.

La acreditación de este factor se realizará con los mismos documentos y bajo las mismas modalidades de acreditación previstas en el numeral 5.3.1.1 para el requisito habilitante, según se trate de equipo propio, equipo mediante arrendamiento financiero o leasing, o equipo en alquiler.

En consecuencia, la Entidad verificará, con base en la documentación aportada para acreditar el equipo mínimo habilitante, el modelo de cada una de las cuatro (4) retroexcavadoras y asignará el puntaje que corresponda conforme con la tabla anterior.

Los documentos que soporten la condición objeto de ponderación deberán obrar en la oferta a la fecha y hora de cierre del Proceso de Selección. La documentación allegada posteriormente con fines de subsanación podrá ser valorada para efectos del cumplimiento del requisito habilitante, cuando jurídicamente proceda, pero no podrá utilizarse para acreditar, completar, mejorar o incrementar el puntaje correspondiente a este factor.

6.1.2.5 Criterio Social – Máximo Siete Coma Cinco (7,5) Puntos

La Entidad asignará hasta SIETE COMA CINCO (7,5) PUNTOS al Proponente que se comprometa a vincular, durante la ejecución del contrato, como mínimo tres (3) personas pertenecientes a uno o varios de los grupos poblacionales señalados en el presente numeral.

Para acreditar el compromiso durante el proceso de selección, el Proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 19 - Criterio Social, mediante el cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, su compromiso de efectuar las vinculaciones señaladas en caso de resultar adjudicatario.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El Proponente presenta el Formato – Criterio Social y se compromete a vincular, como mínimo, tres (3) personas pertenecientes a uno o varios de los grupos poblacionales previstos en este numeral.	7,5 puntos
Puntaje máximo	7,5 PUNTOS

Para el cumplimiento del compromiso, las personas vinculadas deberán pertenecer a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales:

1. Mujeres cabeza de familia.
2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

 ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

3. Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad para acceder a la pensión establecida en la ley.
4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.
5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación, así como miembros o exmiembros de la Fuerza Pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP.
6. Personas pospenadas o aquellas que se encuentren cumpliendo una pena y cuenten con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión de la ejecución de la pena con autorización para desarrollar actividades laborales.
7. Víctimas del conflicto armado.
8. Sujetos de especial protección constitucional.
9. Personas en condición de pobreza extrema.

El Proponente que resulte adjudicatario deberá acreditar ante la Interventoría y/o Supervisión, según corresponda, el cumplimiento del compromiso asumido, mediante la presentación de los documentos que acrediten la vinculación de las personas y su permanencia durante el período exigido.

Para tal efecto, deberá aportar, según corresponda:

- Contrato de trabajo o documento idóneo que acredite la vinculación;
- Planillas o soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando resulten aplicables; y
- Documento expedido por la autoridad o entidad competente que permita verificar la pertenencia de cada persona a alguno de los grupos poblacionales señalados en los numerales 1 a 9 del presente criterio.

Tratándose de las personas señaladas en el numeral 6, deberá aportarse la certificación, constancia o documento expedido por la autoridad penitenciaria, judicial o administrativa competente que permita acreditar la correspondiente situación jurídica.

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del número mínimo de personas comprometidas durante la ejecución contractual. Cuando por cualquier circunstancia alguna de las personas vinculadas deje de prestar sus servicios, deberá ser reemplazada por otra que acredite pertenecer a cualquiera de los grupos poblacionales establecidos en este numeral, de manera que se mantenga el cumplimiento del compromiso asumido.

6.1.3 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 0287 de 2026, la Entidad otorgará un puntaje adicional dos (2) puntos, a los proponentes que acrediten condiciones de inclusión laboral de personas con discapacidad.

Se otorgará dos (2) puntos al proponente que acredite una (1) de las siguientes condiciones:

1. **Condición empresarial diferencial:** Cuando el proponente acredite alguna de las condiciones previstas para emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, conforme al decreto 0287 de 2026.
2. **Vinculación laboral de personas con discapacidad:** Cuando el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad mediante contrato laboral, con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
---	---

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	Por cada 100 trabajadores adicionales, se deberán acreditar dos (2) trabajadores con discapacidad adicionales

Nota 1: El puntaje es único y no acumulable, es decir, el proponente obtendrá máximo el dos por ciento (2%) aunque acredite ambas condiciones.

Nota 2: En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el puntaje se evaluará con base en el integrante con mayor participación.

Nota 3: La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará:

- Copia de los respectivos documentos de identidad,
- Copia de los contratos de trabajo o
- Certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios,
- Certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable..

Nota 4: El proponente que obtenga el puntaje deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones acreditadas, lo cual será verificado por el supervisor o interventor con cada solicitud de pago.

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Nota 5: El incumplimiento injustificado de esta obligación podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento contractual, conforme a la normatividad vigente.

6.1.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **cero puntos veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.1.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **cero puntos veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.1.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.1.6.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, el Instituto deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Radicado	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Geomembrana 40 mil 1.00 mm HDPE	RBPN0181896	2027-03-02	3921909000	21.79%	10

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la propuesta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
- Cuando se determine la existencia de propuesta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
- Cuando el Instituto Financiero de Casanare haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	" PLIEGO DE CONDICIONES :	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte:

Para efectos de la asignación de puntaje, el Instituto definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{\text{Participación (\%)}_i * (P_{\max})}{\sum_i^n \text{Participación (\%)}}$$

Donde:

P_i: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)_i: Porcentaje de participación del bien

P_{max} = Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, el Instituto tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, el Instituto otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes propuestos y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje proponente} = \sum_{j=0}^i P_j$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^i P_j$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, el Instituto tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los diez (10) puntos.

- A. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
-----	--------------------------------------	------------------------------	-------------------

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

6.1.6.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad Estatal asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del «Formato N° 10A», alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el «Formato N° 10A».

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del «Formato N° 10A» obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

Nota 1: El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el «Formato N° 10A».

Nota 2: Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.1.6.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el «Formato N° 10B» el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el «Formato N° 10B» no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El «Formato N° 10B» solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del «Formato N° 10B», presente el «Formato N° 10A», no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 6.1.6 ni por el regulado en este numeral.

Si el «Formato N° 10A» o «Formato N° 10B» no es diligenciado en su totalidad de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

6.2 CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de manera sucesiva y excluyente, hasta seleccionar al Proponente favorecido.

La aplicación de estos criterios se efectuará respetando, en todo caso, las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente aquellas relacionadas con el trato nacional.

1. BIENES O SERVICIOS NACIONALES: Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Este criterio se acreditará conforme con las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones para el factor de Apoyo a la Industria Nacional y con los documentos aportados para su acreditación.

Tratándose de Proponentes Plurales, todos sus integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en los términos previstos en el presente Pliego y en la normativa aplicable.

2. MUJER CABEZA DE FAMILIA O MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Se preferirá la propuesta presentada por una mujer cabeza de familia, condición que se acreditará de conformidad con el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por la Ley 1232 de 2008, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Igualmente, se preferirá la propuesta presentada por una mujer víctima de violencia intrafamiliar, cuya condición se acreditará mediante la medida de protección expedida por la autoridad competente, en los términos establecidos en la Ley 1257 de 2008 o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Tratándose de personas jurídicas, se preferirá la oferta de aquella en la cual participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Para tal efecto, el representante legal o el revisor fiscal, cuando exista obligación de tenerlo, deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o de las cuotas de participación corresponde a mujeres que acrediten alguna de las condiciones antes señaladas.

En el caso de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de sus integrantes acredite alguna de las condiciones previstas en este numeral.

Cuando la documentación contenga datos sensibles, deberá aportarse la autorización previa y expresa del titular para su tratamiento, de conformidad con la Ley 1581 de 2012.

3. PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina se encuentra en condición de discapacidad, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

Las personas deberán haber sido contratadas con una anterioridad no inferior a un (1) año, contado respecto de la fecha de cierre del Proceso de Selección, o desde la constitución de la persona jurídica cuando esta tenga una existencia inferior a un (1) año. El Proponente deberá manifestar, además, que mantendrá dicho personal durante un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina se encuentra en condición de discapacidad deberá tener una participación mínima del veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar, como mínimo, el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación se acreditará mediante los correspondientes soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente.

4. PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS DE PENSIÓN: Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación, en mayor proporción, de personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad legalmente establecida para acceder a la pensión.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la nómina y el número de aquellos que cumplan las condiciones previstas en este numeral.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	 PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Solo se tendrán en cuenta las personas cuya vinculación tenga una antigüedad igual o superior a un (1) año, contado respecto de la fecha de cierre del Proceso de Selección, o desde la constitución de la persona jurídica cuando esta tenga una existencia inferior a un (1) año.

La mayor proporción se determinará con relación al número total de trabajadores vinculados a la planta de personal. En el caso de Proponentes Plurales, se tendrá en cuenta la sumatoria de los trabajadores vinculados a la planta de personal de todos sus integrantes.

5. POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA: Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Esta condición deberá certificarse bajo la gravedad de juramento por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, y acreditarse mediante la documentación expedida por la autoridad competente de conformidad con la normativa aplicable.

Solo se tendrán en cuenta las personas cuya vinculación tenga una antigüedad igual o superior a un (1) año, contado respecto de la fecha de cierre del proceso, o desde la constitución de la persona jurídica cuando esta tenga una existencia inferior a un (1) año.

Tratándose de Proponentes Plurales, el porcentaje se determinará respecto de la sumatoria de las nóminas de todos sus integrantes.

Cuando la documentación aportada contenga datos sensibles, el titular deberá autorizar de manera previa y expresa su tratamiento.

6. PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN: Se preferirá la propuesta presentada por una persona natural que se encuentre en proceso de reintegración o reincorporación, condición que deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la autoridad competente o mediante cualquiera de los documentos legalmente previstos para tal fin.

Tratándose de personas jurídicas, se preferirá la oferta cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de su composición accionaria o cuotas de participación corresponda a personas en proceso de reintegración o reincorporación. Esta condición deberá certificarse bajo la gravedad de juramento por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, y acompañarse de los documentos que acrediten la situación de las personas respectivas.

En el caso de Proponentes Plurales, se aplicarán las condiciones previstas en la normativa vigente para este criterio.

La documentación que contenga datos sensibles estará sometida a las reglas de reserva y tratamiento previstas en la Ley 1581 de 2012.

7. PROPONENTE PLURAL CONFORMADO POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN: Se preferirá la oferta presentada por un Proponente Plural cuando concurren las siguientes condiciones:

a) Se encuentre conformado por al menos una mujer cabeza de familia y/o una persona en proceso de reintegración o reincorporación, o por una persona jurídica en la cual participen mayoritariamente dichas personas. Este integrante deberá tener una participación mínima del veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

b) El integrante señalado en el literal anterior deberá aportar, como mínimo, el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

c) La mujer cabeza de familia, la persona en proceso de reintegración o reincorporación, la persona jurídica correspondiente, sus accionistas, socios o representantes legales no podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural.

Estas circunstancias deberán acreditarse mediante los documentos y certificaciones previstos por la normativa aplicable.

Cuando la documentación aportada contenga datos sensibles, deberá contarse con la autorización previa y expresa de su titular para el tratamiento de la información.

8. MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL: Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme. Esta condición se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las disposiciones del Decreto 1074 de 2015 sobre clasificación empresarial.

Las personas naturales podrán acreditar la condición de Mipyme mediante certificación suscrita por la persona natural y contador público, acompañada del registro mercantil. Las personas jurídicas podrán hacerlo mediante certificación suscrita por el representante legal y contador público o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, acompañada del correspondiente certificado de existencia y representación legal. La condición también podrá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, siempre que este se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

Igualmente, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociación mutual, condición que se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de sus integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral.

9. PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO EN SU TOTALIDAD POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Se preferirá la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

10. PAGOS REALIZADOS A MIPYME, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Se preferirá al oferente persona natural o jurídica que acredite, con fundamento en sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante dicho período.

La acreditación se efectuará mediante certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el Proponente y el contador público, o por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, según corresponda.

Cuando la oferta sea presentada por un Proponente Plural, se aplicará este criterio siempre que:

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual con una participación mínima del veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

b) Dicho integrante aporte, como mínimo, el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del Proponente Plural.

11. SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO – BIC DEL SEGMENTO MIPYME: Se preferirá la oferta presentada por una empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo – Sociedad BIC, perteneciente al segmento Mipyme.

Esta condición se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal en el cual conste la calidad de Sociedad BIC, conjuntamente con la acreditación de la condición de Mipyme en los términos establecidos en el numeral anterior.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de sus integrantes acredite las condiciones establecidas en el presente numeral.

12. MÉTODO ALEATORIO: Si una vez aplicados de manera sucesiva y excluyente los criterios anteriores persiste el empate, la Entidad aplicará el siguiente método aleatorio:

a) La Entidad ordenará alfabéticamente a los Proponentes empatados, tomando como referencia el nombre completo de la persona natural, persona jurídica o Proponente Plural, según corresponda. Cuando dos o más Proponentes tengan el mismo nombre, se ubicará primero a quien haya presentado su oferta con anterioridad en el SECOP II.

Una vez realizado el ordenamiento, se asignará a cada Proponente un número entero consecutivo en orden ascendente, iniciando con el número uno (1).

b) La Entidad tomará la parte entera de la Tasa Representativa del Mercado – TRM que rija el día del cierre del Proceso de Selección y la dividirá entre el número total de Proponentes que permanezcan empatados. De esta operación se tomará el residuo.

c) Será seleccionado el Proponente cuyo número asignado coincida con el residuo obtenido. Cuando el residuo sea cero (0), se seleccionará al Proponente al cual se le haya asignado el número más alto.

El procedimiento y su resultado quedarán consignados en el acta de la audiencia de adjudicación.

NOTA 1. ACUERDOS COMERCIALES. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. Cuando el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán únicamente aquellos criterios que resulten compatibles con las obligaciones derivadas del respectivo Acuerdo.

NOTA 2. OFERTAS EXTRANJERAS. Cuando el empate se presente con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no cuente con Acuerdo Comercial vigente con Colombia, trato nacional por reciprocidad o trato nacional derivado de normativa comunitaria, se aplicarán todos los criterios de desempate establecidos en el presente numeral.

NOTA 3. RESERVA Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN. De conformidad con la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1581 de 2012, el IFC garantizará la reserva legal de la información que contenga datos sensibles aportada para acreditar los factores de desempate.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

En consecuencia, no se publicará en el SECOP II para conocimiento de terceros la información relacionada con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en proceso de reintegración o reincorporación, ni con personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, cuando su divulgación pueda afectar el derecho a la intimidad o la protección de datos personales de sus titulares.

NOTA 4. EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA OFERTA. Para efectos de los criterios de desempate en los cuales se exija que alguno de los integrantes de un Proponente Plural aporte un porcentaje determinado de la experiencia, se entenderá por experiencia acreditada en la oferta la sumatoria de los contratos efectivamente considerados por la Entidad para verificar el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMLLV..

6.3 CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DEL PROCESO EVALUATIVO

Durante el proceso de evaluación, los integrantes del Comité Evaluador y demás servidores o contratistas que intervengan en esta etapa deberán abstenerse de divulgar a los Proponentes o a terceros las deliberaciones internas, análisis preliminares, borradores, conceptos y recomendaciones que no hayan sido oficialmente publicados por el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, sin perjuicio del carácter público de los documentos y actuaciones que, de conformidad con la ley, deban ser puestos en conocimiento de los interesados.

Los resultados de la evaluación serán comunicados exclusivamente a través de los mecanismos y oportunidades establecidos en el Pliego de Condiciones y mediante su publicación en el SECOP II. Tratándose de la presente licitación pública de obra, el informe de evaluación correspondiente al Sobre No. 1 será puesto a disposición de los Proponentes por el término legal de cinco (5) días hábiles, durante el cual podrán presentar las observaciones y subsanaciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable.

El contenido del Sobre No. 2 – Oferta Económica permanecerá cerrado y no podrá ser conocido hasta la audiencia efectiva de adjudicación, de conformidad con lo previsto para los procesos de licitación pública cuyo objeto sea la contratación de obra.

Los Proponentes deberán abstenerse de realizar actuaciones dirigidas a obtener de manera indebida información no publicada, interferir, ejercer presión o influir irregularmente sobre los integrantes del Comité Evaluador o sobre cualquier persona que participe en la evaluación y adjudicación del proceso.

Cuando la Entidad advierta una conducta de esta naturaleza, procederá a efectuar las verificaciones correspondientes y adoptará las medidas a que haya lugar de conformidad con la ley, el presente Pliego de Condiciones y las demás disposiciones aplicables.

6.4 TERMINO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación y comparación de las propuestas presentadas dentro del presente Proceso de Selección se realizará dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso, de conformidad con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones y la normativa aplicable.

Cuando las circunstancias del proceso lo requieran, la Entidad podrá modificar dicho término mediante la correspondiente Adenda, expedida y publicada en el SECOP II, dentro de los plazos y condiciones legalmente establecidos.

6.5 CAUSALES DE RECHAZO Ó ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS



	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Además de las causales de rechazo previstas en la Constitución Política, la ley y demás normas aplicables, así como aquellas expresamente establecidas en el presente Pliego de Condiciones, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC rechazará la oferta cuando se configure cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el Proponente, o cualquiera de los integrantes del Proponente Plural, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, prevista en la Constitución Política o en la ley.
- b) Cuando dentro del mismo Proceso de Selección se presenten oferentes que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En estos eventos, la Entidad aplicará las consecuencias previstas en la normativa vigente.
- c) Cuando una misma persona natural o jurídica presente más de una oferta, ya sea individualmente, como integrante de un Proponente Plural, o bajo cualquier combinación de estas modalidades dentro del mismo Proceso de Selección.
- d) Cuando el Proponente, o cualquiera de los integrantes del Proponente Plural, se encuentre reportado como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, siempre que el reporte se encuentre vigente y produzca los efectos legales correspondientes.
- e) Cuando la persona jurídica Proponente, o alguno de los integrantes del Proponente Plural, se encuentre en la situación prevista en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, o en cualquier otra circunstancia que legalmente afecte su capacidad para celebrar o ejecutar el contrato. El numeral 1 del artículo 38 de dicha ley contempla como efecto la disolución de la persona jurídica.
- f) Cuando el Proponente no subsane, aclare o aporte, dentro del término legal y de conformidad con el requerimiento efectuado por la Entidad, la información o documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de un requisito habilitante susceptible de subsanación.
- g) Cuando, estando obligado a inscribirse en el Registro Único de Proponentes – RUP, el Proponente no cuente, a la fecha de cierre del Proceso de Selección, con una inscripción vigente y en firme que produzca efectos jurídicos. Esta causal comprende los eventos de primera inscripción o nueva inscripción posterior a la cesación de efectos del registro que no haya adquirido firmeza antes del cierre. Tratándose de renovaciones presentadas oportunamente, se aplicarán las reglas legales sobre vigencia y firmeza de la información registrada.
- h) Cuando, una vez efectuadas las verificaciones correspondientes, se determine que el Proponente aportó información falsa, inexacta o inconsistente que incida de manera sustancial en la verificación de los requisitos habilitantes, en la evaluación de la oferta o en la decisión de selección, sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar.
- i) Cuando el Proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés que, de conformidad con una disposición constitucional o legal aplicable, le impida participar en el Proceso de Selección o celebrar el contrato.
- j) Cuando el Proponente no entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Esta omisión no es subsanable.
- k) Cuando el objeto social de la persona jurídica Proponente o de alguno de los integrantes del Proponente Plural no le permita desarrollar las actividades comprendidas en el objeto contractual, salvo las excepciones legalmente previstas.
- l) Cuando el valor total de la Oferta Económica, o el valor resultante de la corrección aritmética efectuada conforme con las reglas del Pliego de Condiciones, exceda el Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Selección.
- m) Cuando la oferta contenga tachaduras, enmendaduras, modificaciones o alteraciones que no hayan sido debidamente salvadas y que impidan establecer de manera clara, cierta e inequívoca el alcance o contenido de la propuesta.
- n) Cuando el Proponente suprima, adicione, sustituya o modifique los ítems, descripciones, unidades de medida o cantidades establecidas por la Entidad en el Formulario de Presupuesto Oficial, cuando dicha modificación altere las condiciones establecidas para la comparación objetiva de las ofertas.
- o) Cuando el Proponente omita ofrecer precio para uno o varios de los ítems respecto de los cuales la Entidad haya exigido obligatoriamente la presentación de un precio unitario.

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

- p) Cuando el precio unitario ofrecido para uno o varios ítems supere el valor unitario máximo establecido por la Entidad, cuando el Pliego de Condiciones haya definido dichos valores como límites máximos.
- q) Cuando la oferta se presente sometida a condiciones, reservas o modificaciones que alteren los requisitos, especificaciones, alcance, obligaciones o condiciones esenciales establecidos por la Entidad para la adjudicación o ejecución del contrato.
- r) Cuando la oferta sea presentada después de la fecha y hora límite establecidas para el cierre del Proceso de Selección en el SECOP II.
- s) Cuando el Proponente no presente la Oferta Económica en el Sobre No. 2, en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- t) Cuando el Proponente presente más de una Oferta Económica o valores económicos alternativos que impidan determinar de manera cierta e inequívoca cuál es el precio ofrecido para la ejecución del contrato.
- u) Cuando, agotado el procedimiento previsto en la normativa aplicable para las ofertas con valor artificialmente bajo, las explicaciones o soportes presentados por el Proponente no resulten satisfactorios para justificar objetivamente el valor ofertado.
- v) Cuando el Proponente presente una oferta parcial, cuando el presente Proceso de Selección exija la presentación de una oferta por la totalidad del objeto y no autorice propuestas parciales.
- w) Cuando el Proponente ofrezca un plazo de ejecución superior al establecido por la Entidad en el Pliego de Condiciones.
- x) Cuando la oferta contemple especificaciones técnicas, alcance, actividades o demás condiciones esenciales de ejecución inferiores o diferentes a las condiciones mínimas exigidas por la Entidad, siempre que se trate de aspectos que no sean susceptibles de subsanación.
- y) Cuando el Proponente no acredite, dentro del término legal de subsanación, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos respecto del personal profesional, maquinaria, equipo u otros requisitos habilitantes, siempre que estos sean susceptibles de subsanación y la circunstancia que se pretende acreditar hubiera existido a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La Ley 1150 dispone que los requisitos que no afecten la asignación de puntaje deben poder subsanarse hasta el término legal correspondiente, pero prohíbe acreditar circunstancias ocurridas después del cierre.
- z) Cuando se configure cualquiera de las demás causales de rechazo expresamente establecidas en la ley, el presente Pliego de Condiciones o los demás Documentos del Proceso, siempre que resulten aplicables y se encuentren formuladas de manera objetiva.

6.6 SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACION A LOS PROPONENTES

Desde el cierre del Proceso de Selección y hasta antes de la adjudicación, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, con observancia de los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y debido proceso, podrá solicitar a uno o varios Proponentes las aclaraciones, explicaciones o información complementaria que considere necesarias para verificar el contenido y alcance de las ofertas presentadas.

Las solicitudes de aclaración tendrán como única finalidad precisar aspectos dudosos, ambiguos, oscuros, contradictorios o susceptibles de verificación y, en ningún caso, podrán dar lugar a que el Proponente adicione, modifique, mejore o reformule su oferta, ni a que acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso de Selección.

Cuando la información o documentación requerida corresponda a un requisito habilitante susceptible de subsanación, su presentación y valoración se sujetará a las reglas y oportunidades previstas en la ley y en el presente Pliego de Condiciones. En ningún caso podrá utilizarse la subsanación o aclaración para acreditar requisitos que afecten la asignación de puntaje o para mejorar la propuesta presentada.

La Entidad evaluará las respuestas y documentos allegados exclusivamente frente al alcance del requerimiento formulado y tendrá en cuenta únicamente aquellos elementos que permitan aclarar o verificar la información originalmente contenida en la oferta, sin alterar sus condiciones esenciales.

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

El IFC podrá, cuando resulte necesario para la verificación objetiva de la información aportada, consultar fuentes oficiales, verificar certificaciones directamente con sus emisores y realizar visitas de verificación a las instalaciones del Proponente o a los lugares relacionados con los documentos aportados, siempre que dichas actuaciones se efectúen de manera objetiva, proporcional y sin sustituir los requisitos de acreditación expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones.

Las solicitudes, respuestas y actuaciones de verificación que deban formar parte del expediente contractual se tramitarán y publicarán a través del SECOP II, de conformidad con las reglas aplicables al Proceso de Selección.

6.7 CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

6.8 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Tratándose de la presente Licitación Pública de Obra, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC publicará en el SECOP II el informe de evaluación correspondiente al Sobre No. 1, relacionado con la verificación de los requisitos habilitantes y los factores objeto de puntuación distintos de la oferta económica.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II por un término de cinco (5) días hábiles, durante el cual los Proponentes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes y allegar los documentos e información solicitados por la Entidad respecto de los requisitos susceptibles de subsanación, de conformidad con la ley y con las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Vencido dicho término, el IFC analizará y resolverá las observaciones presentadas y publicará el informe definitivo de evaluación del Sobre No. 1, en el cual se determinarán los Proponentes habilitados y los resultados correspondientes a los factores de ponderación distintos de la oferta económica.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los requisitos habilitantes en los términos y dentro de la oportunidad previstos en la normativa aplicable.

El Sobre No. 2 – Oferta Económica permanecerá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se procederá a su apertura y evaluación conforme con las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

CAPITULO VII DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU INICIACION

7.1 ACTO DE ADJUDICACIÓN:

El Gerente del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el Proceso de Selección al Proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en los demás Documentos del Proceso.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Cuando se configuren circunstancias que impidan efectuar una selección objetiva, la Entidad procederá a declarar desierto el Proceso de Selección, mediante acto administrativo motivado, de conformidad con la normativa aplicable.

En el evento en que el Gerente del IFC se aparte de la recomendación formulada por el Comité Evaluador, deberá expresar de manera clara y suficiente las razones jurídicas, técnicas, financieras o económicas que sustentan su decisión, las cuales deberán quedar consignadas en el correspondiente acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.

CAPITULO VIII DE LAS CONDICIONES BASE DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente adjudicatario deberá suscribir electrónicamente el contrato en el SECOP II dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, o dentro del término que para tal efecto establezca el Cronograma del Proceso.

Tratándose de la presente Licitación Pública, el acto de adjudicación se adoptará en audiencia pública mediante resolución motivada y se entenderá notificado al Proponente favorecido en dicha audiencia.

El contrato se perfeccionará mediante la aceptación y firma electrónica de las partes en el SECOP II, de conformidad con las reglas aplicables a la contratación electrónica. La aceptación electrónica realizada mediante los usuarios autorizados en la plataforma equivale a la firma del contrato.

Si el adjudicatario, sin justa causa, no suscribe el contrato dentro del término establecido, el IFC podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales dirigidas al reconocimiento de los perjuicios que excedan el valor amparado. Asimismo, se producirán las consecuencias previstas en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, incluida la inhabilidad allí prevista por el término de cinco (5) años, contado a partir de la expiración del plazo para la firma del contrato.

En este evento, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al Proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre que su oferta resulte igualmente favorable para la Entidad, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

8.2 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá prorrogarse cuando se presenten circunstancias debidamente justificadas que afecten su normal ejecución y hagan necesaria la ampliación del término inicialmente pactado, siempre que dichas circunstancias no sean imputables al Contratista y la prórroga resulte necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Cuando la solicitud de prórroga provenga del Contratista, deberá presentarse por escrito al Interventor y/o Supervisor, según corresponda, tan pronto como se conozca la circunstancia que la fundamenta y, en todo caso, antes del vencimiento del plazo contractual. La solicitud deberá contener la justificación técnica y jurídica correspondiente, los soportes que acrediten la circunstancia invocada y la propuesta de reprogramación de las actividades pendientes.

El Interventor y/o Supervisor emitirá el concepto correspondiente y lo remitirá al IFC para que determine la procedencia de la solicitud. La prórroga únicamente tendrá efectos cuando sea aprobada por la Entidad y formalizada mediante la modificación contractual correspondiente en el SECOP II.

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

Cuando la prórroga tenga origen en circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista deberá acreditar suficientemente su ocurrencia, incidencia y relación directa con la afectación del plazo contractual.

La ampliación del plazo, por sí sola, no generará automáticamente reconocimiento de mayores costos, compensaciones o indemnizaciones, los cuales, de llegar a reclamarse, deberán ser analizados y sustentados de manera independiente conforme con la distribución de riesgos del contrato y la normativa aplicable.

El Contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y, cuando corresponda, su valor, de manera que permanezcan ajustadas a las nuevas condiciones contractuales. El Decreto 1082 de 2015 exige la ampliación de las garantías cuando el contrato sea prorrogado.

8.3 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

La ejecución del contrato podrá suspenderse temporalmente cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito u otras situaciones debidamente justificadas que impidan temporalmente su normal ejecución y hagan necesario interrumpir el cómputo del plazo contractual.

La suspensión deberá formalizarse mediante acta suscrita por las partes, previo concepto del Interventor y/o Supervisor, según corresponda. En dicha acta deberán señalarse, como mínimo, las causas que originan la suspensión, la fecha a partir de la cual produce efectos, las obligaciones que deban mantenerse durante dicho período y las condiciones previstas para su reinicio.

Cuando la suspensión sea solicitada por el Contratista, este deberá presentar solicitud escrita y debidamente sustentada al Interventor y/o Supervisor, quien emitirá el concepto correspondiente para consideración del IFC. La sola presentación de la solicitud no suspenderá la ejecución del contrato ni producirá efectos sobre el cómputo del plazo.

Durante el período de suspensión, el Contratista deberá mantener vigentes y adecuadas las garantías contractuales en los términos requeridos por la Entidad.

Una vez desaparezcan las causas que dieron lugar a la suspensión, las partes suscribirán el correspondiente acta de reinicio, en la cual se establecerá la nueva fecha de terminación contractual y, cuando sea necesario, se incorporará la reprogramación de las actividades pendientes.

8.4 CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir y presentar a través del SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías exigidas en el presente Pliego de Condiciones y en el contrato, con los amparos, valores asegurados y vigencias allí establecidos.

Las garantías deberán ser otorgadas mediante alguno de los mecanismos permitidos por el Decreto 1082 de 2015, según corresponda. En los contratos de obra, la Entidad deberá exigir, además, la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos establecidos en dicho Decreto.

Las garantías requerirán la aprobación previa del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC y deberán encontrarse vigentes y ajustadas a las condiciones contractuales antes del inicio de la ejecución.

Cuando con ocasión de una prórroga, adición, modificación, suspensión, reinicio o cualquier otra circunstancia contractual resulte necesario ajustar la vigencia o el valor de las garantías, el Contratista deberá efectuar las modificaciones correspondientes y someterlas a aprobación del IFC.

El incumplimiento de la obligación de otorgar la garantía de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a las consecuencias previstas en la garantía de seriedad de la oferta y en las demás normas aplicables.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

8.4.1 DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Instituto Financiero de Casanare – NIT: 800.221.777-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
	Estabilidad y Calidad de la Obra	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
	Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.4.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto Financiero de Casanare – NIT: 800.221.777-4 y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Mínimo 300 smmlv al momento de la expedición de la póliza
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Instituto Financiero de Casanare – NIT: 800.221.777-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8.5 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá iniciar su ejecución una vez se encuentren cumplidos los requisitos legales y contractuales previstos para tal efecto. En consecuencia, deberán acreditarse, según corresponda, las siguientes condiciones:

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

- Expedición del Registro Presupuestal – RP, mediante el cual se afecten definitivamente las apropiaciones presupuestales correspondientes al contrato.
- Constitución y aprobación de las garantías exigidas en el contrato y en el presente Pliego de Condiciones, con los amparos, valores asegurados y vigencias establecidos por la Entidad.
- Acreditación por parte del Contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.
- Pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás tributos de orden nacional, departamental o municipal que resulten legalmente aplicables al contrato, de conformidad con la normativa vigente y según corresponda.
- Cumplimiento de las demás condiciones previas al inicio que se encuentren expresamente establecidas en el contrato y en los Documentos del Proceso.

Cumplidos los requisitos anteriores y las demás condiciones previstas por la Entidad, se procederá a la suscripción del Acta de Inicio entre el Contratista y el Interventor y/o Supervisor, según corresponda. A partir de la fecha establecida en dicha acta comenzará a contabilizarse el plazo de ejecución contractual.

El Contratista deberá aportar los documentos que se encuentren a su cargo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, salvo que en el Cronograma del Proceso, el contrato o por disposición legal se establezca un término diferente.

8.5.1 DOCUMENTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS AL INICIO

Sin perjuicio de los documentos aportados con la Oferta y de los demás requisitos previstos en el numeral anterior, previamente a la suscripción del Acta de Inicio, el Contratista deberá presentar a la Interventoría, para su revisión y aprobación cuando corresponda, los documentos y soportes necesarios para verificar las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas para iniciar la ejecución de las obras.

Para tal efecto, deberá acreditarse, según corresponda:

- El programa o cronograma detallado de obra, elaborado de acuerdo con el plazo contractual, las actividades, los frentes de trabajo, las cantidades de obra y demás condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
- La disponibilidad efectiva del personal mínimo requerido, de conformidad con los perfiles, experiencia, dedicaciones y demás condiciones acreditadas en la Oferta. Cualquier modificación del personal deberá sujetarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y no podrá implicar una disminución de las condiciones acreditadas por el Contratista.
- La disponibilidad del equipo mínimo requerido para la ejecución, en las condiciones técnicas y de disponibilidad acreditadas en la Oferta, sin perjuicio de las verificaciones que corresponda efectuar a la Interventoría respecto de su estado, documentación y condiciones de operación.
- El Plan de Gestión Integral de Obra – PIGO, con los componentes y condiciones establecidos en los Documentos del Proceso, para revisión y aprobación de la Interventoría.
- Los demás planes, procedimientos, permisos, autorizaciones, documentos técnicos o soportes operativos que, de acuerdo con la naturaleza de las actividades, deban encontrarse aprobados o disponibles antes de su inicio, cuando así se encuentre previsto en los Documentos del Proceso.

La revisión o aprobación de estos documentos por parte de la Interventoría no relevará al Contratista de su responsabilidad por la planeación, organización, ejecución, calidad y cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

8.6 INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, el Contratista deberá iniciar las actividades a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

El Acta de Inicio será suscrita por el Contratista y el Interventor y/o Supervisor, según corresponda, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, contractuales y de garantía exigidos para el inicio de la ejecución.

A partir de la fecha consignada en el Acta de Inicio comenzará a contabilizarse el plazo de ejecución contractual.

Cuando existan razones debidamente justificadas que impidan la suscripción inmediata del Acta de Inicio, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC podrá definir una fecha posterior para su suscripción, sin que ello implique, por sí mismo, modificación del plazo de ejecución contractual, el cual se contará a partir de la fecha efectiva de inicio establecida en dicha acta.

8.7 LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución contractual, a la expedición del acto administrativo que ordené su terminación o a la fecha del acuerdo que disponga su terminación, según corresponda.

Para tal efecto, el Contratista deberá suministrar oportunamente al Interventor y/o Supervisor, según corresponda, la información y documentación necesaria para elaborar y tramitar el acta de liquidación, incluyendo los soportes relacionados con la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato.

En el acta de liquidación se dejará constancia, entre otros aspectos, del estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, del balance financiero del contrato, de los pagos efectuados, de los saldos a favor o a cargo de las partes y de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren estas para poner fin a las divergencias presentadas y, cuando proceda, declararse a paz y salvo.

Si el Contratista no se presenta a la liquidación, previa convocatoria realizada por el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, o si las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad podrá efectuar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Si vencidos los términos anteriores el contrato no ha sido liquidado, la liquidación podrá efectuarse de mutuo acuerdo o unilateralmente dentro del término adicional previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las reglas legales aplicables al ejercicio de los medios de control judicial.

En la liquidación, el IFC exigirá al Contratista, cuando resulte procedente, la ampliación o extensión de las garantías correspondientes a la estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil y demás obligaciones que deban permanecer amparadas con posterioridad a la terminación del contrato.

Las partes podrán dejar en el acta de liquidación las salvedades o reservas que consideren pertinentes respecto de los aspectos sobre los cuales no exista acuerdo, de conformidad con la normativa aplicable.

8.8 INTERVENTORIA

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y atendiendo la naturaleza y complejidad técnica del presente contrato de obra pública, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC ejercerá el seguimiento y control de su ejecución mediante una interventoría externa, contratada para tal efecto.

La interventoría realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, presupuestal y de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el alcance establecido en el respectivo contrato de interventoría, y verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, estudios, diseños, planos, programación de obra, normativa aplicable y demás condiciones asumidas por el Contratista.

El Contratista deberá atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por la interventoría dentro del ámbito de sus competencias legales y contractuales, y suministrar la información y documentación necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Las actas, informes, cortes y actas de obra, balances de mayores y menores cantidades, solicitudes de pago y demás documentos relacionados con la ejecución contractual que, de acuerdo con el contrato, requieran intervención de la interventoría, deberán contar con su revisión, verificación, concepto o aprobación, según corresponda, antes de continuar con el trámite respectivo ante el IFC.

Las solicitudes de modificación, suspensión, prórroga, adición, mayores o menores cantidades de obra y demás situaciones que puedan afectar las condiciones del contrato serán analizadas por la interventoría, la cual emitirá el respectivo concepto y recomendación debidamente sustentados. En todo caso, la decisión sobre su procedencia y aprobación corresponderá exclusivamente al IFC, de conformidad con sus competencias.

La interventoría tendrá acceso a los frentes de obra, sitios de ejecución y a la documentación técnica, administrativa, financiera, contable y demás información relacionada con el contrato que resulte necesaria para el cumplimiento de sus funciones. El Contratista deberá prestar la colaboración y facilitar los medios razonablemente necesarios para el ejercicio de dichas actividades de seguimiento y control.

La interventoría verificará igualmente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda, así como los demás requisitos exigidos para el trámite de pagos.

Cuando durante la ejecución se evidencien deficiencias, incumplimientos, inconsistencias técnicas, fallas de calidad o desviaciones respecto de las condiciones contractuales, la interventoría requerirá al Contratista para que adopte las medidas correctivas correspondientes dentro del término que resulte procedente, sin perjuicio de informar al IFC y recomendar la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar.

La interventoría no podrá modificar por sí misma las condiciones del contrato, autorizar mayores valores, disponer prórrogas o adiciones, exonerar al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni adoptar decisiones reservadas al IFC.

Las actuaciones de revisión, seguimiento, verificación, aprobación o control efectuadas por la interventoría no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del Contratista por la adecuada ejecución, calidad, estabilidad, funcionalidad y cumplimiento integral de las obras contratadas.

La interventoría realizará el seguimiento durante el término previsto en su respectivo contrato y prestará el apoyo requerido para el recibo final, cierre y liquidación del contrato de obra, en los términos establecidos por el IFC.

8.9 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Al formular su oferta, el Proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás cargas tributarias de orden nacional, departamental o municipal que, de conformidad con la normativa vigente, resulten aplicables a la celebración, ejecución, pago y liquidación del contrato.

En consecuencia, dichos conceptos se entenderán incluidos dentro del valor de la oferta y serán asumidos por el Contratista cuando legalmente se encuentren a su cargo.

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC practicará, al momento de efectuar los pagos, las retenciones, descuentos y demás deducciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Cuando, con posterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección, se produzca la creación, modificación, incremento, disminución o eliminación de impuestos, tasas, contribuciones o demás cargas tributarias que incidan de manera directa, cierta y comprobable en los costos del contrato, las partes analizarán sus efectos económicos y, cuando legalmente corresponda, efectuarán los ajustes a que haya lugar.

Para tal efecto, el Contratista deberá acreditar de manera suficiente la incidencia real y directa de la modificación tributaria sobre los costos de ejecución del contrato. En ningún caso procederá reconocimiento alguno respecto de tributos, cargas o variaciones que hubieren sido previsibles o que correspondan a obligaciones propias del Contratista existentes a la fecha de presentación de la oferta.

8.10 CESION Y SUBCONTRATACION

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni los derechos y obligaciones derivados de este, sin la autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. En caso de Proponentes Plurales, tampoco podrá cederse la participación de alguno de sus integrantes sin la autorización previa de la Entidad, cuando legalmente proceda.

La subcontratación parcial de actividades podrá realizarse cuando resulte necesaria para la adecuada ejecución del contrato y cuente con la autorización previa del IFC, cuando así se establezca en el contrato o en los Documentos del Proceso. En ningún caso la subcontratación implicará cesión del contrato, sustituirá al Contratista en sus obligaciones frente a la Entidad ni generará vínculo contractual alguno entre el IFC y el subcontratista.

El Contratista continuará siendo el único responsable ante el IFC por la ejecución integral del contrato, por las actuaciones de sus subcontratistas y por el cumplimiento de las obligaciones técnicas, laborales, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

8.11 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC podrá imponer las multas pactadas en el contrato, con el propósito de conminarlo al cumplimiento, siempre que las obligaciones correspondientes se encuentren pendientes de ejecución.

La imposición de multas estará precedida del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando en todo momento el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción del Contratista y de su garante.

Sin perjuicio de otras consecuencias contractuales, podrán imponerse las siguientes multas:

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

1. Por no constituir, mantener vigentes, renovar, prorrogar, ampliar, corregir o ajustar las garantías en los términos y plazos establecidos en el contrato o en sus modificaciones, podrá imponerse una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del contrato por cada día calendario de atraso, hasta que se subsane el incumplimiento, sin que el valor acumulado por esta causal exceda el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.
2. Cuando el Contratista no entregue oportunamente la información o documentación relacionada con la ejecución contractual solicitada por la Interventoría, Supervisión o el IFC, podrá imponerse una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2 %) del valor del contrato por cada día calendario de atraso, hasta que se cumpla el requerimiento, sin exceder el límite establecido para esta causal.
3. Por atraso imputable al Contratista en la suscripción del Acta de Inicio o por no iniciar efectivamente las actividades en la fecha establecida, podrá imponerse una multa equivalente al cero coma tres por ciento (0,3 %) del valor del contrato por cada día calendario de atraso.
4. Por atraso imputable al Contratista en la terminación y entrega de las obras dentro del plazo contractual, podrá imponerse una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del contrato por cada día calendario de atraso, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de la obligación.
5. Por incumplir instrucciones o requerimientos impartidos por la Interventoría o Supervisión dentro del ámbito de sus competencias y relacionados directamente con las obligaciones contractuales, podrá imponerse una multa equivalente al cero coma tres por ciento (0,3 %) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin perjuicio de las demás medidas contractuales procedentes.
6. Por incumplir las obligaciones derivadas de los ofrecimientos efectuados por el Contratista que hayan sido objeto de puntuación o ponderación durante el Proceso de Selección, podrá imponerse una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato por cada día calendario de incumplimiento, mientras persista la obligación.
7. Por sustituir, retirar o reemplazar personal exigido u ofrecido para la ejecución del contrato sin la aprobación previa de la Interventoría y/o del IFC, según corresponda, podrá imponerse una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la obligación de restablecer inmediatamente las condiciones exigidas.
8. Por mora imputable al Contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales, honorarios, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o aportes parafiscales, cuando corresponda, podrá imponerse una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada día calendario de atraso, mientras subsista el incumplimiento.
9. Cuando el Contratista incumpla una obligación contractual expresa de informar oportunamente al IFC sobre hechos, actuaciones judiciales o administrativas que puedan afectar su capacidad para ejecutar el contrato, generar una inhabilidad o incompatibilidad o comprometer la continuidad de la ejecución contractual, podrá imponerse la multa expresamente pactada para tal efecto, previo cumplimiento del procedimiento sancionatorio correspondiente.

Las multas no constituyen una estimación anticipada de perjuicios y podrán concurrir con la cláusula penal pecuniaria y con las indemnizaciones a que haya lugar, cuando jurídicamente proceda.

El valor de las multas impuestas podrá hacerse efectivo mediante compensación con las sumas adeudadas al Contratista, mediante la garantía de cumplimiento o a través de cualquier otro mecanismo legalmente procedente.

El pago o descuento de una multa no exonera al Contratista del cumplimiento de la obligación incumplida ni de las demás obligaciones derivadas del contrato.

La reincidencia o persistencia en el incumplimiento podrá dar lugar a nuevas actuaciones contractuales, siempre que exista una conducta o período de incumplimiento autónomo susceptible de valoración.

Para efectos de la liquidación de las multas expresadas en salarios mínimos, se utilizará el salario mínimo legal vigente al momento de ocurrencia del incumplimiento.

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

El monto acumulado de las multas impuestas por una misma causal no podrá exceder el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas contractuales cuando el incumplimiento persista o revista mayor gravedad.

8.12 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Al presente contrato de obra pública le serán aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Por tratarse de un contrato de obra, estas potestades se entienden incorporadas al contrato aun cuando no se consignen expresamente.

El ejercicio de dichas potestades estará sujeto a las causales, condiciones, procedimientos y efectos previstos en la ley y deberá formalizarse mediante acto administrativo debidamente motivado, garantizando el debido proceso y los derechos del Contratista.

Los Documentos del Proceso, la oferta adjudicada y el contrato se interpretarán de manera armónica e integral. En caso de contradicción entre los documentos que integran el contrato, estos se interpretarán de conformidad con las reglas de interpretación y prevalencia establecidas en el numeral 4.4 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que hayan sido válidamente formalizadas durante su ejecución.

Los Documentos del Proceso, la oferta adjudicada y el contrato se interpretarán de manera armónica e integral. En caso de contradicción se aplicará el orden de prevalencia expresamente establecido en el contrato.

El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales se regirá por lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás disposiciones aplicables.

8.13 CADUCIDAD

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución contractual y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad será declarada mediante acto administrativo debidamente motivado, previo agotamiento de las actuaciones necesarias para garantizar el debido proceso del Contratista.

Entre las circunstancias que podrán ser valoradas por la Entidad para determinar la existencia de un incumplimiento grave se encuentra la paralización injustificada de las actividades por causas imputables al Contratista, siempre que, atendidas las circunstancias concretas, dicha situación afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie el riesgo de paralización previsto legalmente.

Declarada la caducidad, el IFC dará por terminado el contrato, ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y adoptará las demás medidas y consecuencias previstas en la ley y en el contrato.

8.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, parcial o definitivo imputable al Contratista, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC podrá declarar el incumplimiento y hacer efectiva, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

La cláusula penal pecuniaria se pacta como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que pueda sufrir la Entidad como consecuencia del incumplimiento del Contratista. Su efectividad no extingue las obligaciones contractuales pendientes ni impide al IFC exigir el cumplimiento de aquellas que aún resulten exigibles.

Cuando los perjuicios efectivamente causados excedan el valor reconocido mediante la cláusula penal, el IFC podrá reclamar el valor adicional correspondiente, siempre que se encuentre debidamente acreditado y resulte jurídicamente procedente, de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil y las demás normas aplicables.

Cuando exista cumplimiento parcial, la Entidad valorará la extensión del incumplimiento y los perjuicios ocasionados para efectos de determinar la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con los principios de proporcionalidad y las reglas legales y jurisprudenciales aplicables.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectivo mediante compensación con las sumas que el IFC adeude al Contratista, con cargo a la garantía de cumplimiento o mediante cualquier otro mecanismo legalmente procedente.

La cláusula penal también podrá hacerse efectiva cuando se declare la caducidad del contrato, en los términos previstos en la ley, el contrato y la garantía de cumplimiento.

CAPITULO IX ANEXOS Y FORMATOS

9.1 ANEXOS

1. ANEXO 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO
2. ANEXO No. 2 MINUTA DEL CONTRATO
3. ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

9.2 FORMATOS:

1. FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. FORMATO No. 1A AVAL DE LA PROPUESTA
3. FORMATO No. 2: CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
4. FORMATO No. 3: PROPUESTA ECONOMICA
5. FORMATO No. 4: DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES
6. FORMATO No. 5. SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA
7. FORMATO No. 6. MANIFESTACIONES DE INTERES
8. FORMATO No. 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
9. FORMATO No. 8. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO
10. FORMATO 9A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)
11. FORMATO 9B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
12. FORMATO 9C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
13. FORMATO 9D – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)
14. FORMATO 9E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA
15. FORMATO 9F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

16. FORMATO 9G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
17. FORMATO 9H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
18. FORMATO 9I – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
19. FORMATO 9J – ACREDITACIÓN MIPYME
20. FORMATO No. 10 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
21. FORMATO 10B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
22. FORMATO 11A – ACREDITACIÓN MIPYME (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)
23. FORMATO 11B – ACREDITACIÓN MIPYME (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme) (PERSONAS JURÍDICAS)
24. FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)
25. FORMATO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)
26. FORMATO 12C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)
27. FORMATO 13 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
28. FORMATO 14 CAPACIDAD RESIDUAL (ADJUNTO EN DOCUMENTO APARTE)
29. FORMATO 15 CARTA DISPONIBILIDAD PROFESIONAL
30. FORMATOS 16 – ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
31. FORMATOS 17 – ANALISIS DE A.I.U.
32. FORMATOS 18 – PLAN DE CALIDAD
33. FORMATO No. 19 - CRITERIO SOCIAL
34. FORMATO No. 20 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Para constancia se firma en Yopal, a los seis (6) días de octubre de 2026

OSCAR JAVIER ARAQUE GARZON
Gerente IFC

Aprobó: BAIRON LEONEL CARRASCAL LEGUIZAMO
Subgerente de Gestión Estratégica

Componente Financiero:
Edy Lorena Cahueño Rincon
CPSP. 152-2026

Componente Técnico:
Nestor Eduardo Fagua Pedreros
CPSP. 169-2026

Jaime Iván González Solarte
Contratado OAJ- CPS No. 165 – 2026
Componente Jurídico



	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

ANEXO 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El desarrollo del presente Proceso de Selección se sujetará a las fechas y términos establecidos en el Cronograma publicado en el SECOP II, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC podrá modificar las fechas y términos del Cronograma mediante Adenda, cuando existan razones debidamente justificadas de orden técnico, jurídico, financiero, administrativo o de conveniencia para el adecuado desarrollo del proceso, siempre que se respeten los términos mínimos y límites establecidos en la ley.

Antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, las modificaciones al Pliego de Condiciones y al Cronograma deberán efectuarse mediante Adenda. Tratándose de la presente Licitación Pública, no podrán expedirse Adendas dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del Proceso de Selección, ni siquiera para extender dicho término.

Una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación, la Entidad podrá modificar mediante Adenda las fechas del Cronograma correspondientes a las etapas posteriores al cierre, cuando ello resulte necesario para garantizar la adecuada evaluación de las ofertas, el debido proceso y la correcta culminación del procedimiento de selección.

Las modificaciones al Cronograma serán publicadas en el SECOP II y producirán efectos a partir de su publicación, de conformidad con la normativa aplicable.

La Entidad podrá disponer la suspensión temporal del Proceso de Selección cuando se presenten circunstancias debidamente justificadas que hagan necesario interrumpir su trámite. La decisión deberá encontrarse motivada, publicarse en el SECOP II y señalar, cuando sea posible, sus efectos sobre el Cronograma y las condiciones para la reanudación del proceso.

En ningún caso la modificación, ampliación, reducción o suspensión de las actividades del Cronograma podrá desconocer los términos mínimos, oportunidades procesales o garantías establecidas directamente por la ley.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	6 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación de los estudios y documentos previos	6 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	6 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del Primer Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	6 de octubre de 2026	[Página web de la Entidad] [Enlace SECOP II]
Publicación del Segundo Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	15 de octubre de 2026	[Página web de la Entidad] [Enlace SECOP II]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	hasta el 21 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	23 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a	NÓ APLICA	[Enlace SECOP II]

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Mipymes		
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	26 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del Pliego de Condiciones	26 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Audiencia de asignación de Riesgos	27 de octubre de 2026 a las 9:00 a.m.	Carrera 13C-No. 9-91, Yopal, Casanare
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	hasta el 28 de octubre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	30 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Fecha de cierre	6 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	[Enlace SECOP II]
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	6 de noviembre de 2026 a las 10:10 a.m.	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	11 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 19 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	23 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	25 de noviembre de 2026 a las 9:00 a.m.	Carrera 13C No. 9-91, Oficina Asesora Jurídica, en el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	25 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Firma del Contrato	27 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	1 de diciembre de 2026	Carrera 13C No. 9-91, Oficina Asesora Jurídica, en el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC
Aprobación de Garantías	3 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP II]

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

ANEXO No. 2 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No. _____ 2026

CONTRATISTA:	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE CIUDADANIA:	
OBJETO:	
VALOR:	
PLAZO:	

Entre los suscritos a saber: **OSCAR JAVIER ARAQUE GARZON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.797.003 expedida en Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación legal del **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE "IFC"**, con NIT. 800.221.777- 4, nombrado mediante Decreto 0060 del 01 de marzo de 2024, y acta de posesión No. 0049 de esa misma fecha, debidamente facultado(a) para celebrar convenios y contratos a nombre de la Entidad según Acuerdo No. 009 del 16 de agosto de 2022, Acuerdo No 005 del 23 junio de 2023, Acuerdo 08 del 10 de julio de 2024, y acuerdo No. 06 del 05 de mayo del 2025, quien para el presente **CONTRATO DE OBRA** se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso (a) en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes consideraciones:

1) ...

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	
2) Plazo:	<p>El plazo de ejecución del contrato de obra será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la aprobación de las garantías exigidas, la expedición del correspondiente registro presupuestal y el cumplimiento de los demás requisitos previstos en los Documentos del Proceso y en la normativa aplicable.</p> <p>El Acta de Inicio será suscrita por el CONTRATISTA y el interventor, con la participación del supervisor designado por el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, cuando corresponda, una vez se hayan verificado las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para iniciar la ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en el contrato y en los Documentos del Proceso.</p> <p>El CONTRATISTA deberá concurrir oportunamente a la suscripción del Acta de Inicio en la fecha que le sea comunicada por el IFC, directamente o a través de la interventoría, mediante los canales de comunicación establecidos en el contrato y en los Documentos del Proceso. Asimismo, deberá cumplir oportunamente las obligaciones y aportar los documentos a su cargo que se requieran para dar inicio a las obras.</p>



	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

	<p>La negativa injustificada, la omisión o el incumplimiento imputable al CONTRATISTA respecto de las actuaciones necesarias para iniciar oportunamente la ejecución de las obras podrá dar lugar a la imposición de las multas, la aplicación de la cláusula penal y las demás medidas contractuales o legales que resulten procedentes, de conformidad con lo pactado en el contrato y la normativa aplicable, previa observancia del debido proceso.</p> <p>Dentro del plazo de ejecución, el CONTRATISTA deberá ejecutar y entregar la totalidad de las obras contratadas, de conformidad con las especificaciones técnicas, los planos, el cronograma de obra y las demás condiciones previstas en el contrato y en los Documentos del Proceso.</p> <p>El plazo de ejecución no comprende el término previsto para la liquidación del contrato</p>
	<p>El CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades en los municipios de Paz de Ariporo, Pore, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad y Orocué, departamento de Casanare, conforme a los planos, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto contractual y los demás Documentos del Proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar, antes de iniciar las obras, visitas técnicas a los sitios de intervención con la interventoría y la supervisión del IFC, para verificar las condiciones del terreno, los accesos y la correspondencia de los estudios y diseños con las condiciones encontradas. Documentar las inconsistencias y someterlas a revisión antes de ejecutar las actividades afectadas. 2. Elaborar y presentar a la interventoría el cronograma de ejecución y la programación de los frentes de trabajo, indicando la distribución del personal, maquinaria, equipos y materiales requeridos para desarrollar las actividades dentro del plazo contractual. 3. Desarrollar los eventos de socialización del proyecto en los municipios objeto de intervención, incluyendo los espacios, el personal de apoyo, los equipos audiovisuales y la logística previstos. Informar a las comunidades sobre las obras, el cronograma, los accesos, el tránsito de materiales y la delimitación de las áreas de trabajo, y conservar las actas, los registros de asistencia y las evidencias correspondientes. 4. Realizar las visitas técnicas de verificación a los predios de los potenciales beneficiarios, documentar el cumplimiento de los criterios previstos en el proyecto y gestionar la suscripción de los acuerdos de conservación con quienes corresponda. 5. Realizar la localización, el replanteo y el descapote de las áreas de intervención, respetando las dimensiones, cotas, niveles y demás condiciones establecidas en los diseños. 6. Ejecutar las excavaciones mecánicas, los rellenos con material seleccionado de la excavación y la conformación de los sistemas de captación y almacenamiento de agua lluvia, incluyendo la movilización y desmovilización de la maquinaria necesaria. 7. Suministrar e instalar las tuberías de desagüe y construir las cunetas y los elementos de suelo-cemento contemplados en el presupuesto para la captación, conducción y manejo del agua lluvia. 8. Suministrar e instalar la geomembrana de impermeabilización de los sistemas de almacenamiento, incluyendo la preparación de la superficie, las uniones, los anclajes y las verificaciones de calidad previstas en las especificaciones técnicas. 9. Construir los cerramientos de protección mediante el suministro e instalación de postes, alambre de púas y malla, con las características, dimensiones y cantidades establecidas en el proyecto. 10. Suministrar y sembrar los árboles contemplados en el presupuesto, de acuerdo con la especie, altura, cantidad, localización y demás condiciones técnicas definidas

para el componente de conservación ambiental.

11. Suministrar e instalar los cuarenta (40) sistemas de bombeo solar fotovoltaico de cinco mil (5.000) litros por día previstos en el presupuesto, junto con sus accesorios, redes de distribución en tubería de polietileno y sistemas de puesta a tierra, conforme a las condiciones de diseño.
12. Realizar las pruebas de estanqueidad, conducción, bombeo y funcionamiento exigidas en los documentos técnicos, con verificación de la interventoría. Registrar los resultados y corregir las deficiencias de ejecución o instalación imputables al CONTRATISTA antes de la entrega de los sistemas.
13. Elaborar e implementar el Plan de Gestión Integral de Obra —PIGO—, previa aprobación de la interventoría, desarrollando los componentes de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, gestión social, calidad y comunicación previstos en el proyecto.
14. Ejecutar las medidas de seguridad previstas para los frentes de obra, incluyendo el suministro y uso de elementos de protección personal, la disposición de equipos de emergencia, la señalización, los exámenes ocupacionales y las capacitaciones contempladas en el PIGO.
15. Implementar las medidas de manejo ambiental previstas para la obra, incluyendo la separación y disposición de residuos, el almacenamiento y cubrimiento de materiales, el lavado de herramientas, la señalización ambiental y las capacitaciones para la protección del suelo, el agua y la vegetación.
16. Producir y difundir las piezas radiales, publicaciones en prensa, piezas gráficas y contenidos audiovisuales contemplados en el presupuesto para comunicar los avances y resultados del proyecto, previa coordinación con el IFC, y entregar las evidencias de su publicación y difusión.
17. Prestar la asistencia técnica prevista a los beneficiarios para el manejo sostenible del recurso hídrico, la adaptación al cambio climático y la conservación ambiental, incluyendo orientaciones sobre la operación y el mantenimiento de los sistemas instalados. Documentar las visitas, los temas desarrollados y las recomendaciones formuladas.
18. Mantener disponibles en los frentes de trabajo el personal con los perfiles y dedicaciones, exigidos, la maquinaria y los equipos necesarios durante las actividades correspondientes, conforme al programa de ejecución aprobado.
19. Realizar el control de calidad de los materiales, las obras y los equipos instalados, mediante las inspecciones, ensayos y verificaciones exigidos en las especificaciones técnicas, y entregar a la interventoría las fichas técnicas, los certificados y los resultados correspondientes.
20. Llevar la bitácora de obra y elaborar los informes de avance, las memorias de cantidades ejecutadas y los registros fotográficos que soporten el seguimiento físico y financiero y las actas parciales. Participar en los comités de obra para evaluar el avance y definir las acciones necesarias para cumplir la programación.
21. Ejecutar el plan de inversión del anticipo aprobado y presentar los soportes de su utilización en las actividades del contrato, de acuerdo con las condiciones pactadas para su manejo y amortización.
22. Retirar los residuos, materiales sobrantes e instalaciones temporales al finalizar las intervenciones, y recuperar las áreas y accesos afectados por las actividades a su cargo, dejándolos en condiciones de limpieza y seguridad.
23. Entregar las obras y los sistemas instalados en funcionamiento, con verificación de la interventoría, junto con los planos récord, manuales de operación y mantenimiento, garantías de los equipos, resultados de pruebas y demás documentos técnicos exigidos. Presentar el informe final con el balance de cantidades ejecutadas, la matriz de cumplimiento de las actividades y sus respectivos soportes.

24. Revisar la correspondencia entre los planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y programación, contrastándolos con las condiciones de cada predio. Presentar a la interventoría un informe de las inconsistencias identificadas y de sus posibles efectos sobre la ejecución, acompañado de las recomendaciones técnicas pertinentes. Los ajustes que resulten necesarios deberán contar con las aprobaciones correspondientes antes de ejecutar las actividades afectadas.
25. Presentar a la interventoría, para su revisión y aprobación, el procedimiento de localización y replanteo, indicando el personal responsable, los equipos de medición, los puntos de referencia y los criterios planimétricos y altimétricos. Registrar las cotas del terreno natural, descapote, excavación y conformación final, así como los alineamientos, pendientes y dimensiones previstos en los diseños, dejando soportes que permitan verificar las profundidades y cantidades ejecutadas.
27. Definir y presentar a la interventoría el manejo y destino de los materiales provenientes del descapote y la excavación, diferenciando aquellos aptos para su reutilización de los que deban retirarse. Precisar las acedillos, zonas de almacenamiento temporal, usos previstos en rellenos o recubrimientos y sitios de disposición autorizados, cuando corresponda, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las medidas ambientales del proyecto.
28. Revisar y documentar las rutas y distancias previstas para la movilización y desmovilización de maquinaria pesada, considerando los puntos de partida de Paz de Ariporo y Yopal, según corresponda a la ubicación de los predios y a los documentos del proyecto. Verificar la correspondencia de las distancias, unidades de medida y condiciones de reconocimiento con las memorias, los análisis de precios unitarios y el presupuesto contractual, e informar las diferencias antes de ejecutar la actividad. Esta verificación no constituirá, por sí misma, autorización para modificar cantidades o valores.
29. Preparar la superficie de apoyo y ejecutar la instalación, las uniones y los anclajes de la geomembrana conforme a los diseños y las especificaciones técnicas. Adoptar medidas para prevenir perforaciones, desplazamientos y daños durante la construcción y puesta en funcionamiento, y realizar las verificaciones de estanqueidad previstas. Documentar los resultados y corregir las deficiencias imputables a la instalación antes del recibo.
30. Verificar, antes de su instalación, la compatibilidad de los equipos con el caudal, la altura dinámica, las distancias de conducción y las condiciones de operación definidas para cada sitio. Presentar a la interventoría las fichas técnicas y los soportes de selección de la bomba, los módulos fotovoltaicos, los conductores, las protecciones, la puesta a tierra y los accesorios previstos. Instalar y poner en funcionamiento los sistemas, y acreditar mediante pruebas el cumplimiento de las prestaciones exigidas en las condiciones de diseño.
31. Presentar a la interventoría, para su aprobación, el plan de socialización, indicando los municipios, fechas, lugares, contenidos, responsables, personal de apoyo, equipos audiovisuales y logística previstos. Coordinar las condiciones de participación de los beneficiarios y entregar las presentaciones, actas, registros de asistencia, evidencias fotográficas y constancias de atención de las inquietudes formuladas.
32. Explicar a cada potencial beneficiario el alcance del acuerdo de conservación y los compromisos asociados al proyecto. Gestionar su suscripción mediante el formato aprobado por el IFC, verificar que esté completo y firmado por quienes corresponda, y asegurar su identificación inequívoca con el beneficiario y el predio. Entregar a la interventoría una relación consolidada de los acuerdos y sus soportes, e informar los casos que presenten dificultades para su formalización.
33. Ejecutar el Plan de Asistencia Técnica previsto en los documentos del proyecto,

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

	<p>conforme a su programación, contenidos y cobertura. Registrar por predio las visitas realizadas, los participantes, las orientaciones sobre conservación ambiental y uso del agua, las instrucciones de operación y mantenimiento de los sistemas y las recomendaciones formuladas.</p> <p>34. Suministrar e instalar la valla informativa del proyecto en la ubicación y con las características previstas en los Documentos del Proceso, previa coordinación con el IFC y la interventoría. Incluir la identificación del IFC, la Gobernación de Casanare y el CONTRATISTA, el objeto, valor, plazo y fuente de financiación del contrato, conforme a los lineamientos de imagen institucional. Mantenerla legible, segura y en buen estado durante el período exigido</p>
4) Obligaciones:	<p>4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>Además de las actividades específicas previstas para la ejecución de las obras, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir el objeto y alcance del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y plazo establecidas en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, sus anexos, las adendas, la oferta aceptada y los demás documentos que integran el contrato. 2. Aportar la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera necesaria para cumplir sus obligaciones y mantener la organización requerida durante la ejecución contractual. 3. Presentar oportunamente los documentos a su cargo necesarios para cumplir los requisitos de ejecución del contrato y concurrir a la suscripción del Acta de Inicio una vez satisfechas las condiciones establecidas para ello. 4. Constituir y presentar para aprobación del IFC las garantías y seguros exigidos, mantenerlos vigentes por los términos pactados y ampliarlos, modificarlos o restablecerlos cuando corresponda, de acuerdo con las novedades contractuales y las condiciones de los respectivos amparos. 5. Facilitar el seguimiento y control de la interventoría y de la supervisión del IFC, según sus competencias, permitiendo el acceso a los sitios de ejecución, los documentos y los soportes relacionados con el contrato. Atender oportunamente sus observaciones y requerimientos dentro del alcance contractual. 6. Suministrar al IFC y a la interventoría información veraz, completa, consistente y oportuna sobre la ejecución del contrato, y presentar los informes y documentos a su cargo en los plazos y formatos establecidos. 7. Informar oportunamente las circunstancias técnicas, jurídicas, económicas, sociales, ambientales o de otra naturaleza que puedan afectar el cumplimiento del contrato, así como las variaciones de los riesgos identificados, las inconsistencias documentales y las reclamaciones relacionadas con su ejecución. Presentar los soportes disponibles y las medidas propuestas para su atención. 8. Solicitar y sustentar oportunamente las modificaciones, prórrogas o suspensiones que considere necesarias. Abstenerse de ejecutar cambios al alcance, los diseños o las condiciones pactadas sin las aprobaciones y formalizaciones correspondientes, teniendo en cuenta que las instrucciones de la interventoría no sustituyen las decisiones que competen al IFC. 9. Cumplir la normativa aplicable a la ejecución del contrato en materia técnica, laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y tributaria, así como las condiciones y requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. 10. Tramitar, obtener y mantener vigentes los permisos y autorizaciones que estén a su cargo según la distribución de responsabilidades del contrato. Verificar, antes de realizar las actividades correspondientes, la disponibilidad de los permisos de acceso, servidumbre, tránsito y demás autorizaciones necesarias, e informar al

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

	<p>IFC cualquier ausencia o vencimiento que impida su ejecución.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Asumir la vinculación, dirección y remuneración del personal que emplee, y pagar oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones derivadas de dicha vinculación. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar, en los términos exigibles. 12. Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a su actividad y adoptar las medidas de prevención necesarias para proteger a los trabajadores, visitantes, comunidades y demás personas que puedan verse afectadas por la ejecución contractual. 13. Cumplir los requisitos ambientales aplicables y adoptar las medidas de prevención, manejo y corrección de los impactos derivados de las actividades a su cargo, de acuerdo con los documentos técnicos y las condiciones del contrato. 14. Garantizar que la maquinaria, los vehículos y los equipos utilizados cuenten con la documentación, los registros, los seguros y las condiciones de operación y seguridad exigibles, según su naturaleza y uso. 15. Asumir los costos, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a su cargo para la ejecución del contrato, conforme a los precios y condiciones económicas pactados, y presentar las facturas o documentos de cobro con sus respectivos soportes. 16. Cumplir las condiciones establecidas para el manejo, la inversión, la amortización y el reintegro del anticipo, cuando corresponda, y mantener los registros y soportes que permitan verificar la destinación de los recursos y sus rendimientos. 17. Responder por la calidad de las obras, los materiales y los equipos suministrados y corregir, a su cargo, los defectos o incumplimientos que le sean imputables, dentro de los términos contractuales y de las garantías aplicables. 18. Prevenir y reparar los daños imputables a sus actuaciones u omisiones, o a las de su personal y subcontratistas, que afecten al IFC, a terceros, a los bienes o a la infraestructura utilizada durante la ejecución. Mantener indemne al IFC frente a las reclamaciones y costos derivados de tales hechos, en los términos del contrato y de la normativa aplicable. 19. Cumplir las condiciones pactadas para la subcontratación y la cesión del contrato, obteniendo las autorizaciones que correspondan. La subcontratación no lo releva de sus obligaciones ni de su responsabilidad frente al IFC. 20. Proteger los datos personales y la información reservada o confidencial a la que tenga acceso, utilizarla únicamente para los fines autorizados y adoptar medidas para evitar su pérdida, alteración o divulgación indebida, sin desconocer los deberes de publicidad y acceso a la información que resulten aplicables. 21. Cumplir los compromisos de transparencia y las declaraciones de la oferta, e informar oportunamente las situaciones que puedan configurar conflictos de interés, inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos sobrevinientes relacionados con el contrato. 22. Mantener actualizados sus datos de identificación, representación y contacto, e informar los cambios societarios o de los integrantes del proponente plural que tengan incidencia en la capacidad, las condiciones o los requisitos para cumplir el contrato. 23. Facilitar el ejercicio del control ciudadano y atender, dentro de sus competencias, los requerimientos de las veedurías y de los organismos de control. Comparecer a las reuniones o mesas de trabajo a las que sea convocado en relación con el contrato y aportar la información a su cargo. 24. Promover oportunidades de empleo local y procurar la vinculación de población vulnerable y jóvenes, de acuerdo con las necesidades de personal, los perfiles requeridos y las condiciones previstas en los Documentos del Proceso.
--	--

25. Organizar, custodiar y conservar los documentos y soportes de la ejecución contractual durante los términos aplicables, y entregarlos al IFC cuando corresponda, garantizando su integridad y trazabilidad.
26. Aportar oportunamente la información y los documentos a su cargo necesarios para el recibo y la liquidación del contrato, atender las observaciones relacionadas con el cierre y concurrir a la suscripción de las actas correspondientes

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, en calidad de CONTRATANTE, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que lo integran, y exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea, completa y oportuna de las obras y demás actividades contratadas.
2. Revisar y aprobar oportunamente las garantías y seguros constituidos por el CONTRATISTA, siempre que cumplan los amparos, valores, vigencias y demás condiciones exigidas, y requerir su corrección, ampliación, modificación o restablecimiento cuando corresponda.
3. Garantizar el seguimiento de la ejecución contractual mediante la interventoría contratada y la supervisión que corresponda al IFC, delimitando sus competencias y comunicando oportunamente al CONTRATISTA las designaciones y los cambios que se produzcan.
4. Pagar al CONTRATISTA los valores correspondientes a las obras y actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, en las condiciones y plazos pactados, previa presentación de la factura o documento de cobro, la certificación de la interventoría y los demás soportes exigibles. Adelantar oportunamente los trámites presupuestales, financieros y de programación de caja a su cargo necesarios para atender estos pagos.
5. Tramitar y efectuar el desembolso del anticipo una vez cumplidos los requisitos establecidos en el contrato, y verificar, a través de la interventoría, su correcta inversión, amortización y los reintegros de capital y rendimientos que correspondan.
6. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA y a la interventoría los estudios, diseños, planos, especificaciones y demás información a su cargo necesaria para la ejecución. Gestionar los permisos, autorizaciones y condiciones de acceso que correspondan al IFC, conforme a la distribución de responsabilidades establecida en el contrato.
7. Analizar y resolver oportunamente las peticiones, consultas, solicitudes y reclamaciones del CONTRATISTA y de la interventoría, dentro de los términos legales y contractuales aplicables, y comunicar las decisiones que incidan en la ejecución.
8. Verificar, mediante la interventoría, que las obras, materiales, equipos y sistemas instalados cumplan los planos, las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad pactadas y las normas técnicas obligatorias aplicables. Exigir la realización de las pruebas previstas y la corrección de las deficiencias imputables al CONTRATISTA.
9. Verificar, con apoyo de la interventoría, el cumplimiento de las obligaciones ambientales, laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, así como la obtención y vigencia de los permisos y autorizaciones a cargo del CONTRATISTA, solicitando los soportes correspondientes.
10. Exigir y revisar los informes de avance y demás documentos de seguimiento previstos en el contrato, y coordinar con la interventoría las medidas y correctivos

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

	<p>necesarios frente a situaciones que puedan afectar la calidad, el plazo, los costos o el cumplimiento del objeto contractual.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Coordinar, dentro de sus competencias, las actuaciones con las entidades territoriales, los beneficiarios y los demás actores del proyecto, para facilitar la ejecución, prevenir interferencias y atender las situaciones que requieran intervención institucional. 12. Verificar el cumplimiento de los compromisos de promoción del empleo local e inclusión laboral asumidos por el CONTRATISTA, de acuerdo con las condiciones previstas en los Documentos del Proceso. 13. Adoptar oportunamente las decisiones a su cargo necesarias para la ejecución contractual. Evaluar y resolver las solicitudes de modificación, prórroga, suspensión, reanudación o terminación, con los soportes técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales correspondientes, y formalizar las decisiones procedentes mediante los documentos y actuaciones aplicables. 14. Evaluar las circunstancias y solicitudes que puedan afectar la ecuación económica del contrato, incluidas las relacionadas con la revisión de precios, y adoptar las medidas que procedan conforme al régimen jurídico aplicable, las condiciones pactadas y la distribución de riesgos. 15. Adelantar, cuando corresponda, las actuaciones para exigir el cumplimiento, aplicar las consecuencias contractuales pactadas, hacer efectivas las garantías y obtener la reparación de los perjuicios imputables al CONTRATISTA, con respeto del debido proceso y del derecho de defensa. 16. Verificar, con apoyo de la interventoría, el cumplimiento de las condiciones para el inicio y el recibo de las obras. Suscribir las actas y expedir o tramitar las certificaciones que correspondan al IFC, respetando las competencias de la interventoría. 17. Exigir y verificar la entrega de los planos récord, manuales de operación y mantenimiento, garantías de los equipos, resultados de pruebas, informe final y demás documentos de cierre establecidos en el contrato. 18. Cumplir los deberes de publicidad, transparencia, gestión documental y suministro de información a su cargo, y facilitar el ejercicio del control ciudadano y de los organismos de control, conforme a las disposiciones aplicables. 19. Adelantar la liquidación del contrato dentro de los términos aplicables, con apoyo de la interventoría y con fundamento en el balance técnico, administrativo y financiero, dejando constancia de los pagos, saldos, reintegros, obligaciones pendientes y garantías que deban permanecer vigentes.
5) Especificaciones técnicas:	<p>Para la ejecución del proyecto, el Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, planos, estudios y demás documentos que conforman el proyecto, los cuales hacen parte integral del Estudio Previo, de los pliegos de condiciones y del presente Contrato. Dichos documentos constituyen el marco técnico obligatorio para la correcta ejecución de las obras y deberán observarse en todas sus etapas, sin perjuicio de las instrucciones complementarias que emita la Interventoría o el Supervisor designado.</p> <p>Estas especificaciones son de carácter vinculante y se consideran anexos técnicos integrales del contrato (ver Anexo Técnico), siendo de obligatorio cumplimiento en razón de la destinación específica de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) y de conformidad con las normas que regulan su adecuada y eficiente ejecución.</p>
6) Valor:	<p>El valor del presente contrato para efectos legales y fiscales es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>

7) Forma de pago

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE - IFC pagará al CONTRATISTA el valor de las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, de conformidad con los precios pactados y las condiciones establecidas en el contrato y en los Documentos del Proceso, de la siguiente manera:

a) Pagos parciales: hasta el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato, mediante actas parciales de obra, de acuerdo con el avance físico efectivamente ejecutado, verificado y aprobado por la interventoría. Cada acta deberá estar soportada en las memorias de cantidades de obra, el informe de ejecución presentado por el CONTRATISTA y la certificación de cumplimiento expedida por el interventor.

De cada pago parcial se descontarán los valores correspondientes a la amortización del anticipo, las retenciones tributarias y las demás deducciones a que haya lugar.

b) Pago final: el saldo correspondiente al diez por ciento (10 %) restante del valor del contrato se pagará con ocasión de su liquidación, siempre que exista obra ejecutada y recibida a satisfacción que lo respalde, previa presentación del informe final del CONTRATISTA, la certificación de cumplimiento expedida por el interventor, el acta de recibo final de las obras a satisfacción y el acta de liquidación suscrita por las partes o el acto de liquidación unilateral ejecutoriado, cuando este proceda.

El pago final estará sujeto al balance definitivo del contrato y a las deducciones que correspondan. En ningún caso se reconocerán valores por obras no ejecutadas o no recibidas a satisfacción.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la factura o el documento de cobro que corresponda y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, en los términos de la normativa aplicable.

Cuando los documentos presentados estén incompletos o contengan inconsistencias, el IFC informará al CONTRATISTA las correcciones requeridas. Las demoras imputables al CONTRATISTA por estas circunstancias no generarán responsabilidad para el IFC.

El IFC efectuará las retenciones y deducciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones del contrato.

ANTICIPO

El IFC entregará al CONTRATISTA, a título de anticipo, una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor inicial del contrato, destinada exclusivamente a financiar actividades necesarias para la ejecución de las obras, de acuerdo con el plan de inversión aprobado por la interventoría.

El anticipo forma parte del valor del contrato y será amortizado mediante deducciones de los pagos. Su entrega no constituye un reconocimiento de obra ejecutada ni un valor adicional al precio pactado.

Condiciones para el desembolso

El desembolso del anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y cumplimiento de las siguientes condiciones:

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

	<p>Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>Constitución y aprobación por el IFC de las garantías exigidas, incluido el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.</p> <p>Presentación y aprobación por la interventoría del plan de inversión del anticipo, en concordancia con el cronograma de obra.</p> <p>Constitución del patrimonio autónomo para el manejo de los recursos y presentación de la certificación expedida por la sociedad fiduciaria que contenga la información necesaria para efectuar el giro.</p> <p>Cumplimiento de los demás requisitos previstos en el contrato y en los Documentos del Proceso.</p> <p>El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).</p> <p>La iniciación de las obras y el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA no estarán supeditados al desembolso del anticipo.</p> <p>Manejo del anticipo</p> <p>El CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo mediante un contrato de fiducia mercantil irrevocable celebrado con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. El patrimonio autónomo deberá identificar el contrato de obra al que corresponde y establecer al IFC como beneficiario.</p> <p>El IFC girará los recursos del anticipo directamente al patrimonio autónomo. La comisión fiduciaria y los demás costos derivados de su constitución y administración serán asumidos por el CONTRATISTA y no podrán descontarse de los recursos del anticipo ni de sus rendimientos.</p> <p>El CONTRATISTA presentará la minuta del contrato de fiducia para revisión y aprobación previa de la interventoría, de acuerdo con las condiciones establecidas por el IFC.</p> <p>Los recursos se destinarán exclusivamente a los conceptos incluidos en el plan de inversión aprobado. Todo desembolso requerirá autorización previa, expresa y escrita del interventor y los respectivos documentos soporte. Las modificaciones al plan de inversión deberán ser aprobadas antes de su ejecución.</p> <p>Para la administración del anticipo se observarán, como mínimo, las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contrato de fiducia deberá permanecer vigente hasta la utilización o el reintegro de la totalidad de los recursos del anticipo y sus rendimientos, y la culminación de las operaciones necesarias para liquidar el patrimonio autónomo. • Mientras se destinan a las actividades previstas en el plan de inversión, los recursos deberán mantenerse en cuentas remuneradas del patrimonio autónomo, conforme a las condiciones del contrato de fiducia. • Los rendimientos financieros serán reintegrados mensualmente a la cuenta indicada por el IFC. El soporte del reintegro deberá remitirse a la Entidad y a la interventoría, identificando el número y año del contrato, el nombre del CONTRATISTA y el concepto consignado. • Los saldos de capital no utilizados deberán reintegrarse al IFC al liquidar el patrimonio autónomo. La fiduciaria deberá discriminar los valores
--	---

correspondientes a capital y rendimientos financieros.

- El IFC remitirá a la fiduciaria el plan de inversión aprobado e informará la identificación del interventor y las modificaciones que se produzcan en su designación, así como las suspensiones, reanudaciones y demás novedades contractuales que incidan en el manejo de los recursos.
- En caso de terminación anticipada del contrato, la fiduciaria reintegrará al IFC los saldos disponibles y sus rendimientos, conforme a las condiciones del contrato de fiducia y al documento que formalice la terminación. Cuando esta se disponga mediante acto administrativo, se requerirá que se encuentre ejecutoriado.
- La fiduciaria remitirá mensualmente al IFC, al interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión con corte al último día del mes anterior. Este deberá identificar el contrato y al CONTRATISTA e incluir, como mínimo, los desembolsos efectuados, los conceptos financiados, las inversiones realizadas, el saldo de capital, los rendimientos generados y los reintegros efectuados.

La interventoría verificará la correcta inversión de los recursos, el cumplimiento del plan aprobado, los reintegros y la concordancia entre los informes fiduciarios y los soportes de ejecución.

Amortización del anticipo

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor bruto de la respectiva acta por la relación existente entre el saldo del anticipo pendiente de amortizar y el saldo del valor del contrato pendiente de reconocer en actas, calculados antes de incorporar el acta correspondiente.

El CONTRATISTA podrá amortizar valores superiores a los resultantes de dicha fórmula. En todo caso, deberá garantizarse la amortización total del anticipo, a más tardar, un (1) mes antes del vencimiento del plazo de ejecución contractual. Para cumplir este término, se incrementarán las deducciones cuando sea necesario; si estas resultan insuficientes, el CONTRATISTA deberá reintegrar el saldo pendiente.

La interventoría llevará el control de los valores desembolsados, invertidos, amortizados y reintegrados, y dejará constancia del saldo del anticipo en cada acta parcial y en el balance final del contrato. Los reintegros de capital deberán reflejarse en dicho control para evitar dobles descuentos.

para respaldar el compromiso derivado del contrato, la Entidad cuenta con las siguientes apropiaciones presupuestales XXXXXXXXXXXX; los cuales desarrollan las siguientes imputaciones presupuestales:

8) Imputación presupuestal:

NOMBRE DE RUBRO /NOMBRE DE CENTRO DE COSTOS	CODIGO RUBRO / CODIGO DE CENTRO DE COSTOS	FUENTE	VALOR A IMPUTAR

El Contratista deberá constituir y presentar a través del SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías exigidas en el presente Pliego de Condiciones y en el contrato, con los amparos, valores asegurados y vigencias allí establecidos.

Las garantías deberán ser otorgadas mediante alguno de los mecanismos permitidos por el Decreto 1082 de 2015, según corresponda. En los contratos de obra, la Entidad deberá exigir, además, la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos establecidos en dicho Decreto.

Las garantías requerirán la aprobación previa del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC y deberán encontrarse vigentes y ajustadas a las condiciones contractuales antes del inicio de la ejecución.

Cuando con ocasión de una prórroga, adición, modificación, suspensión, reinicio o cualquier otra circunstancia contractual resulte necesario ajustar la vigencia o el valor de las garantías, el Contratista deberá efectuar las modificaciones correspondientes y someterlas a aprobación del IFC.

El incumplimiento de la obligación de otorgar la garantía de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a las consecuencias previstas en la garantía de seriedad de la oferta y en las demás normas aplicables.

9.1 DE CUMPLIMIENTO

9) Garantía (s):

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Assegurado/beneficiario	Instituto Financiero de Casanare – NIT: 800.221.777-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
	Estabilidad y Calidad de la Obra	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
	Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
	Calidad y Correcto funcionamiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

	de los bienes y equipos suministrados	
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421	

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto Financiero de Casanare – NIT: 800.221.777-4 y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

		<p>contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Valor	300 smmlv al momento de la expedición de la póliza
	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
	Beneficiarios	Terceros afectados y Instituto Financiero de Casanare – NIT: 800.221.777-4
	Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
<p>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.</p> <p>Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.</p> <p>Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.</p> <p>El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</p>		
10) Causales de Terminación:	<p>El presente contrato se terminará por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Por cumplimiento del objeto pactado. B) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula tercera (en la que se establecen las actividades). C) Por ceder total o parcialmente el contrato sin la autorización previa del contratante. D) Por vencimiento del plazo. E) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. F) Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de 	

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

	<p>entregar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello, o se niegue a suscribir el acta de inicio una vez satisfechos dichos requisitos.</p> <p>G) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del Acta de Inicio y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato.</p> <p>H) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se causen perjuicios al Instituto Financiero de Casanare.</p> <p>I) Cuando el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables.</p> <p>J) Por disolución de la persona jurídica o por muerte de la persona natural.</p> <p>K) Por la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso la Entidad podrá declarar la terminación unilateral del contrato, la cual se formalizará mediante comunicación escrita al contratista con una antelación mínima de tres (3) días hábiles.</p> <p>En los casos previstos en los literales B), C), F), G), H), e I), el IFC podrá declarar la terminación unilateral se adoptará previo respeto al debido proceso y al derecho de audiencia y defensa del contratista, garantizando su participación en el trámite administrativo correspondiente.</p> <p>El procedimiento será adelantado por la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, la cual instruirá y sustanciará el proceso administrativo respectivo, de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.1.3.14 del capítulo IV del manual de contratación de la entidad.</p> <p>En caso de configurarse la causal prevista en el literal K de la presente cláusula, la Entidad Contratante podrá declarar la terminación unilateral del contrato, previa comunicación formal al contratista, en la cual se expondrán los fundamentos fácticos y jurídicos que sustentan la decisión.</p> <p>El contratista dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación, para presentar por escrito las observaciones, descargos o pruebas que considere pertinentes. Vencido dicho término y analizados los argumentos allegados, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad adelantará el trámite correspondiente y elaborará el acto que contenga la decisión motivada sobre la terminación unilateral, dejando constancia de todas las actuaciones y pruebas que obren en el expediente.</p>
<p>11) Cesión y Subcontratación</p>	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio y lo establecido en el numeral 4.1.3.9. denominado, Cesión del Contrato del Manual de Contratación del Instituto Financiero de Casanare, adoptado mediante la Resolución No 172 del 2024. Tampoco podrá subcontratar sin previa autorización escrita y expresa del Representante legal del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización. En todo caso si se autoriza la subcontratación total o parcial del presente contrato, seguirá siendo el contratista el único responsable ante EL INSTITUTO por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	1/1 PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

12) Inhabilidades e Incompatibilidades	<p>El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, el manual del INSTITUTO y demás disposiciones vigentes sobre la materia, que, si llegare a sobrevenir alguna, informará de inmediato al CONTRATANTE.</p>
13) Anticorrupción	<p>1. El contratista se obliga a Mantener conductas y controles apropiados para garantizar una actuación transparente alineada con el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno, las políticas internas sobre: prevención de la corrupción, prevención, control y administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. 2. Abstenerse de dar y/o recibir (directa o indirectamente a través de empleados, subordinadas, contratistas o Agentes) pagos, préstamos, regalos, gratificaciones o promesas a y/o de: empleados, directivos, administradores, contratistas, proveedores, o a Funcionarios, con el propósito de inducir a tales personas a realizar algún acto, omitirlo, tomar alguna decisión o utilizar su influencia con el objetivo de contribuir a obtener o retener negocios o facilitar un trámite en relación con el Contrato.</p>
14) Cláusula Penal:	<p>En caso de incumplimiento total, parcial o definitivo imputable al Contratista, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE - IFC podrá declarar el incumplimiento y hacer efectiva, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.</p> <p>La cláusula penal pecuniaria se pacta como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que pueda sufrir la Entidad como consecuencia del incumplimiento del Contratista. Su efectividad no extingue las obligaciones contractuales pendientes ni impide al IFC exigir el cumplimiento de aquellas que aún resulten exigibles.</p> <p>Cuando los perjuicios efectivamente causados excedan el valor reconocido mediante la cláusula penal, el IFC podrá reclamar el valor adicional correspondiente, siempre que se encuentre debidamente acreditado y resulte jurídicamente procedente, de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil y las demás normas aplicables.</p> <p>Cuando exista cumplimiento parcial, la Entidad valorará la extensión del incumplimiento y los perjuicios ocasionados para efectos de determinar la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con los principios de proporcionalidad y las reglas legales y jurisprudenciales aplicables.</p> <p>El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectivo mediante compensación con las sumas que el IFC adeude al Contratista, con cargo a la garantía de cumplimiento o mediante cualquier otro mecanismo legalmente procedente.</p> <p>La cláusula penal también podrá hacerse efectiva cuando se declare la caducidad del contrato, en los términos previstos en la ley, el contrato y la garantía de cumplimiento.</p>
15) Declaraciones:	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p>
16) Supervisión/ Interventoría	<p>Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la correcta inversión de los recursos públicos y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE - IFC ejercerá la vigilancia y seguimiento permanente de la ejecución contractual.</p>

	<p>El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y demás componentes que resulten aplicables al contrato será ejercido mediante INTERVENTORÍA, la cual será contratada por el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC mediante el correspondiente proceso de contratación, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas en el respectivo contrato de interventoría.</p> <p>La interventoría deberá verificar el cumplimiento integral del objeto, alcance, obligaciones, especificaciones técnicas, plazo y demás condiciones del contrato, sin perjuicio de las facultades de seguimiento, control y vigilancia que correspondan al IFC.</p>
<p>17) Multas:</p>	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC podrá imponer las multas pactadas en el contrato, con el propósito de conminarlo al cumplimiento, siempre que las obligaciones correspondientes se encuentren pendientes de ejecución.</p> <p>La imposición de multas estará precedida del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando en todo momento el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción del Contratista y de su garante.</p> <p>Sin perjuicio de otras consecuencias contractuales, podrán imponerse las siguientes multas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por no constituir, mantener vigentes, renovar, prorrogar, ampliar, corregir o ajustar las garantías en los términos y plazos establecidos en el contrato o en sus modificaciones, podrá imponerse una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del contrato por cada día calendario de atraso, hasta que se subsane el incumplimiento, sin que el valor acumulado por esta causal exceda el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato. 2. Cuando el Contratista no entregue oportunamente la información o documentación relacionada con la ejecución contractual solicitada por la Interventoría, Supervisión o el IFC, podrá imponerse una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2 %) del valor del contrato por cada día calendario de atraso, hasta que se cumpla el requerimiento, sin exceder el límite establecido para esta causal. 3. Por atraso imputable al Contratista en la suscripción del Acta de Inicio o por no iniciar efectivamente las actividades en la fecha establecida, podrá imponerse una multa equivalente al cero coma tres por ciento (0,3 %) del valor del contrato por cada día calendario de atraso. 4. Por atraso imputable al Contratista en la terminación y entrega de las obras dentro del plazo contractual, podrá imponerse una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del contrato por cada día calendario de atraso, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de la obligación. 5. Por incumplir instrucciones o requerimientos impartidos por la Interventoría o Supervisión dentro del ámbito de sus competencias y relacionados directamente con las obligaciones contractuales, podrá imponerse una multa equivalente al cero coma tres por ciento (0,3 %) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin perjuicio de las demás medidas contractuales procedentes. 6. Por incumplir las obligaciones derivadas de los ofrecimientos efectuados por el Contratista que hayan sido objeto de puntuación o ponderación durante el Proceso de Selección, podrá imponerse una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato por cada día calendario de

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

	<p>incumplimiento, mientras persista la obligación.</p> <p>7. Por sustituir, retirar o reemplazar personal exigido u ofrecido para la ejecución del contrato sin la aprobación previa de la Interventoría y/o del IFC, según corresponda, podrá imponerse una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la obligación de restablecer inmediatamente las condiciones exigidas.</p> <p>8. Por mora imputable al Contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales, honorarios, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o aportes parafiscales, cuando corresponda, podrá imponerse una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada día calendario de atraso, mientras subsista el incumplimiento.</p> <p>9. Cuando el Contratista incumpla una obligación contractual expresa de informar oportunamente al IFC sobre hechos, actuaciones judiciales o administrativas que puedan afectar su capacidad para ejecutar el contrato, generar una inhabilidad o incompatibilidad o comprometer la continuidad de la ejecución contractual, podrá imponerse la multa expresamente pactada para tal efecto, previo cumplimiento del procedimiento sancionatorio correspondiente.</p> <p>Las multas no constituyen una estimación anticipada de perjuicios y podrán concurrir con la cláusula penal pecuniaria y con las indemnizaciones a que haya lugar, cuando jurídicamente proceda.</p> <p>El valor de las multas impuestas podrá hacerse efectivo mediante compensación con las sumas adeudadas al Contratista, mediante la garantía de cumplimiento o a través de cualquier otro mecanismo legalmente procedente.</p> <p>El pago o descuento de una multa no exonera al Contratista del cumplimiento de la obligación incumplida ni de las demás obligaciones derivadas del contrato.</p> <p>La reincidencia o persistencia en el incumplimiento podrá dar lugar a nuevas actuaciones contractuales, siempre que exista una conducta o período de incumplimiento autónomo susceptible de valoración.</p> <p>Para efectos de la liquidación de las multas expresadas en salarios mínimos, se utilizará el salario mínimo legal vigente al momento de ocurrencia del incumplimiento.</p> <p>El monto acumulado de las multas impuestas por una misma causal no podrá exceder el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas contractuales cuando el incumplimiento persista o revista mayor gravedad</p>
<p>18) Confidencialidad</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva y a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada, facilitada o creada en razón o con motivo de (indicar tipo de contrato) o de la ejecución del contrato. Además, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplearla con persona natural o jurídica en su favor o en el de terceros, y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad.</p> <p>Así las cosas, EL CONTRATISTA se compromete a:</p> <p>1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere como fruto de la ejecución contractual.</p>

 ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

	<p>2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros.</p> <p>3) No utilizar la información en detrimento del CONTRANTE o para fines diferentes a la ejecución contractual;</p> <p>4) No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de su contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 1: La confidencialidad o reserva de que trata esta cláusula no será oponible a ninguna Autoridad Judicial o Administrativa en cumplimiento de una orden legalmente emanada de éstas.</p> <p>PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA se compromete a guardar reserva de la información calificada como confidencial.</p> <p>PARÁGRAFO 3: El desconocimiento de los compromisos descritos, por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, o al inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.</p>
19) Autorización de Tratamiento de los Datos Personales de los Contratistas	<p>Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias, se comunica que los datos personales que el contratista suministró voluntariamente podrán ser utilizados con la finalidad del Desarrollo de la relación contractual, tales como, requerimientos, comunicación entre las partes, notificación, entre otros y aquellos inherentes a los procedimientos internos DEL INSTITUTO. Los contratistas podrán solicitar en cualquier momento, la revocación de esta autorización, efectuar sus consultas y reclamos, así como ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales a través del medio y procedimiento establecidos.</p>
20) De la Seguridad Social	<p>El CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable por el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás emolumentos derivados de las relaciones laborales o contractuales que surjan con el personal a su cargo para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Así mismo, el CONTRATISTA deberá garantizar la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a los aportes parafiscales a favor de la Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>PARÁGRAFO. La Entidad Contratante no asumirá responsabilidad alguna por las obligaciones laborales, prestacionales, parafiscales o de seguridad social del CONTRATISTA frente a su personal, siendo dichas obligaciones de carácter exclusivo de éste.</p>
21) Impuestos	<p>El CONTRATISTA asumirá y pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, derechos y demás cargas de carácter tributario o legal, de orden nacional, departamental o municipal, que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, modificación, terminación y liquidación del contrato y que, de conformidad con la normativa vigente, se encuentren a su cargo.</p> <p>Para tal efecto, deberá efectuar oportunamente los pagos, retenciones, declaraciones y demás actuaciones que resulten exigibles ante las autoridades competentes, en los porcentajes, condiciones, términos y cuentas oficialmente establecidas.</p> <p>Cuando para el inicio o ejecución del contrato resulte exigible acreditar el pago de</p>

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

	<p>determinados impuestos, tasas, contribuciones o estampillas, el CONTRATISTA deberá aportar los respectivos soportes dentro del término establecido por el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC.</p> <p>La omisión, mora, liquidación incorrecta o incumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del CONTRATISTA será de su exclusiva responsabilidad y no generará reconocimiento económico adicional, ampliación del plazo contractual ni responsabilidad para el IFC, sin perjuicio de las consecuencias legales y contractuales a que haya lugar.</p>
22) Solución de Controversias	<p>Las partes harán todo lo posible por resolver de manera directa, amistosa y concertada las diferencias que se presenten, acudiendo en primer lugar a los mecanismos de arreglo directo previstos en las normas vigentes y en el Manual de Contratación del Instituto Financiero de Casanare.</p> <p>El Contratista deberá presentar su reclamación por escrito ante la Entidad Contratante, exponiendo los hechos, fundamentos y pretensiones dentro de los términos contractuales, con el fin de agotar el procedimiento de arreglo directo, requisito previo para acceder a otros mecanismos de solución de controversias.</p> <p>En caso de que las diferencias no puedan resolverse mediante arreglo directo, estas podrán someterse, a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que fallará en derecho, estará integrado por un (1) árbitro designado por las partes, y funcionará en la Ciudad de Yopal (Casanare), conforme a las reglas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare.</p> <p>Sin embargo, no todas las controversias o actuaciones derivadas del contrato son susceptibles de someterse a arbitraje o a la jurisdicción contenciosa, dado que el Instituto Financiero de Casanare conserva la facultad potestativa para adoptar decisiones administrativas relacionadas con la imposición de multas, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la declaración de incumplimiento o la terminación unilateral del contrato, de conformidad con sus competencias y procedimientos internos, sin que dichas actuaciones puedan considerarse controversias sometidas a mecanismos alternativos de resolución.</p> <p>Los costos del Tribunal de Arbitramento serán asumidos por las partes en la proporción que determine el laudo arbitral, sin perjuicio de la facultad del IFC de acudir directamente a la jurisdicción competente cuando lo estime necesario para la defensa de sus intereses institucionales o para el cobro de obligaciones contractuales.</p>
23) Inexistencia de relación laboral	<p>El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.</p>
24) Responsabilidad del Contratista	<p>Responderá por la calidad del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Así mismo responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en la Ley.</p>
25) Indemnidad	<p>El Contratista se obliga a indemnizar, defender y mantener indemne al Instituto Financiero de Casanare, así como a sus funcionarios, empleados, agentes y representantes, de y contra cualquier reclamación, demanda, acción, procedimiento, pérdida, daño, sanción, multa, costo o gasto (incluyendo, sin limitación, honorarios razonables de abogados) que surja, directa o indirectamente, de: a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. b) Cualquier</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

	acto u omisión, negligente o doloso, por parte del Contratista, sus empleados, agentes o subcontratistas, en el desarrollo o ejecución de las actividades objeto del contrato. c) La violación de las disposiciones legales, reglamentarias o normativas aplicables a la ejecución del presente contrato. d) Cualquier reclamación de terceros derivada de la ejecución o supuesta ejecución del contrato. La obligación de indemnidad establecida en la presente cláusula subsistirá aún después de la terminación o expiración del presente contrato y se extenderá a todas las reclamaciones que, con posterioridad, tengan su origen en hechos ocurridos durante la vigencia del contrato.
26) Liquidación	Las partes procederán de común acuerdo a su liquidación dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la terminación del Contrato y acordarán, si es del caso, los ajustes, revisiones y reconocimientos a que hubiere lugar. En el Acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el contratista no se presenta a la liquidación será practicada directa y unilateralmente por El Instituto financiero de Casanare.
27) Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:	<p>El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación de la garantía de cumplimiento y de la de responsabilidad civil extracontractual, por parte de la entidad. (Cuando aplique) 2. Existencia de disponibilidades presupuestales y su correspondiente registro presupuestal. 3. Pago de los impuestos nacionales, departamentales o municipales a que hubiere lugar, que surjan con ocasión del contrato. 4. Acreditación de que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. <p>El interventor y/o supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.</p>
28) Documentos	<p>Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos, obligaciones jurídicas y contractuales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudios y documentos previos. 2. Análisis del Sector 3. Matriz de Riesgos, 4. Pliegos de condiciones Propuesta 5. Anexos 6. Formatos 7. Garantías debidamente aprobadas. 8. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato
29) Domicilio, comunicaciones y notificaciones	<p>Para todos los efectos derivados del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare.</p> <p>El Instituto Financiero de Casanare – IFC recibirá comunicaciones relacionadas con el contrato en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico: contratacion@ifc.gov.co - Entrega física: Carrera 13C No. 9-91, Oficina Asesora Jurídica, piso 2, Instituto

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

	<p>Financiero de Casanare, Yopal, Casanare.</p> <p>Las entregas físicas deberán realizarse en el horario laboral de la Entidad vigente al momento de la radicación.</p> <p>El Contratista recibirá comunicaciones en la dirección física y el correo electrónico informados en la Carta de Presentación de la Propuesta. El Contratista se obliga a mantener actualizados dichos datos y a informar por escrito cualquier cambio con al menos tres (3) días hábiles de antelación. Mientras no se informe el cambio, las comunicaciones efectuadas a los datos registrados se tendrán por válidamente realizadas.</p> <p>Las comunicaciones enviadas por correo electrónico serán válidas para todos los efectos contractuales. Se entenderán recibidas en la fecha y hora que conste en el acuse de recibo (automático o manual) o en la respuesta del destinatario; a falta de acuse o respuesta, se presumirán recibidas al día hábil siguiente al envío, salvo prueba en contrario.</p> <p>Las comunicaciones remitidas en medio físico se entenderán recibidas en la fecha que conste en la constancia de radicación ante la Entidad o en la guía de la empresa de mensajería con entrega en la dirección informada por la parte destinataria.</p> <p>La notificación oficial de decisiones relacionadas con el contrato (incluidas requerimientos, órdenes, actos internos y comunicaciones de la supervisión) se realizará preferentemente al correo electrónico registrado por el Contratista en la Carta de Presentación de la Propuesta, sin perjuicio de su remisión adicional en físico cuando la Entidad lo considere pertinente. La notificación efectuada por un solo canal será suficiente para surtir efectos.</p> <p>Salvo disposición en contrario, los términos comenzarán a contarse a partir del día hábil siguiente a aquel en que se entienda recibida la comunicación o notificación, conforme a lo previsto en los numerales anteriores.</p> <p>Si una comunicación no pudiere entregarse por causa imputable al destinatario (p. ej., datos desactualizados no reportados, buzón lleno, cierre del establecimiento), se entenderá válidamente realizada en la dirección o correo registrados y correrán los términos a partir de la fecha indicada en el acuse de envío o en la constancia de intento de entrega.</p>
--	--

Para constancia se firma en Yopal, a los
EL CONTRATANTE

OSCAR JAVIER ARAQUE GARZON
Gerente IFC

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT No. XXXXXXXXXXXXXXX
R/I XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXX.

Vo. Bo: CARLOS OMAR GONZÁLEZ VIANCHA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jaime Iván González Solarte
Profesional Contratado – CTO 165-2026



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573
E-mail: Instituto@ifc.gov.co

118 de 172

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

nexo No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores:
INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC
Ciudad.

CONVOCATORIA No.: XXXXXXX

Cordial saludo:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento, a los _____

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C. No.:

Matrícula Profesional:

Representante Legal:

NIT No.:



	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC
 Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación No. IFC-LP-001-2026

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.



☎ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

120 de 172

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en los pliegos de condiciones.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural ☐ Persona Jurídica Nacional ☐ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia ☐ Sucursal de Sociedad Extranjera ☐ Unión Temporal ☐ Consorcio ☐ Otro ☐									
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ☐ no ☐ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ☐ Subordinada ☐ Subsidiaria ☐ Filial ☐ Otro (indicar cuál) _____									
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí ☐ no ☐ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.] <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Porcentaje Participación</th> <th style="width: 33%;">NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th style="width: 33%;">Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista						
Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona contacto	de	[Nombre]		
Dirección ciudad	y	[Dirección de la compañía]		
Teléfono		[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico		[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO 1A: AVAL DE LA PROPUESTA

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE - IFC
Ciudad

CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____

OBJETO: _____

Cordial saludo Señora Alcaldesa:

El suscrito: (nombre del que abona), identificado con cédula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), mediante la presente abono la propuesta presentada por (nombre de la persona jurídica), con N.i.t. No. (Número), de acuerdo con lo establecido en la ley 842 de 2003 y debido a que el suscrito de la presente propuesta no tiene tarjeta profesional como profesional en el área requerida para la ejecución de este proyecto.

ABONADO POR:

Nombre:

Profesión:

Matrícula o Tarjeta Profesional No.:

EI OFERENTE

Firma _____

Nombre del proponente _____

Nit ó cc No. _____

Representante legal: _____

C.C. No. _____

Dirección: _____

Número telefónico: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO No. 2: CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación No. IFC-LP-001-2026

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consortio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este Consortio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
- El Consortio está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- El Consortio se denomina CONSORCIO.
- La responsabilidad de los integrantes del Consortio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
- El representante del Consortio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar



☎ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

124 de 172

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio].

7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio].
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. [Los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso para regular la relación comercial entre los integrantes.]

10. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20____.

 [Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

 [Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

 [Nombre y firma del Representante Consorcio]

 [Nombre y firma del Representante del Suplente del Consorcio]

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación No. IFC-LP-001-2026

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
- La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

8. [Los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso para regular la relación comercial entre los integrantes.]

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

 [Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

 [Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

 [Nombre y firma del Representante de Temporal]

 [Nombre y firma del Representante de la Unión Suplente de la Unión Temporal]

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO No. 4: DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC
Ciudad.

CONVOCATORIA No.: xxxxxxxxx

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las



☞ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

129 de 172

 ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO No 5. SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC
Ciudad.

CONVOCATORIA No.: xxxxxxxxx

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en Pesos Colombianos)	Participante No. 1 (Valor en pesos Colombianos)	Participante No. 2 (Valor pesos Colombianos)	Participante No. 3 (Valor pesos Colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de Corte de los estados financieros				

Nota: Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de Participación	Oferente Individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del Oferente Plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Índice de Cobertura de Intereses					

Nota: Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de Participación	Oferente Individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del Oferente Plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre patrimonio					

Nota: Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior



☞ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

131 de 172

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Firma Revisor Fiscal

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Firma del Contador

BORRADOR



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

132 de 172

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO No. 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Consecutivo en el RUP
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente, miembro de consorcio o unión temporal, que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.

Firma del Proponente



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO Nº 8. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

PROPONENTE: _____

CARGO: _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

NO. CÉDULA CIUDADANÍA _____

FORMACIÓN (PREGRADO Y POSTGRADO)

TÍTULO	UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			(dd/mm/aa)	

No. MATRÍCULA PROFESIONAL _____

FECHA DE EXPEDICIÓN _____

EXPERIENCIA ACREDITADA

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha contractual de inicio	Fecha contractual de terminación	Cargo en desempeño	Fecha en que inició la actividad	Fecha en que finalizó su actividad	Tiempo de desempeño en el cargo
					(1)	(6)	(6)	(2)	(3)	(4)	(5)

NOTA:

(1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.

(2) Cargo desempeñado

(3) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)

(4) Fecha en que finalizó su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)

(5) Tiempo de desempeño en el cargo (en meses) (resta de columna 4 y 3)

(6) Fechas contractuales de inicio y terminación del contrato

Firma de la Proponente

Firma del profesional

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO 9A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, apporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo señalado en los pliegos de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO 9B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal], de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO 9C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural, en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores:
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
 [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[Opción 1. Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[Opción 2. Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Así mismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

BORRADOR



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

139 de 172

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

**FORMATO 9D – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto que me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con lo señalado en los pliegos de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO 9E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica)] _____, certifico bajo la gravedad del juramento que:

- El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, apporto la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo señalado en los pliegos de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

BORRADOR



	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

BORRADOR



☎ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

143 de 172

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO 9F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con lo señalado en los pliegos de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

**FORMATO 9G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
 [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con lo señalado en los pliegos de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

 ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO 9H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación.

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
---	---

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo señalado en los pliegos de condiciones, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

BORRADOR



	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO 91 – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

FORMATO 9J – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO No. 10 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 10A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz de Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 2: Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en los pliegos de condiciones, con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior, Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3: Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo III de los pliegos de condiciones; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____



☎ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

151 de 172

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

[Firma del Proponente o de su representante legal]

BORRADOR



📍Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎PBX: 320 889 9573
✉E-mail: Instituto@ifc.gov.co

152 de 172

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO 10B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en los pliegos de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____



9Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

153 de 172

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Correo electrónico _____

BORRADOR



9Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573
 ✉E-mail: Instituto@ifc.gov.co

154 de 172

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO 11A – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público]



☎ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

155 de 172

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO 11B – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

--	--

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]



	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

FORMATO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento, que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporoto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

FORMATO 12C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____ a los ____ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]



	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO 13 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar,



☛ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

162 de 172

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- f) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- g) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- h) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- i) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- j) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- k) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [Incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 7:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES <small>"</small>	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO 14 CAPACIDAD RESIDUAL (ADJUNTO EN DOCUMENTO APARTE)

El formato se encuentra publicado en documento aparte en la plataforma del SECOP I. los interesados deberán descargarlo para su debido diligenciamiento

BORRADOR



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATOS No. 15 CARTA DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

Ciudad y Fecha

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] Lote/grupo: [Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Yo _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis Servicios como _____, con una dedicación del _____ (%) a la firma _____ para realizar _____, en caso de que este resultare adjudicatario en la presente Contratación.

Firma

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATOS 16 – ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
I. EQUIPO			
	DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO
			TARIFA/HORA
			RENDIMIENTO
			Vr. UNITARIO
SUBTOTAL \$			
II. MATERIALES			
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
			PRECIO UNITARIO
			Vr. UNITARIO
SUBTOTAL \$			
III. TRANSPORTES			
	MATERIAL	VOL. o PES.	DISTANCIA
			M. o Ton/Km
			TARIFA
			Vr. UNITARIO
SUBTOTAL \$			
IV. MANO DE OBRA			
	TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES
			JORNAL TOTAL
			RENDIMIENTO
			Vr. UNITARIO
SUBTOTAL \$			
TOTAL COSTO DIRECTO \$			
V. COSTOS INDIRECTOS			
	Descripción	Porcentaje	Valor Total
	ADMINISTRACIÓN		
	IMPREVISTOS		
	UTILIDAD		
SUBTOTAL \$			
PreCIO Unitario Total Aproximado al peso \$			
Firma _____ Nombre _____ Representante Legal del Contratista o su Apoderado			

El formato de APU es sugerido, sin embargo, el proponente podrá presentar los APUs en el formato que bien desee, siempre y cuando evidencie los mismos componentes de los análisis de precios unitarios publicados junto con el presupuesto oficial

 ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATOS 17 – ANALISIS DE A.I.U.

ANÁLISIS DE A.I.U.			
OBJETO:			
TOTAL COSTO DIRECTOS OBRA FISICA			
CODIGO	CONCEPTO	%	VR TOTAL
1	ADMINISTRACION		
1,01	(Director/Residente de obra)+ presentaciones sociales + aportes parafiscales		
1,02	cuadrilla de administracion (inspeccion de obra, secretaria,almacenista)+ prestaciones sociales+aportes parafiscales		
1,03	Coodinador HSEQ y/o PGIO (prestaciones sociales+aportes parafiscales)		
1,04	Personal de vigilancia (Vigilante)+ prestaciones sociales + aportes parafiscales		
1,05	Arriendos oficinas		
1,06	Implementacion del Plan de gestion integral de obras PGIO.(sistema de seguridad industrial-dotacion)		
1,07	Ensayos de laboratorio para el control de calidad		
1,08	Papeleria/ Empastes / Copias planos fotocopias		
1,09	mantemiento equipos/Herramientas		
1,1	Transportes y movilizacion (no incluidos en los costos directos)		
1,11	Impuestos municipales (Estampillas pro-cultura,adulto mayor,projusticia y tasa prodeporte)		
1,12	Industria y comercio ICA		
1,13	sobre tasa bomberil		
1,14	Impuestos de seguridad		
1,15	Costos Bancarios		
1,16	Polizas		
2	IMPREVISTOS (%)		
3	UTILIDAD (%)		
A.I.U. (%) (aproximado a dos cifras decimales)			

El formato de A.I.U. es sugerido, sin embargo, el proponente podrá presentar los APUs en el formato que bien desee, siempre y cuando evidencie los mismos componentes de los análisis de precios unitarios publicados junto con el presupuesto oficial

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

FORMATOS 18 – PLAN DE CALIDAD

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante Legal]



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

168 de 172

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO No. 19 CRITERIO SOCIAL

Señores
INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC
Yopal, Casanare

Proceso de Selección No.: _____

Objeto: _____

Proponente: _____

NIT / C.C.: _____

Representante legal o representante del Proponente Plural: _____

Asunto: Compromiso de vinculación – Criterio Social

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal / representante del Consorcio o Unión Temporal _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Selección, me comprometo a vincular durante la ejecución del contrato como mínimo tres (3) personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales:

No.	Grupo poblacional	Número de personas que se compromete a vincular
1	Mujeres cabeza de familia.	
2	Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.	
3	Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad para acceder a la pensión establecida en la ley.	
4	Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.	
5	Personas en proceso de reintegración o reincorporación, así como miembros o exmiembros de la Fuerza Pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP.	
6	Personas pospenadas o aquellas que se encuentren cumpliendo una pena y cuenten con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión de la ejecución de la pena con autorización para desarrollar actividades laborales.	
7	Víctimas del conflicto armado.	
8	Sujetos de especial protección constitucional.	

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

9	Personas en condición de pobreza extrema.	
TOTAL DE PERSONAS A VINCULAR		

El número total de personas comprometidas mediante el presente formato deberá ser igual o superior a tres (3).

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a acreditar ante la Interventoría y/o Supervisión, según corresponda, la vinculación de las personas objeto del presente compromiso y su pertenencia a alguno de los grupos poblacionales anteriormente señalados, mediante los documentos exigidos en el numeral 6.1.2.5 – Criterio Social del Pliego de Condiciones.

Para tal efecto, presentaré, según corresponda:

- Contrato de trabajo o documento idóneo que acredite la vinculación.
- Planillas o soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando resulten aplicables.
- Documento expedido por la autoridad o entidad competente que permita verificar la pertenencia de la persona vinculada a alguno de los grupos poblacionales previstos en el criterio.

Tratándose de las personas señaladas en el numeral 6 de la tabla anterior, aportaré la certificación, constancia o documento expedido por la autoridad penitenciaria, judicial o administrativa competente que permita acreditar su correspondiente situación jurídica.

Así mismo, me comprometo a mantener durante la ejecución contractual el número mínimo de personas objeto del presente compromiso y, cuando alguna de ellas deje de prestar sus servicios, a efectuar su reemplazo por otra persona que acredite pertenecer a cualquiera de los grupos poblacionales establecidos en el numeral 6.1.2.5 del Pliego de Condiciones.

La presente manifestación se efectúa para efectos de la asignación del puntaje correspondiente al Criterio Social, de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Nombre del Proponente o representante: _____
C.C. No.: _____
Cargo/calidad en que actúa: _____
Proponente: _____
NIT / C.C.: _____
Firma: _____



 ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMATO No. 20 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC
 Yopal, Casanare

Proceso de Selección No.: _____
 Objeto: _____

Proponente: _____

NIT / C.C.: _____

Asunto: Compromiso Anticorrupción

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal / representante del Consorcio o Unión Temporal _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que conozco y acepto las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso y que me comprometo a actuar con transparencia, integridad y buena fe durante el proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, durante la celebración y ejecución del contrato.

En virtud del presente compromiso, declaro y me obligo a:

- No ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar dádivas, pagos, beneficios, recompensas o cualquier ventaja indebida relacionada con el presente proceso de selección o con el contrato que llegue a celebrarse.
- No permitir que empleados, dependientes, asesores, agentes, intermediarios, contratistas o cualquier persona que actúe en mi nombre o representación realice cualquiera de las conductas anteriormente señaladas.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la transparencia, la moralidad administrativa, la prevención de la corrupción y la contratación estatal.
- Abstenerme de celebrar acuerdos o realizar prácticas que tengan por objeto o efecto restringir la libre competencia, distribuir adjudicaciones, fijar condiciones de las ofertas o incurrir en cualquier conducta colusoria.
- Declarar que los recursos utilizados para la preparación de la oferta y para la eventual ejecución del contrato tienen origen lícito y no provienen de actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquier otra actividad ilícita.

Así mismo, manifiesto que conozco que, cuando el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC advierta hechos que puedan constituir actos de corrupción, colusión u otra conducta contraria al ordenamiento jurídico, podrá poner la información correspondiente en conocimiento de las



☎ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

171 de 172

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: RCT01-35
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

autoridades competentes, sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en la ley y en los Documentos del Proceso.

El presente compromiso se suscribe bajo la gravedad de juramento y se entiende incorporado a la Oferta presentada dentro del presente Proceso de Selección.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

PROPONENTE

Nombre: _____
C.C. No.: _____
Calidad en que actúa: _____
Proponente / Razón social: _____
NIT: _____
Firma: _____

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, el presente formato deberá ser suscrito por el representante de la estructura plural y por cada uno de sus integrantes

